	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X **Pública Clasificada:** **Pública Reservada:**

Acta N° 3

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**
COD REGIONAL:	**95**	**REGIONAL**	**GUAVIARE**
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		
COD CENTRO DE COSTO:	**953310**		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	**CONTRATO**	**TIPO DE ENTREGA:**	**SUMINISTRO**
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8069706	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	**14/07/2025**
RUBRO PRESUPUESTAL	953310 - C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 953311 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 953338 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 953345 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 953318 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	WILSON LEON GARRIDO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	86045570		
VALOR TOTAL:	$ 502.803.148,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/12/2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA RED DE AGROPECUARIA, CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 2.496

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	El contratista realizo entrega parcial de los elementos según cantidades solicitadas y especificaciones técnicas; los bienes relacionados son derivados del contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 DE 2025. Dentro del proceso de la entrega de materiales de formación correspondiente al Lote de Agropecuaria, Construcción y Energía eléctrica, participaron los instructores José Antonio Herrera González, Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo, Víctor Manuel Téllez Aguirre y Chistian Camilo Acevedo Baquero, como apoyos técnicos para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos para los diferentes procesos formativos que ejecuta el SENA Regional Guaviare, como consta en el Acta No. 10 de 2025, adjunta.

ITEM	ITEM OFERTA ECONÓMICA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	ABONO CAFETERO 17-6-18-2. BULTO	3	$ 199.801,00	$ 599.403,00
2	3	ABONO ORGÁNICO BULTO	4	$ 48.909,00	$ 195.636,00
3	8	AGUJA INTRALUMINAL	3	$ 29.600,00	$ 88.800,00
4	10	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	4	$ 32.700,00	$ 130.800,00
5	11	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	4	$ 32.700,00	$ 130.800,00
6	12	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	4	$ 32.700,00	$ 130.800,00
7	15	ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500 ML	3	$ 78.897,00	$ 236.691,00
8	16	ALERVEC. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	3	$ 32.963,00	$ 98.889,00
9	22	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL SULFOXIDO 17% FRASCO X 500ML (ENDO PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS CON EFECTO LARVICIDA, ADULTICIDA Y OVICIDA, REGISTRO ICA N.º 8077 – MV – COLOMBIA)	1	$ 82.943,00	$ 82.943,00
10	24	AZUFRE, BOLSA POR KL	5	$ 10.948,00	$ 54.740,00
11	28	BANDEJAS DE ALVEOLOS DE 50 CAVIDADES	4	$ 17.600,00	$ 70.400,00
12	32	BELAMYL R, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	1	$ 251.923,00	$ 251.923,00
13	33	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	1	$ 88.893,00	$ 88.893,00
14	34	BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE # 24 PARA VETERINARIA X 10 U	2	$ 49.500,00	$ 99.000,00
15	37	BOLSAS PARA VIVERO PARA ALMÁCIGOS 6.5X12 CM. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	35	$ 6.100,00	$ 213.500,00

16	38	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	35	$ 6.100,00	$ 213.500,00
17	40	BOVIPUR, ANTIPARASITARIO INTERNO, FRASCO POR 500	2	$ 84.966,00	$ 169.932,00
18	41	CACODIL B-12, FRASCO POR 250 ML	1	$ 133.994,00	$ 133.994,00
19	44	CALFOSVIT INYECTABLE, VITAMINAS FRASCO POR 500 ML	1	$ 216.937,00	$ 216.937,00
20	46	CAMISAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA X 100 UNIDADES	1	$ 37.800,00	$ 37.800,00
21	53	CINTA MÉTRICA PESADORA BOVINA. (BOVINO MÉTRICA)	3	$ 34.400,00	$ 103.200,00
22	65	CREOLINA, GALÓN DE 3750 CC	3	$ 126.973,00	$ 380.919,00
23	66	CUCHILLA DE ESCALPELO CALIBRE 24 CAJA X 50 UNIDADES	3	$ 16.800,00	$ 50.400,00
24	71	CURAGÁN, TARRO POR 350 ML	3	$ 36.890,00	$ 110.670,00
25	74	DIV (DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINO DE PROGESTERONA) X 10 UNID	1	$ 267.393,00	$ 267.393,00
26	77	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA -SUTURA 12 PIEZAS	1	$ 201.100,00	$ 201.100,00
27	81	FERTILIZANTE AGRIMIS X 25 KILOS	1	$ 101.507,00	$ 101.507,00
28	82	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	10	$ 31.892,00	$ 318.920,00
29	85	FERTILIZANTE UREA - 50KG	1	$ 166.957,00	$ 166.957,00
30	87	FIBRA DE AMARRE CALIBRE 12 X 750M	7	$ 21.000,00	$ 147.000,00
31	91	FOSFOLAN A + B12, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	3	$ 127.925,00	$ 383.775,00
32	92	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 20 L CLÁSICA	4	$ 395.193,33	$ 1.580.773,32
33	93	FUNDAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA, PAQUETE X 50 UNIDADES	2	$ 46.886,00	$ 93.772,00
34	97	GUANTES DE LÁTEX, CAJA X 100 UNIDADES TALLA L	10	$ 30.200,00	$ 302.000,00
35	104	INSECTICIDA ORGÁNICO (ALISÍN), FRASCO POR 1 LT	8	$ 72.947,00	$ 583.576,00
36	106	IVERMECTINA 3,15%, ANTIPARASITARIO, FRASCO POR 500 ML	2	$ 141.967,00	$ 283.934,00
37	107	IVERMECTINA, 1% , FRASCO POR 500 ML	2	$ 124.950,00	$ 249.900,00
38	114	KIT CIRUGÍA VETERINARIA X 12 UND	1	$ 196.600,00	$ 196.600,00
39	117	LIDOCAÍNA X 50ML	2	$ 14.994,00	$ 29.988,00
40	120	MALLA PLÁSTICA PARA GALPÓN X 50M	2	$ 50.400,00	$ 100.800,00
41	121	MANGAS DE PALPACIÓN X 100 UNIDADES	4	$ 50.800,00	$ 203.200,00
42	124	MELAZA, BULTO POR 30 KL	10	$ 63.903,00	$ 639.030,00
43	126	MULTIVITAMÍNICO FOSFOLAND, FRASCO POR 500 ML	2	$ 120.904,00	$ 241.808,00
44	133	OXITETRACICLINA LA 200MG/FCO 500 ML	4	$ 110.908,00	$ 443.632,00
45	136	PALA CON CABO	20	$ 38.080,00	$ 761.600,00
46	137	PALIN HOYADOR CON CABO	20	$ 38.986,67	$ 779.733,33
47	138	PANZER HERBICIDA GALÓN POR 4 LITROS	4	$ 112.931,00	$ 451.724,00
48	140	PARAQUAT, GALÓN POR 4 LITROS	4	$ 94.962,00	$ 379.848,00
49	141	PASTA DESCORNADORA, POTE POR 50 GRAMOS	4	$ 60.928,00	$ 243.712,00
50	146	POLI SOMBRA NEGRA 65%, ANCHO 4 METROS, ROLLO 100MT	2	$ 483.100,00	$ 966.200,00
51	148	PROSTAL FRASCO X 50 ML	2	$ 147.917,00	$ 295.834,00
52	149	PUNTILLA, LIBRA, DE 2 PULGADAS X 500 GMS	6	$ 4.165,00	$ 24.990,00
53	159	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN SOBRE X 10 GRAMOS	5	$ 4.998,00	$ 24.990,00
54	161	SEMILLA DE MAÍZ KILO	4	$ 79.968,00	$ 319.872,00
55	162	SEMILLA DE PEPINO SOBRE DE 10GR.	8	$ 7.973,00	$ 63.784,00
56	163	SEMILLA DE PIMENTÓN X 50 GMS	4	$ 73.899,00	$ 295.596,00
57	165	SEMILLA DE TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GRAMOS	5	$ 6.902,00	$ 34.510,00
58	170	TERMÓMETRO DE MERCURIO Y/O DIGITAL USO VETERINARIO	8	$ 17.600,00	$ 140.800,00
59	171	TERMÓMETRO DE USO VETERINARIO ADC ESCALA DUAL	4	$ 36.600,00	$ 146.400,00
60	55	CONCENTRADO CERDA GESTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	1	$ 120.904,00	$ 120.904,00
61	57	CONCENTRADO CONEJOS BULTO POR 40 KG	3	$ 166.957,00	$ 500.871,00
62	62	CONCENTRADO PARA PONEDORA EXTRA I, BULTO POR 40 KL	4	$ 121.975,00	$ 487.900,00
63	79	ESPIRAMICINA, ANTIBIÓTICO INYECTABLE X 13 UND	5	$ 29.988,00	$ 149.940,00
64	122	MANILA TIPO GANADERÍA VENEZOLANA, LONGITUD 12 METROS, CON PERRO	3	$ 133.600,00	$ 400.800,00
65	131	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MAYORES LITRO	16	$ 13.923,00	$ 222.768,00
66	132	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MENORES LITRO	8	$ 23.919,00	$ 191.352,00
67	154	SAL MINERALIZADA PARA OVINO CAPRINO, BULTO POR 50 KG	2	$ 169.932,00	$ 339.864,00
68	5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	20	$ 762,00	$ 15.240,00
69	6	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	20	$ 762,00	$ 15.240,00
70	20	ANDAMIO ALUMINIO 2.75 M 3EN1 PARED TIJERA	1	$ 634.100,00	$ 634.100,00
71	21	ÁNGULO ESQUINERO PERFORADO DE 90 X 3.05 MTS	10	$ 36.890,00	$ 368.900,00
72	24	ATORNILLADOR DE ESTRELLA, MANGO PLÁSTICO	24	$ 8.900,00	$ 213.600,00
73	26	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	20	$ 6.400,00	$ 128.000,00
74	35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	1	$ 108.647,00	$ 108.647,00
75	36	BISTURÍ INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	15	$ 12.600,00	$ 189.000,00
76	37	BLOQUE FLEXA #4	450	$ 2.142,00	$ 963.900,00
77	38	BLOQUE LISO 12 GRIS 12X19X39CM	20	$ 6.307,00	$ 126.140,00
78	46	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	5	$ 6.400,00	$ 32.000,00
79	49	BROCHA 1 1/2"	5	$ 3.400,00	$ 17.000,00
80	50	BROCHA 1"	5	$ 3.300,00	$ 16.500,00
81	51	BROCHA 1/2"	5	$ 2.700,00	$ 13.500,00
82	52	BROCHA 2"	5	$ 4.200,00	$ 21.000,00
83	53	BROCHA 3"	5	$ 7.300,00	$ 36.500,00
84	54	BROCHA 4"	5	$ 11.200,00	$ 56.000,00
85	55	BUJE DE 4A 2PULGADAS	3	$ 10.591,00	$ 31.773,00
86	56	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	3	$ 5.236,00	$ 15.708,00
87	71	CANAL B6 PAQX24UNIDAD 2-1/2PG X 1PG 0.38MM 2.44M	1	$ 274.890,00	$ 274.890,00
88	73	CAOLÍN BLANCO 25 KG	10	$ 35.938,00	$ 359.380,00
89	76	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	40	$ 39.746,00	$ 1.589.840,00
90	78	CERA 1/8 GALÓN ESTUCO VENECIANO	2	$ 25.700,00	$ 51.400,00
91	79	CHAPA CERRADURA DE POMO KL PARA ALCOBA EN MADERA	1	$ 41.888,00	$ 41.888,00
92	80	CHAZO PLÁSTICO 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 UNIDADES + TORNILLOS	7	$ 19.992,00	$ 139.944,00
93	85	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (12MMX25M)	10	$ 4.400,00	$ 44.000,00
94	88	CINTA MÉTRICA FLEXÓMETROS 3 METROS PRETUL	7	$ 10.300,00	$ 72.100,00
95	91	CINTA ROLLO AISLANTE AZUL	5	$ 6.700,00	$ 33.500,00
96	97	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA USO INDUSTRIAL MONOFÁSICA	6	$ 8.400,00	$ 50.400,00

97	100	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	20	$ 940,00	$ 18.800,00
98	101	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1''	10	$ 1.904,00	$ 19.040,00
99	102	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2''	10	$ 714,00	$ 7.140,00
100	103	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	9	$ 2.975,00	$ 26.775,00
101	104	CODOS PVC SANITARIO DE 3PULGADAS	5	$ 5.950,00	$ 29.750,00
102	105	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	7	$ 9.996,00	$ 69.972,00
103	106	CODOS REVENTILADO DE 4"	5	$ 37.961,00	$ 189.805,00
104	120	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1" METAL	1	$ 24.600,00	$ 24.600,00
105	121	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1/2" METAL	1	$ 19.600,00	$ 19.600,00
106	122	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 3/4" METAL	1	$ 20.700,00	$ 20.700,00
107	123	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE 18 X 110 MM OE- 170	3	$ 31.600,00	$ 94.800,00
108	125	CUCHILLA PARA CALADORA DE 50 MM PAQUETE X 5 UNIDADES	3	$ 39.200,00	$ 117.600,00
109	129	DECÁMETRO CINTA DE 30 METROS	1	$ 68.600,00	$ 68.600,00
110	130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	5	$ 8.000,00	$ 40.000,00
111	131	DESTORNILLADOR PALA 150 MM PUNTA IMANADA NUMERO 3, LARGO DE 12,7CM	5	$ 13.000,00	$ 65.000,00
112	132	DISCO DE SIERRA CIRCULAR DE CARBURO CEMENTADO DE 8 PULGADAS Y	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
113	133	DISCO DE SIERRA PARA MADERA DE 10 PULGADAS POR 80 DIENTES	1	$ 195.900,00	$ 195.900,00
114	134	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADAS 5/8 PULGADAS 60 DIENTES	1	$ 110.600,00	$ 110.600,00
115	138	ESCUADRA DE COMBINACIÓN 12 PULGADAS TRUPER	1	$ 61.000,00	$ 61.000,00
116	139	ESCUADRA FALSA TRUPER	5	$ 40.300,00	$ 201.500,00
117	140	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO ARMADURA DIELÉCTRICA EN REATA GRADUABLE A-0363DG	5	$ 684.800,00	$ 3.424.000,00
118	141	ESPÁTULA ICING 31 CM	1	$ 85.200,00	$ 85.200,00
119	145	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LIBRAS	4	$ 107.800,00	$ 431.200,00
120	149	FIBRA DE POLIPROPILENO (CUERDA COSECHADORA) ROLLO POR 700M	2	$ 20.300,00	$ 40.600,00
121	151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	1	$ 73.600,00	$ 73.600,00
122	155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	1	$ 253.700,00	$ 253.700,00
123	158	GRAPAS 16-19-22-25-28-32-35-38-40 CALIBRE 18 SENCO	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
124	159	GRASA RODAMIENTOS ROJA X 5 LIBRAS	1	$ 75.327,00	$ 75.327,00
125	161	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S/M/L	10	$ 66.100,00	$ 661.000,00
126	164	GUÍA DE CORTE SIERRA	4	$ 80.100,00	$ 320.400,00
127	166	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	20	$ 4.000,00	$ 80.000,00
128	172	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	1	$ 56.500,00	$ 56.500,00
129	173	JUEGO DE 4 CINCELES PARA MADERA	1	$ 53.700,00	$ 53.700,00
130	176	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	1	$ 111.200,00	$ 111.200,00
131	179	LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5X12X6CM	50	$ 2.023,00	$ 101.150,00
132	180	LÁMINA EN ACRÍLICO 40X45 CM	30	$ 46.291,00	$ 1.388.730,00
133	186	LIJA DE AGUA - GRANO #100	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
134	187	LIJA DE AGUA - GRANO #120	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
135	188	LIJA DE AGUA - GRANO #240	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
136	189	LIJA DE AGUA - GRANO #400	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
137	190	LIJA DE AGUA - GRANO #600	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
138	191	LIJA DE TELA # 60 X 25 MTS EL ROLLO 4" ANCHO	1	$ 131.600,00	$ 131.600,00
139	194	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	1	$ 17.300,00	$ 17.300,00
140	195	LLANA MULTIPALUSTRA PLÁSTICA FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN 34 X 22	4	$ 24.300,00	$ 97.200,00
141	196	LLANA PLÁSTICA LISA	4	$ 13.400,00	$ 53.600,00
142	197	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	4	$ 19.600,00	$ 78.400,00
143	198	LONA VERDE 2,10 M DE ANCHO, ROLLO POR 50 METROS	1	$ 169.218,00	$ 169.218,00
144	200	LUBRICANTE EN SPRY, PROTECTOR CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA DE JARDÍN Y OTROS EQUIPOS Y PIEZAS METÁLICAS.	2	$ 12.300,00	$ 24.600,00
145	201	MACHETE NO. 20	8	$ 24.366,67	$ 194.933,33
146	202	MANDRIL COPA SIERRA 1-1/4 O HASTA 32MM BIMETÁLICA	1	$ 58.500,00	$ 58.500,00
147	208	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	2	$ 25.200,00	$ 50.400,00
148	209	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS MANGO FIBRA	2	$ 25.700,00	$ 51.400,00
149	210	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	2	$ 31.900,00	$ 63.800,00
150	211	MAZO DE CAUCHO JUEGO X 3 UNIDADES	1	$ 48.100,00	$ 48.100,00
151	214	NIVEL 24'' CUERPO DE ALUMINIO PRETUL 22460	2	$ 27.400,00	$ 54.800,00
152	219	PARED CERÁMICA ADRIÁTICO AZUL OS 20.5 X 20.5 CM M2	5	$ 44.982,00	$ 224.910,00
153	220	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	5	$ 44.268,00	$ 221.340,00
154	221	PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO POSICIÓN NC.	5	$ 37.500,00	$ 187.500,00
155	222	PEGANTE CARPINCOL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, GALÓN POR 4 KL	5	$ 85.700,00	$ 428.500,00
156	225	PEGANTE PL285 GALÓN -	3	$ 119.600,00	$ 358.800,00
157	226	PIEDRA DE AFILAR	5	$ 11.200,00	$ 56.000,00
158	230	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	3	$ 96.628,00	$ 289.884,00
159	233	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	2	$ 171.241,00	$ 342.482,00
160	238	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO PCB 10X10CM	5	$ 19.300,00	$ 96.500,00
161	246	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 14	1	$ 54.300,00	$ 54.300,00
162	247	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 8	1	$ 31.900,00	$ 31.900,00
163	248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	1	$ 62.100,00	$ 62.100,00
164	249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	1	$ 71.700,00	$ 71.700,00
165	252	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	25	$ 3.000,00	$ 75.000,00
166	253	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 " POR CAJA	5	$ 8.568,00	$ 42.840,00
167	255	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	3	$ 7.140,00	$ 21.420,00
168	256	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	6	$ 17.612,00	$ 105.672,00
169	257	REGULADOR DE VOLTAJE LM7805 6V/1A	5	$ 51.800,00	$ 259.000,00
170	260	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS	5	$ 15.900,00	$ 79.500,00
171	261	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS 	5	$ 15.900,00	$ 79.500,00
172	264	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00

173	266	SIFÓN REJILLA 3"	6	$ 14.994,00	$ 89.964,00
174	273	TAPÓN DE PRUEBA PVC 3PULGADAS	5	$ 1.785,00	$ 8.925,00
175	274	TAPÓN DE PRUEBA PVC 4PULGADAS	5	$ 2.856,00	$ 14.280,00
176	275	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (LISO)	5	$ 762,00	$ 3.810,00
177	276	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (ROSCADO)	5	$ 762,00	$ 3.810,00
178	284	THINER EXTRAFINO GALÓN	10	$ 48.909,00	$ 489.090,00
179	287	TIJERAS PODADORAS DE 8"	79	$ 34.700,00	$ 2.741.300,00
180	294	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1'' | 500 UNIDAD.	1	$ 53.312,00	$ 53.312,00
181	295	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1/2'' | 500 UNIDAD	1	$ 47.957,00	$ 47.957,00
182	296	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 2'' | 100 UNIDAD.	5	$ 10.234,00	$ 51.170,00
183	297	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 3/4'' | 1000 UNIDAD.	1	$ 73.661,00	$ 73.661,00
184	298	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA/DRYWALL 2 1/2'' | 1000	1	$ 81.991,00	$ 81.991,00
185	302	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8 X 1/2 ESTRELLA	50	$ 167,00	$ 8.350,00
186	304	TRÍPLEX 122X244X04MM	1	$ 72.947,00	$ 72.947,00
187	305	TRÍPLEX 122X244X15MM	1	$ 214.557,00	$ 214.557,00
188	306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	1	$ 119.952,00	$ 119.952,00
189	311	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	2	$ 36.295,00	$ 72.590,00
190	313	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	4	$ 53.550,00	$ 214.200,00
191	314	TUBO PVC SANITARIO DE 3/4 DE 6 METROS	4	$ 29.274,00	$ 117.096,00
192	316	ULN2803ADRIVER DE CORRIENTE DARLINGTON	2	$ 24.500,00	$ 49.000,00
193	319	UNIÓN LISA PVC DE 1/2PULGADAS	10	$ 690,00	$ 6.900,00
194	320	UNIÓN PVC 3/4 DESLIZABLE	10	$ 5.474,00	$ 54.740,00
195	327	VENECIANO GL NEGRO PLASTER RECOL	1	$ 78.897,00	$ 78.897,00
196	328	VENECIANO MANDARINA X GALÓN	1	$ 78.897,00	$ 78.897,00
197	329	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	1	$ 78.897,00	$ 78.897,00
198	331	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	3	$ 16.898,00	$ 50.694,00
199	332	YEE 4 SANITARIA.	4	$ 28.917,00	$ 115.668,00
200	22	ASNOMY BROCA FORSTNER DE 4 PULGADAS, BROCA FORSTNER CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE SIERRA DE AGUJERO DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA, MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	2	$ 405.800,00	$ 811.600,00
201	23	ASNOMY JUEGO DE 6 BROCAS FORSTNER DE GRAN TAMAÑO, 1-3/8 PULGADAS A 2-3/4 PULGADAS CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE BROCAS DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	2	$ 356.000,00	$ 712.000,00
202	28	BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS AJUSTABLE	40	$ 10.600,00	$ 424.000,00
203	35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	16	$ 108.647,00	$ 1.738.352,00
204	72	CANECA METÁLICA 55 GLS CON TAPA	4	$ 111.400,00	$ 445.600,00
205	75	CASCO BLANCO CON SUSPENSIÓN RACHE AJUSTABLE DE 4 PUNTOS H DIELÉCTRICO CON ALA DELANTERA Y BARBUQUEJO	22	$ 64.900,00	$ 1.427.800,00
206	130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	7	$ 8.000,00	$ 56.000,00
207	142	ESTANTE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS DE 1.50 MT	7	$ 372.500,00	$ 2.607.500,00
208	151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	5	$ 73.600,00	$ 368.000,00
209	153	FUNIDADA TERMO ENCOGIBLE 5MM DE DIÁMETRO	1	$ 30.500,00	$ 30.500,00
210	155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	3	$ 253.700,00	$ 761.100,00
211	156	GCLAMP PARA MÓDULOS FV	1	$ 8.900,00	$ 8.900,00
212	162	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILO. CAJA POR 50 PARES	1	$ 357.900,00	$ 357.900,00
213	181	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X09CMS	10	$ 143.633,00	$ 1.436.330,00
214	182	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X12CMS	4	$ 167.314,00	$ 669.256,00
215	183	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X15CMS	4	$ 212.891,00	$ 851.564,00
216	184	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X18CMS	6	$ 227.290,00	$ 1.363.740,00
217	204	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2'', ESPESOR 1.1 MM	1	$ 147.300,00	$ 147.300,00
218	205	MANGUERA POR 1/2 PULGADA ROLLO POR 100 METROS	1	$ 71.700,00	$ 71.700,00
219	228	PIEZA (BLOQUE) DE MADERA DE CEDRO ACHAPO MEDIDAS 300 CM X 30 CM X10 CM	10	$ 247.520,00	$ 2.475.200,00
220	231	PINTURA PARA GALVANIZADO EN FRIO	2	$ 132.566,00	$ 265.132,00
221	236	PISTOLA SOPLADORA 1300 RPM	1	$ 164.700,00	$ 164.700,00
222	243	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA (13.5MM)	4	$ 99.500,00	$ 398.000,00
223	244	PRENSA PINZA PARA ESQUINAS 90 GRADOS JGO X 4 UNIDADES	3	$ 78.700,00	$ 236.100,00
224	245	PRENSA RÁPIDA 6 PULGADAS 23QB221 4.2 (70) 4.2 DE 5 ESTRELLAS. 70 RESEÑAS	3	$ 43.100,00	$ 129.300,00
225	248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	3	$ 62.100,00	$ 186.300,00
226	249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	1	$ 71.700,00	$ 71.700,00
227	250	PRETAL X 2 UNIDAD DIELÉCTRICO	2	$ 332.700,00	$ 665.400,00
228	288	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	20	$ 9.996,00	$ 199.920,00
229	304	TRÍPLEX 122X244X04MM	15	$ 72.947,00	$ 1.094.205,00
230	306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	10	$ 119.952,00	$ 1.199.520,00
				SUB TOTAL	**$ 63.098.779,99**
				IVA	**$ 5.669.690,01**
			TOTAL FACTURADO		**$ 68.768.470,00**

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO **SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO**

N° DE IDENTIFICACIÓN **41241925**

CORREO INSTITUCIONAL slneirac@sena.edu.co

CARGO **Profesional Grado 002 Grupo de FPI** **N° DE CONTACTO** **3107578694**

PROCESO
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 28 de noviembre de 2025

Señor
WILSON LEON GARRIDO
NIT 86.045.570 DE VILLAVICENCIO
Cra 23 No. 27-05 B. San Jorge
Cel: 3108825995
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción productos

Respetados Señor WILSON LEON GARRIDO;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 DE 2025, cuyo objeto es*: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA RED DE AGROPECUARIA, CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.",* y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de estos bienes relacionados en la Factura Electrónica De Venta No SUM 102 y SUM 103 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8069706	WILSON LEON GARRIDO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	145325	SUM 102 SUM 103	$ 68.768.470,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS	$ 3.773.728,00	$ 0,00	$ 3.773.728,00

			INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	$ 639.030,00	$ 0,00	$ 639.030,00
				A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 4.234.873,33	$ 583.317,67	$ 4.818.191,00
				A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ 3.618.522,00	$ 44.536,00	$ 3.663.058,00
				A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.566.323,33	$ 77.066,67	$ 1.643.390,00
				A-02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	$ 1.025.952,00	$ 54.568,00	$ 1.080.520,00
				A-02-02-01-003-006-03	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	$ 497.400,00	$ 94.506,00	$ 591.906,00
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						**$ 15.355.828,66**	**$ 853.994,34**	**$ 16.209.823,00**

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	A-02-02-01-000-003-01	MADERA EN BRUTO	$ 2.475.200,00	$ 123.760,00	$ 2.598.960,00
				A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 4.401.620,00	$ 798.323,00	$ 5.199.943,00
				A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	$ 265.132,00	$ 0,00	$ 265.132,00

			POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	$ 1.449.539,00	$ 0,00	$ 1.449.539,00
				A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 6.614.615,00	$ 0,00	$ 6.614.615,00
				A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ 564.060,00	$ 0,00	$ 564.060,00
				A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 7.371.352,00	$ 1.070.270,00	$ 8.441.622,00
				A-02-02-01-003-006-03	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	$ 647.500,00	$ 123.025,00	$ 770.525,00
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						**$ 23.789.018,00**	**$ 2.115.378,00**	**$ 25.904.396,00**

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 9.371.882,00	$ 1.731.413,00	$ 11.103.295,00
				A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	$ 2.296.774,00	$ 164.027,00	$ 2.460.801,00

			COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 407.456,00	$ 0,00	$ 407.456,00
				A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 5.747.689,33	$ 760.797,67	$ 6.508.487,00
				A-02-02-01-003-007-03	PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA	$ 1.191.190,00	$ 0,00	$ 1.191.190,00
				A-02-02-01-003-006-03	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	$ 2.989.722,00	$ 44.080,00	$ 3.033.802,00
				A-02-02-01-003-007-04	YESO, CAL Y CEMENTO	$ 1.949.220,00	$ 0,00	$ 1.949.220,00
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						**$ 23.953.933,33**	**$ 2.700.317,67**	**$ 26.654.251,00**

RESUMEN FINANCIERO	
953311	$ 16.209.823,00
953345	$ 25.904.396,00
953338	$ 26.654.251,00
TOTAL, A EJECUTAR	**$ 68.768.470,00**

VALOR PARA PAGAR: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 68.768.470,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.



SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
Supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.8069706 de 2025

Elaboró: Sandra Lucia Neira Castro -Supervisora

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) - Colombia potencia mundial de la vida, concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

La presente necesidad de contratación de materiales de formación, se presenta para dar inicio a la formación profesional integral en los programas de Formación Titulada Regular y los programas titulados del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) (técnicos, tecnólogos, auxiliares y operarios), los programas titulados de la estrategia de Articulación con la Educación Media (AMT), los programas complementarios correspondientes a CampeSENA, Población Víctima del Desplazamiento (PVD), que solicitaron las diferentes programas de las redes de conocimiento de la Red de Agropecuaria, Red de Ambiental, Red de Construcción, Red de Construcción, Red Energía eléctrica Y Red de Materiales para la industria, que adelanta el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en los cuatro (4) municipios de influencia del centro, para lo cual es requisito tener materiales de formación y desarrollar las competencias prácticas en el modelo pedagógico de forma eficiente.

En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formación por competencias, la entidad hace uso de la estrategia pedagógica del trabajo por proyectos, buscando generar la capacidad en los aprendices de desarrollar los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento a partir de una situación problema, vinculados al mundo exterior, a la cotidianidad y al contexto. En aras de la calidad, pertinencia de las acciones en territorio y la búsqueda de escenarios productivos basados en el aprender haciendo, para la ejecución de las acciones de formación, se incluye la entrega de materiales para la formación, adquisición que está alineada a los resultados de aprendizaje y a la programación en tiempo de estos.

Los Programas de Formación Titulada (técnicos, tecnólogos y operarios) en las estructuras curriculares contemplan competencias prácticas que se ejecutan de acuerdo con el proyecto de formación y se desarrollan en ambientes abiertos, talleres y laboratorios que demandan materiales para ejecutarlos. En la planeación de la ejecución de la formación realizada se contempla los materiales necesarios para desarrollar cada competencia técnica y transversal de tal manera que el aprendiz ejecute su formación práctica y las desarrolle con calidad y pertinencia.

El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media se realiza en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brinda la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional.

Los programas enmarcados en el Fondo de la Industria y la construcción FIC, tienen demanda social en la jurisdicción de influencia del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare, se está requiriendo mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de

proyectos de construcción a gran escala, lo que ha despertado gran interés en la comunidad en formarse en éstos programas que el SENA ofrece gratuitamente, por lo que se proyecta ofertar programas de formación en el área del Fondo de la Industria y la construcción FIC. La Resolución 1449 de 2012, por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC, establece la destinación de los recursos así: "Artículo 11: Destinación: Los recursos del FIC se destinarán a sufragar los gastos que se generen en cumplimiento de los objetivos de que trata el art. 4 de ésta resolución ... Compra de materiales de formación necesarios para el desarrollo de programas o proyectos formativos a los que se refiere esta resolución."

El programa CampeSENA está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano, lo que lo hace un aliado estratégico de la ruralidad del país y específicamente del Departamento del Guaviare. La formación del programa CampeSENA se realiza como un proyecto formativo-productivo integral, donde intervienen profesionales del área técnica relacionada con la actividad económica del proyecto y un profesional de las áreas económicas que soportan las competencias básicas para la planeación y puesta en marca de la iniciativa emprendedora, por lo que estos materiales de formación son un insumo primordial para la trasmisión de conceptos prácticos y orientados a la generación de Unidades productivas.

El Programa Población Víctima Del Desplazamiento Forzado por el Conflicto - PVD, tiene como objetivo permitir mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Es importante mencionar que las metas de Formación Profesional Integral del Centro para el año 2025 son de 1712 aprendices nivel Tecnólogo (1.183 Regular-Presencial, 463 Regular-Virtual, 40 Regular-A Distancia y 26 CampeSENA), 2452 aprendices del nivel Técnico Laboral (620 Regular-Presencial, 145 Regular-Virtual, 84 CampeSENA y 1603 aprendices nivel Técnico Laboral Articulación con la Media), 149 Operarios (119 de Regular y 20 de CampeSENA) y 61 Auxiliares (41 Regular y 20 CampeSENA), 14.075 aprendices Formación Complementaria-Presencial, 650 aprendices Formación Complementaria Bilingüismo, 4.290 aprendices Formación Complementaria CampeSENA, 900 aprendices Formación Complementaria Full Popular y 9.128 aprendices Formación Campamentaria Poblaciones Vulnerables (4.321 desplazados por la violencia, 355 víctimas del conflicto armado y 4452 otras poblaciones vulnerables), 31 unidades productivas creadas del CampeSENA, 23 unidades fortalecidas de CampeSENA y 6 proyectos productivos beneficiados de CampeSENA y 8 Proyectos productivos formulados de CampeSENA. Al igual dentro de las metas esta la Formación Titulada FIC 270 aprendices y Formación Complementaria FIC 150 aprendices.

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales de formación solicitados están enfocados en apoyar los programas de formación Regular y FIC a nivel técnicos, tecnólogos y operarios para el año 2025, los cuales están alineados con los lineamientos institucionales y a las necesidades del sector productivo, estos materiales serán utilizados de manera integral durante el proceso formativo para cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en la planeación pedagógica.

Los programas que se desarrollan para la anterior y presente vigencia de formación Regular y FIC contemplados en el plan educativo 2025, con proyección de 30 aprendices por ficha para los que se proyectan materiales de formación son:

- **NIVEL TECNÓLOGO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TECNÓLOGO	CONTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1
TECNÓLOGO	CONTRUCCION DE EDIFICACIONES	2
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	2
TECNÓLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	3
TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3
TECNÓLOGO	GESTION DOCUMENTAL	2
TECNÓLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	5
TECNÓLOGO	GESTION LOGISTICA	1
TECNÓLOGO	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	3
TECNÓLOGO	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	2
TECNÓLOGO	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	2
TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3

- **NIVEL TÉCNICO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TÉCNICO	AGROTRONICA	1
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	2
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTÁICOS	2
TÉCNICO	PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO.	3
TÉCNICO	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2
TÉCNICO	PRESELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC	1

- **NIVEL AUXILIAR**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
AUXILIAR	CARPINTERO INSTALADOR	1

- **NIVEL OPERARIO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
OPERARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	1
OPERARIO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1
OPERARIO	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS	1
OPERARIO	MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA	2
OPERARIO	TRABAJO DE LA MADERA	2

Los materiales de formación solicitados van direccionados a dar respuesta a las formaciones concertadas con las comunidades rurales para el año 2025 y a los valores establecidos desde la dirección general para las líneas de negocios rurales y autoconsumo, tanto de economía popular como para la estrategia CampeSENA y serán utilizados enteramente durante el proceso formativo para dar respuesta a los resultados de aprendizaje proyectados en el esquema de planeación pedagógica.

Los cursos que se desarrollarán para la presente vigencia en el programa CampeSENA para los que se proyectan los materiales de formación son:

- **ÁREA AUTOCONSUMO**

ITEM	PROGRAMA	Número de Fichas
1	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES	10
2	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	10

- **ÁREA NEGOCIO RURAL**

ITEM	PROGRAMA	Número Total de Fichas
1	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	2
2	GENERACION DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING	7
3	GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL	2

4	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	3
5	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS	1
6	CONTROL FITOSANITARIO EN EL CULTIVO DE CACAO	1
7	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	7
8	PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES	8
9	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE	6
10	SERVICIO AL CLIENTE	1
11	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS FERMENTADOS	2
12	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CAÑA PANELERA	1
13	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES MENORES CON ÉNFASIS EN PORCICULTURA, AVICULTURA Y PISCICULTURA APLICANDO B.P.P.	1
14	ELABORACION DE BIOABONOS SOLIDOS	2
15	ESTRATEGIA PUBLICITARIA	2
16	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD	1
17	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	1
18	COMUNICACION Y TRABAJO COLABORATIVO CON HERRAMIENTAS DE COACHING	1
19	LIDERAZGO EFECTIVO - V1	1
20	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS - V1	1

Por otra parte, para la presente vigencia para los programas de Articulación con la Educación Media, se hace necesario la adquisición de materiales de formación que permita el desarrollo de las competencias y que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto de formación.

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICO	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	9
TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES	3
TÉCNICO	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	1
TÉCNICO	DISEÑO DE CONTENIDOS DIGITALES	1
TÉCNICO	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	1
TÉCNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.	2

TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1
TÉCNICO	MAYORDOMIA DE LA EMPRESA GANADERA SOSTENIBLE	3
TÉCNICO	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	3
TÉCNICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1
TÉCNICO	PRODUCCIÓN ANIMAL	1
TÉCNICO	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	1
TÉCNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	4
TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS	4
TÉCNICO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	12
TÉCNICO	SISTEMAS TELEINFORMATICOS	4

El objetivo del Programa *"Personas en Situación de Desplazamiento"* es el de permitir, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Por lo anterior se requiere la compra de materiales de formación para que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto de formación. Los cursos de formación que desarrollará el programa de Población Víctima del Desplazamiento son los siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
COMPLEMENTARIA	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	5
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	3
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE NIC Y NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	3
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BASICAS	3
COMPLEMENTARIA	BÁSICO EN GANADERÍA BOVINA DOBLE PROPÓSITO	3
COMPLEMENTARIA	CEBA DE CERDOS	3
COMPLEMENTARIA	CONFECCIÓN DE FALDAS	5
COMPLEMENTARIA	CONTEXTUALIZACIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO	4
COMPLEMENTARIA	CRÍA Y LEVANTE DE POLLO DE ENGORDE	3
COMPLEMENTARIA	CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.	3
COMPLEMENTARIA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN RECEPCIÓN Y RESERVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO – 40 horas	4
COMPLEMENTARIA	ECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TÉCNICA DE ACRILICOS	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE BIOABONOS SÓLIDOS	2
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	3

COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE CUADROS TECNICA PASSWORD	5
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE HELADOS Y POSTRES LÁCTEOS	2
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FERMENTADOS LÁCTEOS	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE RETABLOS EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE SOUVENIR ARTESANAL	4
COMPLEMENTARIA	ELABORCIÓN DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	3
COMPLEMENTARIA	ENSAMBLE DE PIEZAS PARA PRODUCTO ARTESANAL EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	EXCEL BÁSICO	5
COMPLEMENTARIA	EXCEL INTERMEDIO	5
COMPLEMENTARIA	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE HEMBRAS BOVINAS	3
COMPLEMENTARIA	MANEJO DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA	3
COMPLEMENTARIA	MANEJO DE MAQUINA PLANA	5
COMPLEMENTARIA	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	5
COMPLEMENTARIA	OBTENCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS	2
COMPLEMENTARIA	OFIMATICA BASICA: INFORMATICA BASICA	5
COMPLEMENTARIA	OPERACIÓN BÁSICA DE TRACTOR	2
COMPLEMENTARIA	OPERACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS ESPACIOS RURALES	4
COMPLEMENTARIA	PLANIFICACIÓN DE ACCIONES SOCIO AMBIENTALES EN COMUNIDADES ÉTNICAS	3
COMPLEMENTARIA	RECICLAJE DE JEANS Y BOLSOS	4
COMPLEMENTARIA	RECONOCIMIENTO DE LOS TERRITORIOS EN LOS GRUPOS ETNICOS (dirigido a población indígena)	4
COMPLEMENTARIA	TÉCNICAS DE PINTURA EN TELA	3
COMPLEMENTARIA	WORD BÁSICO	5
COMPLEMENTARIA	WORD, EXCEL E INTERNET	5

El SENA requiere los materiales de sistemas para su funcionamiento y desarrollo de las labores propias, contar con estos elementos es esencial para fortalecer los conocimientos en los aprendices, que le permitirán realizar prácticas de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los aprendices cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos de sistemas descritos en la presente solicitud.

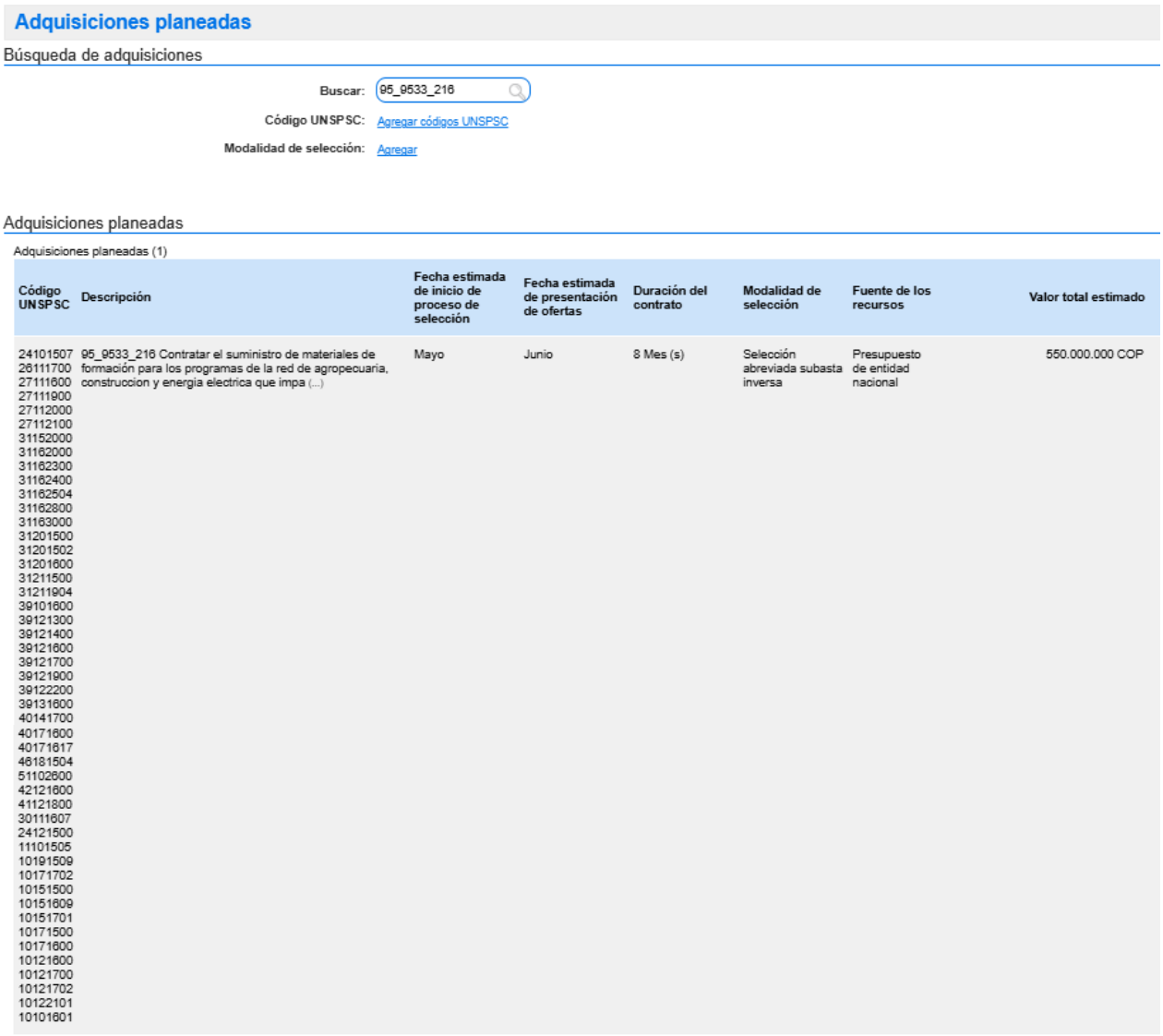
La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para entregar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare SENA Regional Guaviare, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
24101507; 26111700; 27111600; 27111900; 27112000; 27112100; 31152000; 31162000; 31162300; 31162400; 31162504; 31162800; 31163000; 31201500; 31201502; 31201600; 31211500; 31211904; 39101600; 39121300; 39121400; 39121600; 39121700; 39121900; 39122200; 39131600; 40141700; 40171600; 40171617; 46181504; 51102600; 42121600; 41121800; 30111607; 24121500; 11101505; 10191509; 10171702; 10151500; 10151609; 10151701; 10171500; 10171600; 10121600; 10121700; 10121702; 10122101; 10101601	95_9533_216 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	550.000.000 COP



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_9533_216

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
24101507 26111700 27111600 27111900 27112000 27112100 31152000 31162000 31162300 31162400 31162504 31162800 31163000 31201500 31201502 31201600 31211500 31211904 39101600 39121300 39121400 39121600 39121700 39121900 39122200 39131600 40141700 40171600 40171617 46181504 51102600 42121600 41121800 30111607 24121500 11101505 10191509 10171702 10151500 10151609 10151701 10171500 10171600 10121600 10121700 10121702 10122101 10101601	95_9533_216 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construccion y energia electrica que impa (...)	Mayo	Junio	8 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	550.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. AGROPECUARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
2	42	12	16	00	Productos veterinarios
3	41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

4	30	11	16	07	Cal viva
5	27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
6	24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
7	11	10	15	05	Azufre
8	10	19	15	09	Insecticida
9	10	17	17	02	Fungicidas
10	10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
12	10	15	17	01	Semillas de arroz
13	10	15	16	09	Semillas de maíz
14	10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
15	10	12	21	01	Comida para cerdos
16	10	12	17	00	Alimento para peces
17	10	12	17	02	Alimento granulado para peces
18	10	12	16	00	Alimento avícola
19	10	10	16	01	Pollos vivos

LOTE 2. FERRE-ELECTRICOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
2	46	18	15	04	Guantes de protección
3	40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
4	40	17	16	17	Tubo PVC para uso industrial
5	39	13	16	00	Dispositivos de protección de alambre
6	39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
7	39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
8	39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
9	39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
10	39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

11	39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
12	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
13	31	21	19	04	Brochas
14	31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
15	31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
16	31	20	15	00	Cinta adhesiva
17	31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
18	31	16	30	00	Embragues
19	31	16	28	00	Ferretería en general
20	31	16	25	04	Soportes para accesorios eléctricos
21	31	16	24	00	Fijadores varios
22	31	16	23	00	Ferretería de montaje
23	31	16	20	00	Clavos
24	31	15	20	00	Cable de seguridad
25	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
26	27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
28	27	11	16	00	Herramientas de perfilar
29	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
30	24	10	15	07	Carretillas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No aplica”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"Aplica"

Nota: El presente proceso de selección se encuentra sujeto a la autorización impartida por parte de la Dirección Administrativa y concepto técnico favorable.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. AGROPECUARIA

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ABONO CAFETERO 17-6-18-2.	BULTO	1
2	ABONO COMPUESTO 10-30-10.	BULTO	1
3	ABONO ORGÁNICO	BULTO	1
4	ACEITE LUBRICANTE TENSILATO. FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1
5	AGUJA CALIFORNIANA	UNIDAD	1
6	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 16"	CAJA	1
7	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 18"	CAJA	1
8	AGUJA INTRALUMINAL	UNIDAD	1
9	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
10	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
11	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
12	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
13	AJO NACIONAL. LIBRA, FRESCO	LIBRA	1
14	ALBENDAZOL 25% + CO, FRASCO DE LITRO	UNIDAD	1
15	ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500 ML	FRASCO	1
16	ALERVEC. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1

17	ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	1
18	ALFA-3 CREMA 250 ML	FRASCO	1
19	ALFALFA PALETIZADA, GRANO QUEBRANTADO TIPO AVES PELLET PEQUEÑO 18% PROTEÍNA. BULTO X 40 KILOS	BULTO	1
20	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 6 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO X 30 ML	FRASCO	1
21	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 9 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI)	FRASCO	1
22	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL SULFOXIDO 17% FRASCO X 500ML (ENDO PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS CON EFECTO LARVICIDA, ADULTICIDA Y OVICIDA, REGISTRO ICA N.º 8077 – MV – COLOMBIA)	FRASCO	1
23	AZÚCAR MORENA, BOLSA POR 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1
24	AZUFRE, BOLSA POR KL	UNIDAD	1
25	BALANZA DE MOSTRADOR RELOJ DE 25 LIBRAS, PLATÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
26	BALANZA GRAMERA PESA PARA 1 KL	UNIDAD	1
27	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	1
28	BANDEJAS DE ALVEOLOS DE 50 CAVIDADES	UNIDAD	1
29	BEBEDERO 250 LITROS GANADERIA, BAJO, CON FLOTADOR	UNIDAD	1
30	BEBEDERO AUTOMÁTICO DE VÁLVULA. AUTOMÁTICO, LHAURA	UNIDAD	1
31	BEBEDEROS DE 6 LITROS	UNIDAD	1
32	BELAMYL R, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
33	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
34	BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE # 24 PARA VETERINARIA X 10 U	CAJA	1
35	BOLSA PARA ENSILAJE DE 31CM DE DIÁMETRO POR 106 CM DE LARGO	PAQUETE	1
36	BOLSA PARA VIVERO DE 30CM (LARGO) * 15 CM DE ANCHO COLOR NEGRO (NO GRIS) CALIBRE 2 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
37	BOLSAS PARA VIVERO PARA ALMÁCIGOS 6.5X12 CM. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
38	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
39	BÓRAX	KILO	1
40	BOVIPUR, ANTIPARASITARIO INTERNO, FRASCO POR 500	UNIDAD	1
41	CACODIL B-12, FRASCO POR 250 ML	UNIDAD	1
42	CAL DOLOMITA	BULTO	1
43	CAL VIVA, POLVO, POR 50 KG	BULTO	1
44	CALFOSVIT INYECTABLE, VITAMINAS FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
45	CALMAFOX, FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1

46	CAMISAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA X 100 UNIDADES	CAJA	1
47	CANECA 200L HERMÉTICA + TAPA + ARO	UNIDAD	1
48	CANECA NUEVA PLÁSTICA CON TAPA, CAPACIDAD 200 LITROS 50 GALONES	UNIDAD	1
49	CÁNULA INTRAMAMARIA	UNIDAD	1
50	CASCARILLA DE ARROZ. BULTO POR 50 KL	BULTO	1
51	CATÉTER INSEMINADOR DE CERDOS PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
52	CERDOS LECHONES DE 15 KG APRÓX CADA UNO, MACHOS DE RAZAS COMERCIALES	UNIDAD	1
53	CINTA MÉTRICA PESADORA BOVINA. (BOVINO MÉTRICA)	UNIDAD	1
54	COMEDEROS DE 8 KG	UNIDAD	1
55	CONCENTRADO CERDA GESTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1
56	CONCENTRADO CERDO ENGORDE BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1
57	CONCENTRADO CONEJOS BULTO POR 40 KG	BULTO	1
58	CONCENTRADO ENGORDE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
59	CONCENTRADO INICIACIÓN PARA POLLO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
60	CONCENTRADO LEVANTE PARA CERDOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
61	CONCENTRADO LEVANTE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	UNIDAD	1
62	CONCENTRADO PARA PONEDORA EXTRA I, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
63	CREMA CICATRIZANTE ALFA 3	FRASCO	1
64	CREMA NEXA (REPELENTE)	FRASCO	1
65	CREOLINA, GALÓN DE 3750 CC	UNIDAD	1
66	CUCHILLA DE ESCALPELO CALIBRE 24 CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1
67	CUCHILLA MINORA X 5 HOJAS 20 CAJAS	CAJA	1
68	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R1	UNIDAD	1
69	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R2	UNIDAD	1
70	CURAGAN AEROSOL	FRASCO	1
71	CURAGÁN, TARRO POR 350 ML	UNIDAD	1
72	CUTAMYCON CREMA, TUBO POR 35 GRAMOS	UNIDAD	1
73	DIPIRONA. FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1
74	DIV (DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINO DE PROGESTERONA) X 10 UNID	PAQUETE	1
75	ENDOSCOPIO DE ACERO PARA GANADO	UNIDAD	1
76	EQUINEL JERINGA POR 6,42 GRAMOS	UNIDAD	1
77	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA -SUTURA 12 PIEZAS	UNIDAD	1
78	EQUIPO PARA VENOCLISIS VETERINARIO	UNIDAD	1
79	ESPIRAMICINA, ANTIBIÓTICO INYECTABLE X 13 UND	UNIDAD	1
80	FERTILIZANTE 18-18-18	BULTO	1
81	FERTILIZANTE AGRIMIS X 25 KILOS	UNIDAD	1
82	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1

83	FERTILIZANTE KCL - 50KG	BULTO	1
84	FERTILIZANTE REBROTE (10-50-8 ACIDO INDOL BUTÍRICO Y ANA)	KILO	1
85	FERTILIZANTE UREA - 50KG	BULTO	1
86	FERTILIZANTE FOLIAR BASE DE CALCIO BORO	LITRO	1
87	FIBRA DE AMARRE CALIBRE 12 X 750M	ROLLO	1
88	FLUNIXINA 50 CM	FRASCO	1
89	FOSFATO DIAMONICO DAP - 50KG	BULTO	1
90	FOSFATO MONODICALCICO, SOMEX, BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1
91	FOSFOLAN A + B12, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
92	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 20 L CLÁSICA	UNIDAD	1
93	FUNDAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA, PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
94	FUNGICIDA BENOMIL	KILO	1
95	GALLINA POLLONA PONEDORA DE 18 SEMANAS DE EDAD RAZA BABCOCK	UNIDAD	1
96	GAZA ESTÉRIL, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1
97	GUANTES DE LÁTEX, CAJA X 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1
98	HEMOPAR B12 POR 250 ML	FRASCO	1
99	IMIZOL, FRASCO 10 ML	UNIDAD	1
100	IMPLANTADOR DE DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINOS	UNIDAD	1
101	INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELO TIPO MICORRIZA BULTO POR 50 KG	BULTO	1
102	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN SACCHAROMYCES, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, PRESENTACIÓN: GALÓN DE 4 LITROS (EM FUNDASES), MICROORGANISMOS EFICIENTES).	GALÓN	1
103	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN TRICHODERMA SP, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, EN BIDÓN DE 500 GRS, MICROORGANISMOS SAPROFITO, ANTAGONICO DE HONGOS FITOPATÓGENOS.	LIBRA	1
104	INSECTICIDA ORGÁNICO (ALISÍN), FRASCO POR 1 LT	LITRO	1
105	INSECTICIDA PROFENOS + CIPERMETRINA FULMINATOR 600 SC	LITRO	1
106	IVERMECTINA 3,15%, ANTIPARASITARIO, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
107	IVERMECTINA, 1% , FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
108	JERINGA DESPLEX REUTILIZABLE DE 50 CM	UNIDAD	1
109	JERINGA PASTA TIPO PISTOLA LAURA X50 ML	UNIDAD	1
110	JERINGA PASTA 10 ML, LHAURA	UNIDAD	1
111	JERINGA PASTA 20 ML, LHAURA	UNIDAD	1
112	JERINGAS DE 20 ML	CAJA	1
113	KIT DE HERRERÍA BÁSICO, COMPLETO	UNIDAD	1
114	KIT CIRUGÍA VETERINARIA X 12 UND	UNIDAD	1
115	KIT DE AGUJAS LAURA X 12 UND	UNIDAD	1

116	KIT DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BÁSICO, COMPLETO, INCLUYE PISTOLA, CAJA DE HERRAMIENTAS CORTA PAJILLAS, FUNDAS, MANGAS, TERMO DECONGELADOR, PINZA PORTA PAJILLA, TERMO TRANSPORTADOR DE 1 LITRO	UNIDAD	1
117	LIDOCAÍNA X 50ML	FRASCO	1
118	MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
119	MALLA METÁLICA DE 1.80 M. ALTO X 36 M. LARGO	ROLLO	1
120	MALLA PLÁSTICA PARA GALPÓN X 50M	ROLLO	1
121	MANGAS DE PALPACIÓN X 100 UNIDADES	CAJA	1
122	MANILA TIPO GANADERÍA VENEZOLANA, LONGITUD 12 METROS, CON PERRO	UNIDAD	1
123	MASTILAC SECADO CAJA X 4 UNIDADES	CAJA	1
124	MELAZA, BULTO POR 30 KL	BULTO	1
125	METROVIT, ÓVULOS INTRAUTERINOS, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
126	MULTIVITAMÍNICO FOSFOLAND, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
127	NYLON ROLLO DE RESISTENCIA 20KG PESCA	ROLLO	1
128	NEXABEST UNGÜENTO FRASCO 220 GR	FRASCO	1
129	NITRÓGENO LIQUIDO -196°C	LITRO	1
130	NOVORMON FRASCO X 25 ML	FRASCO	1
131	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MAYORES	LITRO	1
132	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MENORES	LITRO	1
133	OXITETRACICLINA LA 200MG/FCO 500 ML	UNIDAD	1
134	OXITOCINA, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1
135	PACA CASCARILLA DE ARROZ, 50 KL, FRESCA Y LIMPIA IMPUREZAS	UNIDAD	1
136	PALA CON CABO	UNIDAD	1
137	PALIN HOYADOR CON CABO	UNIDAD	1
138	PANZER HERBICIDA GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1
139	PAPEL ABSORBENTE REUTILIZABLE	ROLLO	1
140	PARAQUAT, GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1
141	PASTA DESCORNADORA, POTE POR 50 GRAMOS	UNIDAD	1
142	PASTO CAYMAN HIBRIDO BOLSA X 2KG	UNIDAD	1
143	PINZA DESCOLMILLADORA DE CERDOS EN ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 12 CM.	UNIDAD	1
144	PISTOLA DE INSEMINACIÓN BOVINA MINITUBE	UNIDAD	1
145	PLUVIÓMETRO	UNIDAD	1
146	POLI SOMBRA NEGRA 65%, ANCHO 4 METROS, ROLLO 100MT	ROLLO	1
147	POLLOS ENGORDE DE 2 DÍAS	UNIDAD	1
148	PROSTAL FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1
149	PUNTILLA, LIBRA, DE 2 PULGADAS X 500 GMS	CAJA	1
150	SAFERMIX (BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE)	LIBRA	1
151	SÁFERSOIL WP (TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP.)	LIBRA	1
152	SAL BLANCA INDUSTRIAL, BULTO POR 50 KL	UNIDAD	1

153	SAL MINERALIZADA 8% X 50 KLS	BULTO	1
154	SAL MINERALIZADA PARA OVINO CAPRINO, BULTO POR 50 KG	BULTO	1
155	SALVADO DE ARROZ, BULTO 50 KG	UNIDAD	1
156	SEMILLA DE AHUYAMÍN O CALABACÍN, SOBRE POR 50 GR.	SOBRE	1
157	SEMILLA DE AHUYAMÍN SAKATA BARBARA, TARRO POR 100 GRAMOS	UNIDAD	1
158	SEMILLA DE CACAO PARA PATRONAJE	UNIDAD	1
159	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN SOBRE X 10 GRAMOS	SOBRE	1
160	SEMILLA DE CILANTRO, SOBRE DE 50GR.	SOBRE	1
161	SEMILLA DE MAÍZ	KILO	1
162	SEMILLA DE PEPINO SOBRE DE 10GR.	SOBRE	1
163	SEMILLA DE PIMENTÓN X 50 GMS	SOBRE	1
164	SEMILLA DE PIMENTÓN SOBRE POR 50 GR	SOBRE	1
165	SEMILLA DE TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GRAMOS	SOBRE	1
166	SULFATO DE COBRE, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1
167	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1
168	SULFATO DE ZINC, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1
169	TEJA ZINC ,2.14 METROS, ACANALADA, CALIBRE 33	UNIDAD	1
170	TERMÓMETRO DE MERCURIO Y/O DIGITAL USO VETERINARIO	UNIDAD	1
171	TERMÓMETRO DE USO VETERINARIO ADC ESCALA DUAL	UNIDAD	1
172	TORTA DE SOYA, BULTO POR 50 KILOS,	BULTO	1
173	TRÍPODE DE METAL PARA ROCIADOR O ASPERSOR DE LARGO ALCANCE. PUEDE ANCLARSE A SUELOS IRREGULARES CON GRAN FACILIDAD DÁNDOLE ESTABILIDAD	UNIDAD	1
174	YODO DESINFECTANTE, GALÓN	UNIDAD	1
175	GUARDIAN DE 1.5 LITROS	UNIDAD	1
176	FIBRA DE POLIPROPILENO PRESENTACIÓN ROLLO X 750 METROS	ROLLO	1
177	PELÍCULA FLEXIBLE DE PVC (SINTELITA) X 50 METROS	ROLLO	1
178	ZUNCHO PLÁSTICO PARA EMPAQUE 1000 METROS	ROLLO	1
179	CALIFORNIA MASTITIS TEST (CMT) (REACTIVO +RAQUETA)	FRASCO	1
180	CAL HIDRATADA	BULTO	1
181	SULFATO DE POTASIO	KILO	1
182	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1
183	ROCA FOSFÓRICA	KILO	1
184	ACIDO BÓRICO	KILO	1
185	GARLANCHA	UNIDAD	1
186	CINTA MEDIDORA DE PH	UNIDAD	1
187	MACETA BIODEGRADABLE X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
188	KIT PORTÁTIL DE PRUEBA PROFESIONAL PARA AGRICULTURA, PARA SUELOS, ES POSIBLE MEDIR EL PH Y LOS MAS IMPORTANTES ELEMENTOS PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, QUE SON, EL NITRÓGENO (N), FÓSFORO (P) Y EL POTASIO (K).	UNIDAD	1

189	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA DE PENETRACIÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
190	TESTER DE PH/TDS/CONDUCTIVIDAD RANGO BAJO	UNIDAD	1
191	KIT EDUCATIVO DE PRUEBA DE CALIDAD DE SUELO HI3896 BP9 CONTIENE MALETÍN DE KITS QUÍMICOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS COMUNES EN LA CALIDAD DEL SUELO: NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO Y PH. TAMBIÉN SE INCLUYE EL MEDIDOR DE BOLSILLO HI98129 PARA MEDIR EL PH, LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Y LOS SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS), ASÍ COMO EL TERMÓMETRO HI145-00 PARA MEDICIONES DE TEMPERATURA EXACTAS.	UNIDAD	1
192	KIT QUÍMICO PISCICULTURA DE PRUEBA DE ACIDEZ Y REACTIVOS DE REEMPLAZO, INSTRUMENTS HI3820 - 100 PRUEBAS	UNIDAD	1
193	KIT DE PRUEBA DE DUREZA TOTAL. INCLUYE TODOS LOS REACTIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA 100 PRUEBAS APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	1
194	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO MVE MILLENIUM 2000 XC20 (20 LTS)	UNIDAD	1

LOTE 2. FERRETERÍA / ELÉCTRICOS

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	100CM 320 + 120 GRANO PAÑO DE ESMERIL IMPERMEABLE TELA	ROLLO	1
2	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
3	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1
4	ACEITE LUBRICANTE PENETRANTE EN AEROSOL, LATA DE 6 OZ	UNIDAD	1
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
6	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
7	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ½ PULGADA	UNIDAD	1
8	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ¾ PULGADA	UNIDAD	1
9	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	1
10	AEROSOL COLOR ROJO VIVO	UNIDAD	1
11	AHOYADORES O PALADRAGA CON 2 CABOS	UNIDAD	1
12	ALAMBRE 12 GALVANIZADO 25 KILOS 625 METROS DIÁMETRO 2.8MM	ROLLO	1
13	ALAMBRE 14 GALVANIZADO 5KILOS 200M	ROLLO	1
14	ALICATE 8 PULGADAS ELECTRICISTA PRO REF. 84- 056LA	UNIDAD	1
15	ALICATE DE ELECTRICISTA 6 PULGADAS	UNIDAD	1
16	ALICATE HOMBRE SOLO METÁLICO	UNIDAD	1
17	ALICATE UNIVERSAL. LARGO 9". DISEÑADO EN CROMO NÍQUEL. MANGO CUBIERTO CON VINIL ANTI-DESLIZANTE	UNIDAD	1

18	AMARRA PLÁSTICA 20CM X 2CM POR UNIDAD	UNIDAD	1
19	AMPERÍMETRO ANÁLOGO A.C. / C.C., RANGO DE 0 A 40 A	UNIDAD	1
20	ANDAMIO ALUMINIO 2.75 M 3EN1 PARED TIJERA	UNIDAD	1
21	ÁNGULO ESQUINERO PERFORADO DE 90 X 3.05 MTS	UNIDAD	1
22	ASNOMY BROCA FORSTNER DE 4 PULGADAS, BROCA FORSTNER CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE SIERRA DE AGUJERO DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA, MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
23	ASNOMY JUEGO DE 6 BROCAS FORSTNER DE GRAN TAMAÑO, 1-3/8 PULGADAS A 2-3/4 PULGADAS CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE BROCAS DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
24	ATORNILLADOR DE ESTRELLA, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
25	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRÓNICA 40KG DIGITAL GRAMO EN GRAMO	UNIDAD	1
26	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	UNIDAD	1
27	BALDES DE COLORES 8LTS	UNIDAD	1
28	BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS AJUSTABLE	UNIDAD	1
29	BATERÍA CUADRADA 9V	UNIDAD	1
30	BATERÍAS AA.	UNIDAD	1
31	BATERÍAS AAA	UNIDAD	1
32	BATERÍAS RECARGABLES AAA	PAR	1
33	BISAGRA OMEGA 3 PAR 3X2	UNIDAD	1
34	BISAGRA TIPO OMEGA 12 UNIDADES 3X2 1/2	UNIDAD	1
35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	UNIDAD	1
36	BISTURÍ INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	1
37	BLOQUE FLEXA #4	UNIDAD	1
38	BLOQUE LISO 12 GRIS 12X19X39CM	UNIDAD	1
39	BOLSA ROJA RIESGO BIOLÓGICO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
40	BOMBILLO INCANDESCENTE 100W 120V	UNIDAD	1
41	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 10W 120V	UNIDAD	1
42	BORNERA DE NEUTRO DIN	UNIDAD	1
43	BORNERA TERMINAL A TIERRA EN PUENTE 8 POSICIONES. PARA RIEL DIN. VERDE	UNIDAD	1
44	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
45	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
46	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
47	BROCA DE TUNGSTENO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
48	BROCA TIPO USA TUNGSTENO JUEGO 4 PIEZAS DISCOVER 1/8 A 5/16PULGADAS	UNIDAD	1

49	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD	1
50	BROCHA 1"	UNIDAD	1
51	BROCHA 1/2"	UNIDAD	1
52	BROCHA 2"	UNIDAD	1
53	BROCHA 3"	UNIDAD	1
54	BROCHA 4"	UNIDAD	1
55	BUJE DE 4A 2PULGADAS	UNIDAD	1
56	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	UNIDAD	1
57	CABLE CONCÉNTRICO TRIFÁSICO MONOFÁSICO 3X8+8AWG CU	METRO	1
58	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	METRO	1
59	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR NEGRO	METRO	1
60	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR ROJO.	METRO	1
61	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AMARILLO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
62	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AZUL, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
63	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS BLANCO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
64	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS NEGRO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
65	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS ROJO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
66	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS VERDE, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
67	CAJA ELÉCTRICA 5800 PLÁSTICA	UNIDAD	1
68	CAJA ELÉCTRICA OCTOGONAL PLÁSTICA	UNIDAD	1
69	CAJA HORIZONTAL VERTICAL SOBREPONER 40 MM	UNIDAD	1
70	CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO	UNIDAD	1
71	CANAL B6 PAQX24UNIDAD 2-1/2PG X 1PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
72	CANECA METÁLICA 55 GLS CON TAPA	UNIDAD	1
73	CAOLÍN BLANCO 25 KG	UNIDAD	1
74	CARRETILLA O BUGGY ANTIPINCHAZOS CAPACIDAD 142 L	UNIDAD	1
75	CASCO BLANCO CON SUSPENSIÓN RACHE AJUSTABLE DE 4 PUNTOS H DIELÉCTRICO CON ALA DELANTERA Y BARBUQUEJO	UNIDAD	1
76	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	1
77	CEPILLO ELÉCTRICO 3-1/4PULG 750W STANLEY STPP7502-B3 MODELO STPP7502-B3	UNIDAD	1
78	CERA 1/8 GALÓN ESTUCO VENECIANO	UNIDAD	1
79	CHAPA CERRADURA DE POMO KL PARA ALCOBA EN MADERA	UNIDAD	1
80	CHAZO PLÁSTICO 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 UNIDADES + TORNILLOS	UNIDAD	1
81	CILINDRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) CON RECARGA DE 33 LIBRAS	UNIDAD	1
82	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ INDUSTRIAL 1/2". ROLLO POR 25 METROS	ROLLO	1
83	CINTA AISLANTE SUPER 33, ROLLO POR 20 METROS	ROLLO	1
84	CINTA BANDIT DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 5/8, 0.70 MM, 30 M COLOR PLATEADO	UNIDAD	1

85	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (12MMX25M)	UNIDAD	1
86	CINTA DE SEÑALIZACIÓN SUBLIMIZADA (NO PASE) X 500METROS	UNIDAD	1
87	CINTA ENMASCARAR 36 MM X 40 METROS	UNIDAD	1
88	CINTA MÉTRICA FLEXÓMETROS 3 METROS PRETUL	UNIDAD	1
89	CINTA PARA SIERRA SINFÍN MADERA 4TPIX13MM MAKITA B16673 POR BELLTEC	UNIDAD	1
90	CINTA ROLLO AISLANTE AMARILLA	UNIDAD	1
91	CINTA ROLLO AISLANTE AZUL	UNIDAD	1
92	CINTA ROLLO AISLANTE BLANCA	UNIDAD	1
93	CINTA ROLLO AISLANTE ROJA	UNIDAD	1
94	CINTA ROLLO AISLANTE VERDE	UNIDAD	1
95	CINTA TEFLÓN	ROLLO	1
96	CINTAS MÉTRICAS DE 20 MTS. BOTÓN DE TRANCA. GANCHO ACERO ABSOLUTO.	UNIDAD	1
97	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA USO INDUSTRIAL MONOFÁSICA	UNIDAD	1
98	CLAVILLOS 20-25-30-32-35-38-40-45-50-MM CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1
99	CODAL-ALUMINIO-CRUDO 3 X 1.1/2 TA167CRP X 6MTRS	UNIDAD	1
100	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	1
101	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1''	UNIDAD	1
102	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2''	UNIDAD	1
103	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
104	CODOS PVC SANITARIO DE 3PULGADAS	UNIDAD	1
105	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	UNIDAD	1
106	CODOS REVENTILADO DE 4"	UNIDAD	1
107	COMBO ECOLINE SERRAT BLANCO ACCESORIOS VALENCIA X3 CORONA	UNIDAD	1
108	CONDULETA EN C 3/4"	UNIDAD	1
109	CONDULETA EN LB 1"	UNIDAD	1
110	CONDULETA EN LB 3/4"	UNIDAD	1
111	CONDULETA EN LL 3/4"	UNIDAD	1
112	CONDULETA EN LR 3/4"	UNIDAD	1
113	CONDULETA EN T 3/4"	UNIDAD	1
114	CONECTOR DE PRESIÓN PARA PUESTA A TIERRA SGC TIPO RACHE PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1
115	CONECTOR MC4 HEMBRA Y MACHO	UNIDAD	1
116	CONECTORES DE RESORTE SCOTCHLOK R/Y CALIBRE N° 18	UNIDAD	1
117	CONECTORES EN PARALELO 2 PANELES FV MC4 FLEXIBLE	UNIDAD	1
118	CONECTORES PARA DERIVACIÓN DE AUTODESFORRE 22 - 16 AWG ROJO	UNIDAD	1
119	CONTROLADOR CARGA SMART SOLAR MPPT 100/20 VOLTAJE DE TRABAJO DEL REGULADOR: COMPATIBLE CON INSTALACIONES A	UNIDAD	1

	12V Y 24VAMPERIOS MÁXIMOS DE CARGA DEL REGULADOR: 20ACONSUMO EN VACÍO DEL REGULADOR: MENOS DE 1W. GARANTÍA DEL REGULADOR: 1 AÑO. SALIDA DE CONSUMO EN DC:		
120	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1" METAL	UNIDAD	1
121	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1/2" METAL	UNIDAD	1
122	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 3/4" METAL	UNIDAD	1
123	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE 18 X 110 MM OE- 170	UNIDAD	1
124	CUCHILLA PARA BISTURÍ PUNTA DE LANZA. CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
125	CUCHILLA PARA CALADORA DE 50 MM PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1
126	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	JUEGO	1
127	CUCHILLA PARA GUADAÑA, HOJA BALANCEADA Y AFILADA ESTÁNDAR.	UNIDAD	1
128	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
129	DECÁMETRO CINTA DE 30 METROS	UNIDAD	1
130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	UNIDAD	1
131	DESTORNILLADOR PALA 150 MM PUNTA IMANADA NUMERO 3, LARGO DE 12,7CM	UNIDAD	1
132	DISCO DE SIERRA CIRCULAR DE CARBURO CEMENTADO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
133	DISCO DE SIERRA PARA MADERA DE 10 PULGADAS POR 80 DIENTES	UNIDAD	1
134	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADAS 5/8 PULGADAS 60 DIENTES	UNIDAD	1
135	DISCO SECCHI MATERIAL: CILINDRO (ACRÍLICO INDUSTRIAL 5 MM), LÍNEA DE ARRASTRE (CORDEL NYLON) Y PESO (PLOMO) DIMENSIONES 1. CILINDRO: Ø 20CM (200 MM) 2. LÍNEA DE ARRASTRE: 5 M (500 CM)	UNIDAD	1
136	DPS AC-40KA 2P 275 V TIPO 2	UNIDAD	1
137	ECLAMP DE 3.5 CMS PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1
138	ESCUADRA DE COMBINACIÓN 12 PULGADAS TRUPER	UNIDAD	1
139	ESCUADRA FALSA TRUPER	UNIDAD	1
140	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO ARMADURA DIELÉCTRICA EN REATA GRADUABLE A-0363DG	UNIDAD	1
141	ESPÁTULA ICING 31 CM	UNIDAD	1
142	ESTANTE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS DE 1.50 MT	UNIDAD	1
143	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLÁSTICO O EQUIVALENTE)	GALÓN	1
144	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO A DE AGUA DE 2.5 GALONES DE H2O	UNIDAD	1
145	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
146	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1
147	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1

148	FALSA ESCUADRA 8 PULGADAS	UNIDAD	1
149	FIBRA DE POLIPROPILENO (CUERDA COSECHADORA) ROLLO POR 700M	UNIDAD	1
150	FLEXÓMETRO X 8 METROS/ 26 PULGADAS	UNIDAD	1
151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	UNIDAD	1
152	FORSTNER - JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, CON PUNTA DE CARBURO, JUEGO DE 14 PIEZAS KOWOOD VISITA LA TIENDA DE KOWOOD	UNIDAD	1
153	FUNIDADA TERMO ENCOGIBLE 5MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1
154	FUSIBLE 25 A, 1000VDC, 10X38	UNIDAD	1
155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
156	GCLAMP PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1
157	GRANIPLAST BCO PREMIUM 30401 POR 30 KG PINTUCO	UNIDAD	1
158	GRAPAS 16-19-22-25-28-32-35-38-40 CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1
159	GRASA RODAMIENTOS ROJA X 5 LIBRAS	UNIDAD	1
160	GRAVILLA DE RIO	METRO CUBICO	1
161	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S/M/L	CAJA	1
162	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILO. CAJA POR 50 PARES	CAJA	1
163	GUÍA CORTE CERÁMICA 5 ORIFICIOS REDLINE	UNIDAD	1
164	GUÍA DE CORTE SIERRA	UNIDAD	1
165	HILO ALBAÑIL X 100M	UNIDAD	1
166	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	UNIDAD	1
167	INDUCIDO PARA PULIDORA MAKITA 9557HP	UNIDAD	1
168	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD	1
169	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1
170	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	UNIDAD	1
171	INVERSOR DE ONDA PURA 600 W, TENSIÓN DE ENTRADA 12 V, TENSIÓN DE SALIDA 120 VAC,	UNIDAD	1
172	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	UNIDAD	1
173	JUEGO DE 4 CINCELES PARA MADERA	UNIDAD	1
174	JUEGO DE BATERÍAS ZOLL AED PLUS - 8000-08-07-01 PAQUETE DE 10 PL1	PAQUETE	1
175	JUEGO DE BROCAS PARA METAL EN MM X13 PZS	UNIDAD	1
176	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	UNIDAD	1
177	KIT CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ DE TEMPERATURA AJUSTABLE	KIT	1
178	LADRILLO MACIZO 20 X 10 X 6 CM	UNIDAD	1

179	LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5X12X6CM	UNIDAD	1
180	LÁMINA EN ACRÍLICO 40X45 CM	UNIDAD	1
181	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X09CMS	UNIDAD	1
182	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X12CMS	UNIDAD	1
183	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X15CMS	UNIDAD	1
184	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X18CMS	UNIDAD	1
185	LED ROJO DE 22MM	UNIDAD	1
186	LIJA DE AGUA - GRANO #100	PLIEGO	1
187	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEGO	1
188	LIJA DE AGUA - GRANO #240	PLIEGO	1
189	LIJA DE AGUA - GRANO #400	PLIEGO	1
190	LIJA DE AGUA - GRANO #600	PLIEGO	1
191	LIJA DE TELA # 60 X 25 MTS EL ROLLO 4" ANCHO	ROLLO	1
192	LIJA PARA METAL GRANO 100	UNIDAD	1
193	LIMPIADOR PVC	GALÓN	1
194	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	UNIDAD	1
195	LLANA MULTIPALUSTRA PLÁSTICA FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN 34 X 22	UNIDAD	1
196	LLANA PLÁSTICA LISA	UNIDAD	1
197	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	UNIDAD	1
198	LONA VERDE 2,10 M DE ANCHO, ROLLO POR 50 METROS	ROLLO	1
199	LUBRICANTE 3 EN1 100 GRAMOS AEROSOL	UNIDAD	1
200	LUBRICANTE EN SPRY, PROTECTOR CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA DE JARDÍN Y OTROS EQUIPOS Y PIEZAS METÁLICAS.	UNIDAD	1
201	MACHETE NO. 20	UNIDAD	1
202	MANDRIL COPA SIERRA 1-1/4 O HASTA 32MM BIMETÁLICA	UNIDAD	1
203	MANGUERA ACOPLE SISTERNA	UNIDAD	1
204	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2'', ESPESOR 1.1 MM	UNIDAD	1
205	MANGUERA POR 1/2 PULGADA ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1
206	MARCADOR PARA PISO COLOR AZUL	UNIDAD	1
207	MARCADOR PARA PISO COLOR ROJO	UNIDAD	1
208	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1
209	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS MANGO FIBRA	UNIDAD	1
210	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	UNIDAD	1
211	MAZO DE CAUCHO JUEGO X 3 UNIDADES	UNIDAD	1
212	MEDIDOR BIFÁSICO	UNIDAD	1
213	MEPLEX CHAPILLAS DE MADERA 300 X 25 X 0.1 CM CEDRO Y MACHACO	METROS LINEALES	1
214	NIVEL 24'' CUERPO DE ALUMINIO PRETUL 22460	UNIDAD	1

215	NIVELADORES PLÁSTICOS REUTILIZABLES X 50 UNIDADES PARA ENCHAPE CERÁMICA PORCELANATO	UNIDAD	1
216	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 72 CM X 50 MTS	ROLLO	1
217	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 92 CM X 50 MTS	ROLLO	1
218	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
219	PARED CERÁMICA ADRIÁTICO AZUL OS 20.5 X 20.5 CM M2	METRO CUADRADO	1
220	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	METRO CUADRADO	1
221	PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO POSICIÓN NC.	UNIDAD	1
222	PEGANTE CARPINCOL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, GALÓN POR 4 KL	GALÓN	1
223	PEGANTE COLBON PAPEL, 1000 GRAMOS KILO	UNIDAD	1
224	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UNIDAD	1
225	PEGANTE PL285 GALÓN -	GALÓN	1
226	PIEDRA DE AFILAR	UNIDAD	1
227	PIEDRA ZONGA	METRO CUBICO	1
228	PIEZA (BLOQUE) DE MADERA DE CEDRO ACHAPO MEDIDAS 300 CM X 30 CM X10 CM	UNIDAD	1
229	PILETA DE PATIO DE 4 ENTRADAS	UNIDAD	1
230	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	GALÓN	1
231	PINTURA PARA GALVANIZADO EN FRIO	UNIDAD	1
232	PINTURA PARA INTERIOR TECHOS Y CIELOS RASOS BLANCO 5 GALÓNES	UNIDAD	1
233	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	UNIDAD	1
234	PINZA ALICATE CORTE RAS 4.5 BLACK JACK PRECISIÓN ELECTRÓNICA	UNIDAD	1
235	PISTOLA DE AIRE DE ALTO VOLUMEN CON BOQUILLA DE AIRE AJUSTABLE DE LATÓN, PISTOLA SOPLADORA DE AIRE INDUSTRIAL CON 2 EXTENSIONES DE ACERO Y MANGUERA UNIVERSAL DE SOPLADO DE 13.7 PULGADAS.	UNIDAD	1
236	PISTOLA SOPLADORA 1300 RPM	UNIDAD	1
237	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 244X122CM 35.48KG APROX.	UNIDAD	1
238	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO PCB 10X10CM	UNIDAD	1
239	PLAFÓN PLÁSTICO 110V	UNIDAD	1
240	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN #1 DE ZINC 200G TRUPER	UNIDAD	1
241	PRENSA ESQUINERA GRANDE ESCUADRA PARA UNIR MADERA	UNIDAD	1
242	PRENSA ESQUINERAS 90° + 4 PRENSA RESORTE #3 CARPINTERÍA	UNIDAD	1
243	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA (13.5MM)	UNIDAD	1
244	PRENSA PINZA PARA ESQUINAS 90 GRADOS JGO X 4 UNIDADES	UNIDAD	1
245	PRENSA RÁPIDA 6 PULGADAS 23QB221 4.2 (70) 4.2 DE 5 ESTRELLAS. 70 RESEÑAS	UNIDAD	1
246	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 14	UNIDAD	1

247	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 8	UNIDAD	1
248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	UNIDAD	1
249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	UNIDAD	1
250	PRETAL X 2 UNIDAD DIELÉCTRICO	UNIDAD	1
251	PRODUCTO PARA TRATAMIENTO DE TIERRAS (SPT Ó SIPRA) POR KILO (FABIGEL, PENTONITA, HIDROGEL)	KILO	1
252	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	1
253	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 " POR CAJA	CAJA	1
254	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1
255	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
256	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1
257	REGULADOR DE VOLTAJE LM7805 6V/1A	UNIDAD	1
258	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UNIDAD	1
259	RODILLO ANTI-GOTEO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
260	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS	UNIDAD	1
261	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS 	UNIDAD	1
262	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 20MTS 19MM	UNIDAD	1
263	ROSETA CERÁMICA 110V	UNIDAD	1
264	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	UNIDAD	1
265	SIFÓN COMPLETO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
266	SIFÓN REJILLA 3"	UNIDAD	1
267	SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 GR	UNIDAD	1
268	SOLDADURA PVC	GALÓN	1
269	SUB-BASE GRANULAR CLASE C SBG-50	METRO CUBICO	1
270	TABLERO DE CIRCUITOS SOBREPONER 6 POLOS	UNIDAD	1
271	TAPA FINAL CANALETA 40X25MM	UNIDAD	1
272	TAPÓN DE PRUEBA PVC 2PULGADAS	UNIDAD	1
273	TAPÓN DE PRUEBA PVC 3PULGADAS	UNIDAD	1
274	TAPÓN DE PRUEBA PVC 4PULGADAS	UNIDAD	1
275	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (LISO)	UNIDAD	1
276	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (ROSCADO)	UNIDAD	1
277	TE PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
278	TENAZA UÑA Y BOLA 8'' PULGADAS CORNETA INCOLMA	UNIDAD	1
279	TERMINAL 1/2'' EMT TIPO PESADO	UNIDAD	1
280	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UNIDAD	1
281	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	1
282	TERMINAL TIPO PIN DE 2.7MM 12-10AWG	UNIDAD	1
283	TGC TIPO TENAZA PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1
284	THINER EXTRAFINO GALÓN	UNIDAD	1
285	TIJERA CORNETA MULTIUSOS OREJONA 7.5”	UNIDAD	1

286	TIJERAS PARA CORTAR TELA DE MANGO PLÁSTICO MARCA INCOLMA DE 9.5"	UNIDAD	1
287	TIJERAS PODADORAS DE 8"	UNIDAD	1
288	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	UNIDAD	1
289	TONNER DE IMPRESORA LEXMARK 58D4H00 IMPRESORA MX722	UNIDAD	1
290	TORNILLO 1/8X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
291	TORNILLO 1/8X2" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
292	TORNILLO 3/16X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
293	TORNILLO AUTOPERFORANTE 8 * 9/16	UNIDAD	1
294	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1'' | 500 UNIDAD.	UNIDAD	1
295	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1/2'' | 500 UNIDAD	UNIDAD	1
296	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 2'' | 100 UNIDAD.	UNIDAD	1
297	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 3/4'' | 1000 UNIDAD.	UNIDAD	1
298	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA/DRYWALL 2 1/2'' | 1000	UNIDAD	1
299	TORNILLO DRYWALL 1"	UNIDAD	1
300	TORNILLO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	1
301	TORNILLO DRYWALL 1+1/2"	UNIDAD	1
302	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8 X 1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1
303	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/4 X 2 TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
304	TRÍPLEX 122X244X04MM	LÁMINA	1
305	TRÍPLEX 122X244X15MM	LÁMINA	1
306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	UNIDAD	1
307	TUBERÍA PVC DE 3/4X6M 11-400PSI	UNIDAD	1
308	TUBO CONDUIT EMT 1/2" POR 3 METROS	UNIDAD	1
309	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1
310	TUBO PRESIÓN DE 1/2PULGADAS PESADO	UNIDAD	1
311	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	UNIDAD	1
312	TUBO PVC SANITARIO 4" X 6M	UNIDAD	1
313	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	UNIDAD	1
314	TUBO PVC SANITARIO DE 3/4 DE 6 METROS	UNIDAD	1
315	TUBO PVC SANITARIO DE 3PULGADASX6M	UNIDAD	1
316	ULN2803ADRIVER DE CORRIENTE DARLINGTON	UNIDAD	1
317	UNIÓN EMT 1/2'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
318	UNIÓN EMT 3/4'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
319	UNIÓN LISA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
320	UNIÓN PVC 3/4 DESLIZABLE	UNIDAD	1
321	UNIVERSAL PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1

322	VARILLA DE 1/2" X 6 M	UNIDAD	1
323	VARILLA DE 1/4" X 6 M	UNIDAD	1
324	VARILLA DE 3/8" X 6 M	UNIDAD	1
325	VARILLA TIERRA 5/8" CU 2.40 M	UNIDAD	1
326	VENECIANO AZUL REY X GALÓN	UNIDAD	1
327	VENECIANO GL NEGRO PLASTER RECOL	UNIDAD	1
328	VENECIANO MANDARINA X GALÓN	UNIDAD	1
329	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	1
330	YEE SANIT DE 2PULGADAS.	UNIDAD	1
331	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	UNIDAD	1
332	YEE 4 SANITARIA.	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO FICHAS TÉCNICAS**.

Nota: En caso de relacionarse alguna marca dentro del archivo de fichas técnicas, las mismas no deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.
- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA

está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.
11) El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.
12) Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.
13) Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
14) Los animales porcinos deberán ser vacunados con biológicos registrados ante el ICA, cumpliendo el esquema de vacunación obligatorio contra la Peste Porcina Clásica (PPC) en las zonas definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así: Lechones: Deberán recibir la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. Cerdas de reemplazo: Deberán ser revacunadas entre los 4 y 5 meses de edad. Cerdas de cría: Se vacunarán de forma semestral, a partir de los 90 días de gestación o durante la primera semana de lactancia. Machos reproductores: Se deberán revacunar cada seis (6) meses. Hembras y machos de reproducción: Deberán ser identificados con chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo, la cual deberá conservarse durante los siguientes ciclos de vacunación. La obligatoriedad de vacunación en las zonas se podrá verificar en el Artículo 2 de la Resolución 22077 de 2018, expedida por el ICA. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del esquema vacunal, el correcto registro de los procedimientos y el uso de biológicos autorizados por el ICA, según lineamientos vigentes.
15) El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
16) El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los materiales de formación y productos químicos deben cumplir con los estándares de calidad establecidos para su uso en los programas del Centro. El contratista debe asegurarse de que todos los materiales sean seguros, eficaces y ambientalmente responsables.

2) Los productos químicos deben contar con etiquetas claras que incluyan los pictogramas, palabras de advertencia y frases de precaución necesarias.

3) El contratista debe asegurarse de que todos los productos químicos cuenten con las fichas de datos de seguridad correspondientes. Estas fichas deben proporcionar información relevante sobre los riesgos, manejo adecuado, almacenamiento, transporte y disposición final de los productos.

4) Los productos adquiridos cuenten, cuando aplique, con certificaciones de origen, licencias ambientales o registros emitidos por autoridades competentes (ICA, ANLA, CAR, entre otros).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **siete (7) meses**, sin exceder el 15 de diciembre de 2025 o hasta que el valor de este se agote, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato y entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Centro ubicado en la Carrera 24 # 7-10 del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

Sin embargo, se aclara que algunas entregas, por necesidad del servicio, deberá ser entregada en el lugar solicitado por parte del supervisor del contrato en las diferentes sedes pertenecientes al Centro de formación (Sede Modelo ubicado en la Carrera 19 C No. 16-48, kilómetro 11 sede biodiversa - vía Puerto Arturo y en zona rural de los Municipios de Calamar y San José del Guaviare).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:**

	a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades

contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II. En documento anexo al pliego se registrará el procedimiento y reglas del evento de Subasta Inversa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITARLO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL;** La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **SOLO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.**

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
2. Tarjeta profesional contador publico
3. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

NOTA 2. Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 502.803.148) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016,

Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

- En caso de aplicar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente y de conformidad con la normatividad establecida.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **$ 502.803.148 M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo **Análisis y Estudio del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Formación Regular)	$ 467.916.763,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Articulación con la Media)	$ 50.462.320,00
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 (Programa de Población Vulnerable)	$ 79.310.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa de CampeSENA)	$ 233.923.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	$ 158.373.701,00
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4025	24-01-2025	31-12-2025	953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Formación Regular)	Nación	Cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos m/cte.	$ 467.916.763,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Articulación con la Media)	Nación	Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veinte pesos m/cte.	$ 50.462.320,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 (Programa de Población Vulnerable)	Nación	Setenta y nueve millones trescientos diez mil pesos m/cte.	$ 79.310.000,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa de CampeSENA)	Nación	Doscientos treinta y tres millones novecientos veintitrés mil pesos m/cte.	$ 233.923.000,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953318	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	Propios	Ciento cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil setecientos un pesos m/cte.	$ 158.373.701,00

4.2.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

De los rubros presupuestales del CDP 4025 del presente proceso, se realizó una distribución presupuestal, según necesidades de materiales de formación de los programas de Formación Regular, Articulación con la Media, Población Vulnerable, CampeSENA y Fondo Industria y Contrucción FIC, el total proyectado para el presente proceso es de **$ 502.803.148 M/CTE**, como se evidencia el siguiente cuadro:

Dependencia Presupuestal	Código Rubro/ Posición Catálogo de Gasto	Destinación / Uso/ Programa	Valor en Letras	Valor en Números

953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Formación Regular)	Noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte.	**$ 99.962.675**
953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Articulación con la Media)	Veintidós millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y siete pesos m/cte.	**$ 22.796.277**
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	(Programa de Población Vulnerable)	Dieciocho millones novecientos seis mil quinientos ocho pesos m/cte.	**$ 18.906.508**
953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa de CampeSENA)	Doscientos siete millones ciento siete mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte.	**$ 207.107.637**
953318	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	Ciento cincuenta y cuatro millones treinta mil cincuenta pesos m/cte.	**$ 154.030.050**
TOTAL, Proyectado Para El Presente Proceso			Quinientos dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho pesos m/cte.	**$ 502.803.148**

El valor anterior es el resultado de la matriz **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO** y del ítem de cantidades mínimas establecidas para no sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso.

Se aclara que la necesidad presentada por el área grupo de formación profesional integral, contemplaba unas cantidades mayores a las presentadas en el análisis de oportunidad, sin embargo, una vez realizado el estudio de mercado, este presento un valor promedio en las cotizaciones superior al presupuesto asignado para el proceso. Por lo anterior la entidad ajusto las cantidades inicialmente solicitadas hasta cubrir el presupuesto destinado al suministro de materiales de formación de los Programas de Formación Regular, Programa Población Vulnerable, Programa Fondo Industria y Contrucción FIC, Programa Articulación con la Media y Programa Campesena.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lotes o lotes.

5.1.1 Lotes

El valor asignado para cada lote es el siguiente:

LOTE No.	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	AGROPECUARIA	$ 264.408.648
2	FERRETERÍA / ELÉCTRICOS	$ 238.394.500
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 502.803.148**

NOTA: Dado que los precios de los materiales agropecuarios y ferretería/eléctricos pueden variar según la disponibilidad en el mercado y los ajustes propios de la oferta comercial, el presupuesto destinado para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE**. El valor final del contrato corresponderá, en todos los casos, al valor total del presupuesto oficial aprobado, con el fin de cubrir la mayor cantidad posible de requerimientos del SENA en el marco de este proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos

habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena

presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

5.2.1.18 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Establecimiento de Comercio**

El proponente deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, el cual deberá contar con una antigüedad mínimo de un (1) año ubicado en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare, y su actividad económica debe de guardar relación con el objeto a contratar

El requerimiento se soporta en la necesidad de garantizar que el contratista, cuente con un punto especifico de acopio y/o almacenamiento, que garantice la entrega oportuna de los elementos, insumos y materiales en el tiempo requerido para el desarrollo de los programas de formación, los cuales serán solicitados por los instructores a través del supervisor del contrato. El proponente deberá aportar certificado de cámara de comercio vigente, para tal efecto y la entidad verificará mediante visita en la etapa de evaluación de las propuestas dicho cumplimiento.

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 15	2
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 23	2

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la “Clase”. Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 15	3
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 23	3

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase". Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso y la aceptación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar

cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Criterios de Seguridad y Salud en el trabajo, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular No 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS / SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES/GASES	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE AVES, VACUNACIÓN Y RELACIONADOS.	**ETAPA**
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual
Es obligatorio vacunar a todos los porcinos contra la Peste Porcina Clásica - PPC en las zonas establecidas mediante el siguiente esquema de vacunación: - Los lechones recibirán la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. - Las cerdas de reemplazo se revacunarán a los 4 o 5 meses de edad. - Las cerdas de cría se vacunarán semestralmente después de los 90 días de gestación o en la primera semana de lactancia. - Los machos reproductores se revacunarán semestralmente. - Las hembras y machos de reproducción se identificarán con la chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo y se conservará la misma durante los siguientes ciclos de vacunación. NOTA: Las zonas de obligatoria implementación se podrá validar en el artículo 2 de la Resolución 27077 de 2018.	Contractual
Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garanticen la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.	Contractual

Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE ANIMALES AVES Y PECES.	**ETAPA**
Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.	Precontractual
La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.	Precontractual
Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	Contractual
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Contractual
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA Y TRANSPORTE DE MADERA.	**ETAPA**
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento forestal o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.	Precontractual
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones.	Precontractual

Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Precontractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
COMPRA DE MATERIAL PÉTREO O MATERIAL DE ARRASTRE	**ETAPA**
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Precontractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Precontractual

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el presente proceso, El PROPONENTE deberá cotizar TODOS los ítems solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Se verificarán los valores unitarios de los BIENES Y/O SERVICIOS contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente en el Formato de Oferta Económica, en la cual deberá diligenciar los valores de su PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de su oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido so pena de causal de rechazo.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.2.3.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2023, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado de acuerdo a la información reportada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2023, se tomara la información actualizada.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,67
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,48

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será NO HABILITADA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente presenta un indicador menor en la oferta, será NO HABILITADA.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

FASE 3: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario con base en la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de esta.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones a tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 2% del precio base inicial.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021
- **Valor artificialmente bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo Decreto 1082 de 2015).
- La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

    - Se realizará la configuración de la subasta: tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances. NOTA. Al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro del último minuto (1), la subasta se extenderá por Dos (2) minutos más. Lo anterior se realizará de manera sucesiva y automática, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el dos (2%) al valor del precio base informado.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos (2%) precio inicial de la subasta y al último lance válido. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
16. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato esto es 90 días.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile[1]	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	SÍ	NO	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados AELC[2]		SÍ	SÍ	NO	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[3]		SÍ	SÍ	NO	NO

[1] Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional - Entidades Estatales Especiales. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

[3] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP 4025
Anexo. Certificado de Inexistencia
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Cotizaciones
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Autorización del DAF
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 20 de mayo de 2025.

BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO -05'00' Fecha: 2025.05.20 16:46:33

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó componente SST. Omel David Gutiérrez, Profesional SST

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó Componente técnico. Sandra Lucia Neira Castro, Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó componente técnico. Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico

Revisó componente financiero: Carlos Alberto Sánchez Carvajal – Profesional Homólogo de Planeación

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILSON LEON GARRIDO

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas

condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a

favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios

OFERTA ECONOMICA

LOTE 2 FERRE - ELECTRICOS

ITEM	Descripción	Unidad	Cant	VR. UNITARIO
1	100CM 320 + 120 GRANO PAÑO DE ESMERIL IMPERMEABLE TELA	ROLLO	1	168.266
2	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	678
3	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1	5.117
4	ACEITE LUBRICANTE PENETRANTE EN AEROSOL, LATA DE 6 OZ	UNIDAD	1	16.422
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	762
6	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	762
7	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ½ PULGADA	UNIDAD	1	690
8	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ¾ PULGADA	UNIDAD	1	928
9	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	1	1.071
10	AEROSOL COLOR ROJO VIVO	UNIDAD	1	15.232
11	AHOYADORES O PALADRAGA CON 2 CABOS	UNIDAD	1	90.559
12	ALAMBRE 12 GALVANIZADO 25 KILOS 625 METROS DIÁMETRO 2.8MM	ROLLO	1	238.000
13	ALAMBRE 14 GALVANIZADO 5KILOS 200M	ROLLO	1	85.323
14	ALICATE 8 PULGADAS ELECTRICISTA PRO REF. 84- 056LA	UNIDAD	1	75.565
15	ALICATE DE ELECTRICISTA 6 PULGADAS	UNIDAD	1	19.278
16	ALICATE HOMBRE SOLO METÁLICO	UNIDAD	1	59.262
17	ALICATE UNIVERSAL. LARGO 9". DISEÑADO EN CROMO NÍQUEL. MANGO CUBIERTO CON VINIL ANTI-DESLIZANTE	UNIDAD	1	73.899
18	AMARRA PLÁSTICA 20CM X 2CM POR UNIDAD	UNIDAD	1	167
19	AMPERÍMETRO ANÁLOGO A.C. / C.C., RANGO DE 0 A 40 A	UNIDAD	1	46.291
20	ANDAMIO ALUMINIO 2.75 M 3EN1 PARED TIJERA	UNIDAD	1	754.579
21	ÁNGULO ESQUINERO PERFORADO DE 90 X 3.05 MTS	UNIDAD	1	36.890
22	ASNOMY BROCA FORSTNER DE 4 PULGADAS, BROCA FORSTNER CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE SIERRA DE AGUJERO DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA, MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1	482.902

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

23	ASNOMY JUEGO DE 6 BROCAS FORSTNER DE GRAN TAMAÑO, 1-3/8 PULGADAS A 2-3/4 PULGADAS CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE BROCAS DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1	423.640
24	ATORNILLADOR DE ESTRELLA, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	10.591
25	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRÓNICA 40KG DIGITAL GRAMO EN GRAMO	UNIDAD	1	205.275
26	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	UNIDAD	1	7.616
27	BALDES DE COLORES 8LTS	UNIDAD	1	21.301
28	BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS AJUSTABLE	UNIDAD	1	12.614
29	BATERÍA CUADRADA 9V	UNIDAD	1	20.230
30	BATERÍAS AA.	UNIDAD	1	8.568
31	BATERÍAS AAA	UNIDAD	1	8.568
32	BATERÍAS RECARGABLES AAA	PAR	1	15.946
33	BISAGRA OMEGA 3 PAR 3X2	UNIDAD	1	16.303
34	BISAGRA TIPO OMEGA 12 UNIDADES 3X2 1/2	UNIDAD	1	51.884
35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	UNIDAD	1	108.647
36	BISTURÍ INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	1	14.994
37	BLOQUE FLEXA #4	UNIDAD	1	2.142
38	BLOQUE LISO 12 GRIS 12X19X39CM	UNIDAD	1	6.307
39	BOLSA ROJA RIESGO BIOLÓGICO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	100.555
40	BOMBILLO INCANDESCENTE 100W 120V	UNIDAD	1	11.900
41	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 10W 120V	UNIDAD	1	12.614
42	BORNERA DE NEUTRO DIN	UNIDAD	1	6.902
43	BORNERA TERMINAL A TIERRA EN PUENTE 8 POSICIONES. PARA RIEL DIN. VERDE	UNIDAD	1	24.990
44	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1	11.305
45	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1	5.950
46	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1	7.616
47	BROCA DE TUNGSTENO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1	3.451
48	BROCA TIPO USA TUNGSTENO JUEGO 4 PIEZAS DISCOVER 1/8 A 5/16PULGADAS	UNIDAD	1	53.550
49	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD	1	4.046
50	BROCHA 1"	UNIDAD	1	3.927
51	BROCHA 1/2"	UNIDAD	1	3.213
52	BROCHA 2"	UNIDAD	1	4.998

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

53	BROCHA 3"	UNIDAD	1	8.687
54	BROCHA 4"	UNIDAD	1	13.328
55	BUJE DE 4A 2PULGADAS	UNIDAD	1	10.591
56	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	UNIDAD	1	5.236
57	CABLE CONCÉNTRICO TRIFÁSICO MONOFÁSICO 3X8+8AWG CU	METRO	1	67.235
58	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	METRO	1	16.898
59	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR NEGRO	METRO	1	3.927
60	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR ROJO.	METRO	1	3.927
61	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AMARILLO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
62	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AZUL, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
63	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS BLANCO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
64	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS NEGRO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
65	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS ROJO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
66	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS VERDE, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1	321.895
67	CAJA ELÉCTRICA 5800 PLÁSTICA	UNIDAD	1	2.737
68	CAJA ELÉCTRICA OCTOGONAL PLÁSTICA	UNIDAD	1	2.737
69	CAJA HORIZONTAL VERTICAL SOBREPONER 40 MM	UNIDAD	1	11.305
70	CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO	UNIDAD	1	261.800
71	CANAL B6 PAQX24UNIDAD 2-1/2PG X 1PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1	274.890
72	CANECA METÁLICA 55 GLS CON TAPA	UNIDAD	1	132.566
73	CAOLÍN BLANCO 25 KG	UNIDAD	1	35.938
74	CARRETILLA O BUGGY ANTIPINCHAZOS CAPACIDAD 142 L	UNIDAD	1	459.221
75	CASCO BLANCO CON SUSPENSIÓN RACHE AJUSTABLE DE 4 PUNTOS H DIELÉCTRICO CON ALA DELANTERA Y BARBUQUEJO	UNIDAD	1	77.231
76	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	1	39.746
77	CEPILLO ELÉCTRICO 3-1/4PULG 750W STANLEY STPP7502-B3 MODELO STPP7502-B3	UNIDAD	1	693.294
78	CERA 1/8 GALÓN ESTUCO VENECIANO	UNIDAD	1	30.583
79	CHAPA CERRADURA DE POMO KL PARA ALCOBA EN MADERA	UNIDAD	1	41.888
80	CHAZO PLÁSTICO 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 UNIDADES + TORNILLOS	UNIDAD	1	19.992

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

81	CILINDRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) CON RECARGA DE 33 LIBRAS	UNIDAD	1	371.994
82	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ INDUSTRIAL 1/2". ROLLO POR 25 METROS	ROLLO	1	37.961
83	CINTA AISLANTE SUPER 33, ROLLO POR 20 METROS	ROLLO	1	36.890
84	CINTA BANDIT DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 5/8, 0.70 MM, 30 M COLOR PLATEADO	UNIDAD	1	220.626
85	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (12MMX25M)	UNIDAD	1	5.236
86	CINTA DE SEÑALIZACIÓN SUBLIMIZADA (NO PASE) X 500METROS	UNIDAD	1	36.295
87	CINTA ENMASCARAR 36 MM X 40 METROS	UNIDAD	1	14.280
88	CINTA MÉTRICA FLEXÓMETROS 3 METROS PRETUL	UNIDAD	1	12.257
89	CINTA PARA SIERRA SINFÍN MADERA 4TPIX13MM MAKITA B16673 POR BELLTEC	UNIDAD	1	386.631
90	CINTA ROLLO AISLANTE AMARILLA	UNIDAD	1	7.973
91	CINTA ROLLO AISLANTE AZUL	UNIDAD	1	7.973
92	CINTA ROLLO AISLANTE BLANCA	UNIDAD	1	7.973
93	CINTA ROLLO AISLANTE ROJA	UNIDAD	1	7.973
94	CINTA ROLLO AISLANTE VERDE	UNIDAD	1	7.973
95	CINTA TEFLÓN	ROLLO	1	5.950
96	CINTAS MÉTRICAS DE 20 MTS. BOTÓN DE TRANCA. GANCHO ACERO ABSOLUTO.	UNIDAD	1	73.304
97	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA USO INDUSTRIAL MONOFÁSICA	UNIDAD	1	9.996
98	CLAVILLOS 20-25-30-32-35-38-40-45-50-MM CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1	43.316
99	CODAL-ALUMINIO-CRUDO 3 X 1.1/2 TA167CRP X 6MTRS	UNIDAD	1	127.092
100	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	1	940
101	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1''	UNIDAD	1	1.904
102	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2''	UNIDAD	1	714
103	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1	2.975
104	CODOS PVC SANITARIO DE 3PULGADAS	UNIDAD	1	5.950
105	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	UNIDAD	1	9.996
106	CODOS REVENTILADO DE 4"	UNIDAD	1	37.961
107	COMBO ECOLINE SERRAT BLANCO ACCESORIOS VALENCIA X3 CORONA	UNIDAD	1	507.892
108	CONDULETA EN C 3/4"	UNIDAD	1	23.919
109	CONDULETA EN LB 1"	UNIDAD	1	15.946

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

110	CONDULETA EN LB 3/4"	UNIDAD	1	13.328
111	CONDULETA EN LL 3/4"	UNIDAD	1	21.896
112	CONDULETA EN LR 3/4"	UNIDAD	1	17.255
113	CONDULETA EN T 3/4"	UNIDAD	1	24.276
114	CONECTOR DE PRESIÓN PARA PUESTA A TIERRA SGC TIPO RACHE PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1	34.986
115	CONECTOR MC4 HEMBRA Y MACHO	UNIDAD	1	16.660
116	CONECTORES DE RESORTE SCOTCHLOK R/Y CALIBRE N° 18	UNIDAD	1	1.428
117	CONECTORES EN PARALELO 2 PANELES FV MC4 FLEXIBLE	UNIDAD	1	40.579
118	CONECTORES PARA DERIVACIÓN DE AUTODESFORRE 22 - 16 AWG ROJO	UNIDAD	1	3.570
119	CONTROLADOR CARGA SMART SOLAR MPPT 100/20 VOLTAJE DE TRABAJO DEL REGULADOR: COMPATIBLE CON INSTALACIONES A 12V Y 24VAMPERIOS MÁXIMOS DE CARGA DEL REGULADOR: 20ACONSUMO EN VACÍO DEL REGULADOR: MENOS DE 1W. GARANTÍA DEL REGULADOR: 1 AÑO. SALIDA DE CONSUMO EN DC:	UNIDAD	1	1.292.340
120	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1" METAL	UNIDAD	1	29.274
121	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1/2" METAL	UNIDAD	1	23.324
122	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 3/4" METAL	UNIDAD	1	24.633
123	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE 18 X 110 MM OE- 170	UNIDAD	1	37.604
124	CUCHILLA PARA BISTURÍ PUNTA DE LANZA. CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	41.888
125	CUCHILLA PARA CALADORA DE 50 MM PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1	46.648
126	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	JUEGO	1	55.930
127	CUCHILLA PARA GUADAÑA, HOJA BALANCEADA Y AFILADA ESTÁNDAR.	UNIDAD	1	10.829
128	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1	1.190
129	DECÁMETRO CINTA DE 30 METROS	UNIDAD	1	81.634
130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	UNIDAD	1	9.520
131	DESTORNILLADOR PALA 150 MM PUNTA IMANADA NUMERO 3, LARGO DE 12,7CM	UNIDAD	1	15.470
132	DISCO DE SIERRA CIRCULAR DE CARBURO CEMENTADO DE 8 PULGADAS Y	UNIDAD	1	152.320
133	DISCO DE SIERRA PARA MADERA DE 10 PULGADAS POR 80 DIENTES	UNIDAD	1	233.121

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

134	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADAS 5/8 PULGADAS 60 DIENTES	UNIDAD	1	131.614
135	DISCO SECCHI MATERIAL: CILINDRO (ACRÍLICO INDUSTRIAL 5 MM), LÍNEA DE ARRASTRE (CORDEL NYLON) Y PESO (PLOMO) DIMENSIONES 1. CILINDRO: Ø 20CM (200 MM) 2. LÍNEA DE ARRASTRE: 5 M (500 CM)	UNIDAD	1	308.924
136	DPS AC-40KA 2P 275 V TIPO 2	UNIDAD	1	311.899
137	ECLAMP DE 3.5 CMS PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1	14.994
138	ESCUADRA DE COMBINACIÓN 12 PULGADAS TRUPER	UNIDAD	1	72.590
139	ESCUADRA FALSA TRUPER	UNIDAD	1	47.957
140	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO ARMADURA DIELÉCTRICA EN REATA GRADUABLE A-0363DG	UNIDAD	1	814.912
141	ESPÁTULA ICING 31 CM	UNIDAD	1	101.388
142	ESTANTE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS DE 1.50 MT	UNIDAD	1	443.275
143	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLÁSTICO O EQUIVALENTE)	GALÓN	1	29.988
144	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO A DE AGUA DE 2.5 GALONES DE H2O	UNIDAD	1	211.225
145	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1	128.282
146	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1	114.954
147	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1	165.886
148	FALSA ESCUADRA 8 PULGADAS	UNIDAD	1	22.610
149	FIBRA DE POLIPROPILENO (CUERDA COSECHADORA) ROLLO POR 700M	UNIDAD	1	24.157
150	FLEXÓMETRO X 8 METROS/ 26 PULGADAS	UNIDAD	1	30.583
151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	UNIDAD	1	87.584
152	FORSTNER - JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, CON PUNTA DE CARBURO, JUEGO DE 14 PIEZAS KOWOOD VISITA LA TIENDA DE KOWOOD	UNIDAD	1	569.891
153	FUNIDADA TERMO ENCOGIBLE 5MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	36.295
154	FUSIBLE 25 A, 1000VDC, 10X38	UNIDAD	1	28.560
155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	301.903
156	GCLAMP PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1	10.591
157	GRANIPLAST BCO PREMIUM 30401 POR 30 KG PINTUCO	UNIDAD	1	222.649
158	GRAPAS 16-19-22-25-28-32-35-38-40 CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1	39.270

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

159	GRASA RODAMIENTOS ROJA X 5 LIBRAS	UNIDAD	1	75.327
160	GRAVILLA DE RIO	METRO CUBICO	1	144.942
161	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S/M/L	CAJA	1	78.659
162	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILO. CAJA POR 50 PARES	CAJA	1	425.901
163	GUÍA CORTE CERÁMICA 5 ORIFICIOS REDLINE	UNIDAD	1	88.655
164	GUÍA DE CORTE SIERRA	UNIDAD	1	95.319
165	HILO ALBAÑIL X 100M	UNIDAD	1	5.831
166	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	UNIDAD	1	4.760
167	INDUCIDO PARA PULIDORA MAKITA 9557HP	UNIDAD	1	209.916
168	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD	1	11.662
169	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1	11.662
170	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	UNIDAD	1	21.658
171	INVERSOR DE ONDA PURA 600 W, TENSIÓN DE ENTRADA 12 V, TENSIÓN DE SALIDA 120 VAC,	UNIDAD	1	800.632
172	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	UNIDAD	1	67.235
173	JUEGO DE 4 CINCELES PARA MADERA	UNIDAD	1	63.903
174	JUEGO DE BATERÍAS ZOLL AED PLUS - 8000-08-07-01 PAQUETE DE 10 PL1	PAQUETE	1	395.913
175	JUEGO DE BROCAS PARA METAL EN MM X13 PZS	UNIDAD	1	115.311
176	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	UNIDAD	1	132.328
177	KIT CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ DE TEMPERATURA AJUSTABLE	KIT	1	71.995
178	LADRILLO MACIZO 20 X 10 X 6 CM	UNIDAD	1	1.666
179	LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5X12X6CM	UNIDAD	1	2.023
180	LÁMINA EN ACRÍLICO 40X45 CM	UNIDAD	1	46.291
181	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X09CMS	UNIDAD	1	143.633
182	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X12CMS	UNIDAD	1	167.314
183	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X15CMS	UNIDAD	1	212.891
184	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X18CMS	UNIDAD	1	227.290
185	LED ROJO DE 22MM	UNIDAD	1	27.251
186	LIJA DE AGUA - GRANO #100	PLIEGO	1	1.666
187	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEGO	1	1.666
188	LIJA DE AGUA - GRANO #240	PLIEGO	1	1.666
189	LIJA DE AGUA - GRANO #400	PLIEGO	1	1.666

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

190	LIJA DE AGUA - GRANO #600	PLIEGO	1	1.666
191	LIJA DE TELA # 60 X 25 MTS EL ROLLO 4" ANCHO	ROLLO	1	156.604
192	LIJA PARA METAL GRANO 100	UNIDAD	1	1.785
193	LIMPIADOR PVC	GALÓN	1	167.909
194	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	UNIDAD	1	20.587
195	LLANA MULTIPALUSTRA PLÁSTICA FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN 34 X 22	UNIDAD	1	28.917
196	LLANA PLÁSTICA LISA	UNIDAD	1	15.946
197	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	UNIDAD	1	23.324
198	LONA VERDE 2,10 M DE ANCHO, ROLLO POR 50 METROS	ROLLO	1	169.218
199	LUBRICANTE 3 EN1 100 GRAMOS AEROSOL	UNIDAD	1	22.610
200	LUBRICANTE EN SPRY, PROTECTOR CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA DE JARDÍN Y OTROS EQUIPOS Y PIEZAS METÁLICAS.	UNIDAD	1	14.637
201	MACHETE NO. 20	UNIDAD	1	25.585
202	MANDRIL COPA SIERRA 1-1/4 O HASTA 32MM BIMETÁLICA	UNIDAD	1	69.615
203	MANGUERA ACOPLE SISTERNA	UNIDAD	1	5.117
204	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2'', ESPESOR 1.1 MM	UNIDAD	1	175.287
205	MANGUERA POR 1/2 PULGADA ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	85.323
206	MARCADOR PARA PISO COLOR AZUL	UNIDAD	1	40.579
207	MARCADOR PARA PISO COLOR ROJO	UNIDAD	1	40.579
208	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	29.988
209	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS MANGO FIBRA	UNIDAD	1	30.583
210	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	UNIDAD	1	37.961
211	MAZO DE CAUCHO JUEGO X 3 UNIDADES	UNIDAD	1	57.239
212	MEDIDOR BIFÁSICO	UNIDAD	1	321.895
213	MEPLEX CHAPILLAS DE MADERA 300 X 25 X 0.1 CM CEDRO Y MACHACO	METROS LINEALES	1	1.309
214	NIVEL 24'' CUERPO DE ALUMINIO PRETUL 22460	UNIDAD	1	32.606
215	NIVELADORES PLÁSTICOS REUTILIZABLES X 50 UNIDADES PARA ENCHAPE CERÁMICA PORCELANATO	UNIDAD	1	74.613
216	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 72 CM X 50 MTS	ROLLO	1	97.937
217	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 92 CM X 50 MTS	ROLLO	1	104.601
218	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1	11.781

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

219	PARED CERÁMICA ADRIÁTICO AZUL OS 20.5 X 20.5 CM M2	METRO CUADRADO	1	44.982
220	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	METRO CUADRADO	1	44.268
221	PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO POSICIÓN NC.	UNIDAD	1	44.625
222	PEGANTE CARPINCOL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, GALÓN POR 4 KL	GALÓN	1	101.983
223	PEGANTE COLBON PAPEL, 1000 GRAMOS KILO	UNIDAD	1	112.574
224	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UNIDAD	1	27.608
225	PEGANTE PL285 GALÓN -	GALÓN	1	142.324
226	PIEDRA DE AFILAR	UNIDAD	1	13.328
227	PIEDRA ZONGA	METRO CUBICO	1	379.967
228	PIEZA (BLOQUE) DE MADERA DE CEDRO ACHAPO MEDIDAS 300 CM X 30 CM X10 CM	UNIDAD	1	259.896
229	PILETA DE PATIO DE 4 ENTRADAS	UNIDAD	1	17.255
230	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	GALÓN	1	96.628
231	PINTURA PARA GALVANIZADO EN FRIO	UNIDAD	1	132.566
232	PINTURA PARA INTERIOR TECHOS Y CIELOS RASOS BLANCO 5 GALÓNES	UNIDAD	1	317.968
233	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	UNIDAD	1	171.241
234	PINZA ALICATE CORTE RAS 4.5 BLACK JACK PRECISIÓN ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	47.957
235	PISTOLA DE AIRE DE ALTO VOLUMEN CON BOQUILLA DE AIRE AJUSTABLE DE LATÓN, PISTOLA SOPLADORA DE AIRE INDUSTRIAL CON 2 EXTENSIONES DE ACERO Y MANGUERA UNIVERSAL DE SOPLADO DE 13.7 PULGADAS.	UNIDAD	1	372.589
236	PISTOLA SOPLADORA 1300 RPM	UNIDAD	1	195.993
237	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 244X122CM 35.48KG APROX.	UNIDAD	1	76.636
238	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO PCB 10X10CM	UNIDAD	1	22.967
239	PLAFÓN PLÁSTICO 110V	UNIDAD	1	4.760
240	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN #1 DE ZINC 200G TRUPER	UNIDAD	1	27.965
241	PRENSA ESQUINERA GRANDE ESCUADRA PARA UNIR MADERA	UNIDAD	1	109.718
242	PRENSA ESQUINERAS 90° + 4 PRENSA RESORTE #3 CARPINTERÍA	UNIDAD	1	102.816
243	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA (13.5MM)	UNIDAD	1	118.405

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

244	PRENSA PINZA PARA ESQUINAS 90 GRADOS JGO X 4 UNIDADES	UNIDAD	1	93.653
245	PRENSA RÁPIDA 6 PULGADAS 23QB221 4.2 (70) 4.2 DE 5 ESTRELLAS. 70 RESEÑAS	UNIDAD	1	51.289
246	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 14	UNIDAD	1	64.617
247	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 8	UNIDAD	1	37.961
248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	UNIDAD	1	73.899
249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	UNIDAD	1	85.323
250	PRETAL X 2 UNIDAD DIELÉCTRICO	UNIDAD	1	395.913
251	PRODUCTO PARA TRATAMIENTO DE TIERRAS (SPT Ó SIPRA) POR KILO (FABIGEL, PENTONITA, HIDROGEL)	KILO	1	144.466
252	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	1	3.570
253	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 " POR CAJA	CAJA	1	8.568
254	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1	69.258
255	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	7.140
256	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1	17.612
257	REGULADOR DE VOLTAJE LM7805 6V/1A	UNIDAD	1	61.642
258	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UNIDAD	1	143
259	RODILLO ANTI-GOTEO 9 PULGADAS	UNIDAD	1	14.637
260	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS	UNIDAD	1	18.921
261	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS 	UNIDAD	1	18.921
262	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 20MTS 19MM	UNIDAD	1	27.489
263	ROSETA CERÁMICA 110V	UNIDAD	1	4.403
264	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	UNIDAD	1	11.900
265	SIFÓN COMPLETO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1	7.140
266	SIFÓN REJILLA 3"	UNIDAD	1	14.994
267	SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 GR	UNIDAD	1	27.608
268	SOLDADURA PVC	GALÓN	1	265.965
269	SUB-BASE GRANULAR CLASE C SBG-50	METRO CUBICO	1	353.311
270	TABLERO DE CIRCUITOS SOBREPONER 6 POLOS	UNIDAD	1	70.329
271	TAPA FINAL CANALETA 40X25MM	UNIDAD	1	7.259
272	TAPÓN DE PRUEBA PVC 2PULGADAS	UNIDAD	1	1.000
273	TAPÓN DE PRUEBA PVC 3PULGADAS	UNIDAD	1	1.785
274	TAPÓN DE PRUEBA PVC 4PULGADAS	UNIDAD	1	2.856
275	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (LISO)	UNIDAD	1	762
276	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (ROSCADO)	UNIDAD	1	762
277	TE PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	1.428
278	TENAZA UÑA Y BOLA 8'' PULGADAS CORNETA INCOLMA	UNIDAD	1	30.226

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

279	TERMINAL 1/2'' EMT TIPO PESADO	UNIDAD	1	3.808
280	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UNIDAD	1	797
281	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	1	1.059
282	TERMINAL TIPO PIN DE 2.7MM 12-10AWG	UNIDAD	1	1.309
283	TGC TIPO TENAZA PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1	37.604
284	THINER EXTRAFINO GALÓN	UNIDAD	1	48.909
285	TIJERA CORNETA MULTIUSOS OREJONA 7.5”	UNIDAD	1	24.633
286	TIJERAS PARA CORTAR TELA DE MANGO PLÁSTICO MARCA INCOLMA DE 9.5"	UNIDAD	1	15.232
287	TIJERAS PODADORAS DE 8"	UNIDAD	1	41.293
288	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	UNIDAD	1	9.996
289	TONNER DE IMPRESORA LEXMARK 58D4H00 IMPRESORA MX722	UNIDAD	1	1.673.140
290	TORNILLO 1/8X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	179
291	TORNILLO 1/8X2" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	309
292	TORNILLO 3/16X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	298
293	TORNILLO AUTOPERFORANTE 8 * 9/16	UNIDAD	1	14.756
294	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1'' | 500 UNIDAD.	UNIDAD	1	53.312
295	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1/2'' | 500 UNIDAD	UNIDAD	1	47.957
296	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 2'' | 100 UNIDAD.	UNIDAD	1	10.234
297	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 3/4'' | 1000 UNIDAD.	UNIDAD	1	73.661
298	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA/DRYWALL 2 1/2'' | 1000	UNIDAD	1	81.991
299	TORNILLO DRYWALL 1"	UNIDAD	1	167
300	TORNILLO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	1	167
301	TORNILLO DRYWALL 1+1/2"	UNIDAD	1	167
302	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8 X 1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1	167
303	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/4 X 2 TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	845
304	TRÍPLEX 122X244X04MM	LÁMINA	1	72.947
305	TRÍPLEX 122X244X15MM	LÁMINA	1	214.557
306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	UNIDAD	1	119.952
307	TUBERÍA PVC DE 3/4X6M 11-400PSI	UNIDAD	1	32.368
308	TUBO CONDUIT EMT 1/2" POR 3 METROS	UNIDAD	1	27.965
309	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1	7.259

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

310	TUBO PRESIÓN DE 1/2PULGADAS PESADO	UNIDAD	1	22.134
311	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	UNIDAD	1	36.295
312	TUBO PVC SANITARIO 4" X 6M	UNIDAD	1	92.225
313	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	UNIDAD	1	53.550
314	TUBO PVC SANITARIO DE 3/4 DE 6 METROS	UNIDAD	1	29.274
315	TUBO PVC SANITARIO DE 3PULGADASX6M	UNIDAD	1	67.235
316	ULN2803ADRIVER DE CORRIENTE DARLINGTON	UNIDAD	1	29.155
317	UNIÓN EMT 1/2'' TIPO PESADO	UNIDAD	1	1.904
318	UNIÓN EMT 3/4'' TIPO PESADO	UNIDAD	1	2.380
319	UNIÓN LISA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1	690
320	UNIÓN PVC 3/4 DESLIZABLE	UNIDAD	1	5.474
321	UNIVERSAL PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1	9.282
322	VARILLA DE 1/2" X 6 M	UNIDAD	1	30.464
323	VARILLA DE 1/4" X 6 M	UNIDAD	1	10.591
324	VARILLA DE 3/8" X 6 M	UNIDAD	1	19.278
325	VARILLA TIERRA 5/8" CU 2.40 M	UNIDAD	1	295.239
326	VENECIANO AZUL REY X GALÓN	UNIDAD	1	78.897
327	VENECIANO GL NEGRO PLASTER RECOL	UNIDAD	1	78.897
328	VENECIANO MANDARINA X GALÓN	UNIDAD	1	78.897
329	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	1	78.897
330	YEE SANIT DE 2PULGADAS.	UNIDAD	1	6.307
331	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	UNIDAD	1	16.898
332	YEE 4 SANITARIA.	UNIDAD	1	28.917
TOTAL UNITARIOS				**30.235.104**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: WILSON LEON GARRIDO
C.C. No. 86.045.570 de Villavicencio
Dirección: Carrera 23 # 27-05 Barrio San Jorge
Teléfono: 3143311275

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

OFERTA ECONOMICA

LOTE 1 AGROPECUARIA

ITEM	Descripción	Unidad	Cant	VR. UNITARIO
1	ABONO CAFETERO 17-6-18-2.	BULTO	1	199.801
2	ABONO COMPUESTO 10-30-10.	BULTO	1	200.991
3	ABONO ORGÁNICO	BULTO	1	48.909
4	ACEITE LUBRICANTE TENSILATO. FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1	32.606
5	AGUJA CALIFORNIANA	UNIDAD	1	17.850
6	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 16"	CAJA	1	26.894
7	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 18"	CAJA	1	26.894
8	AGUJA INTRALUMINAL	UNIDAD	1	35.224
9	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	273.462
10	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	38.913
11	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	38.913
12	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	38.913
13	AJO NACIONAL. LIBRA, FRESCO	LIBRA	1	38.437
14	ALBENDAZOL 25% + CO, FRASCO DE LITRO	UNIDAD	1	156.961
15	ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500 ML	FRASCO	1	78.897
16	ALERVEC. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1	32.963
17	ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	1	595
18	ALFA-3 CREMA 250 ML	FRASCO	1	61.999
19	ALFALFA PALETIZADA, GRANO QUEBRANTADO TIPO AVES PELLET PEQUEÑO 18% PROTEÍNA. BULTO X 40 KILOS	BULTO	1	219.912
20	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 6 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO X 30 ML	FRASCO	1	41.888
21	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 9 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI)	FRASCO	1	50.932
22	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL SULFOXIDO 17% FRASCO X 500ML (ENDO PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS CON EFECTO LARVICIDA, ADULTICIDA Y OVICIDA, REGISTRO ICA N.º 8077 – MV – COLOMBIA)	FRASCO	1	82.943

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

23	AZÚCAR MORENA, BOLSA POR 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1	7.259
24	AZUFRE, BOLSA POR KL	UNIDAD	1	10.948
25	BALANZA DE MOSTRADOR RELOJ DE 25 LIBRAS, PLATÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	341.887
26	BALANZA GRAMERA PESA PARA 1 KL	UNIDAD	1	152.439
27	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	1	14.994
28	BANDEJAS DE ALVEOLOS DE 50 CAVIDADES	UNIDAD	1	20.944
29	BEBEDERO 250 LITROS GANADERIA, BAJO, CON FLOTADOR	UNIDAD	1	301.903
30	BEBEDERO AUTOMÁTICO DE VÁLVULA. AUTOMÁTICO, LHAURA	UNIDAD	1	54.978
31	BEBEDEROS DE 6 LITROS	UNIDAD	1	24.990
32	BELAMYL R, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	251.923
33	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	88.893
34	BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE # 24 PARA VETERINARIA X 10 U	CAJA	1	58.905
35	BOLSA PARA ENSILAJE DE 31CM DE DIÁMETRO POR 106 CM DE LARGO	PAQUETE	1	3.927
36	BOLSA PARA VIVERO DE 30CM (LARGO) * 15 CM DE ANCHO COLOR NEGRO (NO GRIS) CALIBRE 2 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	15.946
37	BOLSAS PARA VIVERO PARA ALMÁCIGOS 6.5X12 CM. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	7.259
38	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	7.259
39	BÓRAX	KILO	1	19.397
40	BOVIPUR, ANTIPARASITARIO INTERNO, FRASCO POR 500	UNIDAD	1	84.966
41	CACODIL B-12, FRASCO POR 250 ML	UNIDAD	1	133.994
42	CAL DOLOMITA	BULTO	1	29.988
43	CAL VIVA, POLVO, POR 50 KG	BULTO	1	66.997
44	CALFOSVIT INYECTABLE, VITAMINAS FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	216.937
45	CALMAFOX, FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1	51.884
46	CAMISAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA X 100 UNIDADES	CAJA	1	44.982
47	CANECA 200L HERMÉTICA + TAPA + ARO	UNIDAD	1	281.911
48	CANECA NUEVA PLÁSTICA CON TAPA, CAPACIDAD 200 LITROS 50 GALONES	UNIDAD	1	282.982
49	CÁNULA INTRAMAMARIA	UNIDAD	1	33.915
50	CASCARILLA DE ARROZ. BULTO POR 50 KL	BULTO	1	60.452
51	CATÉTER INSEMINADOR DE CERDOS PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	18.921
52	CERDOS LECHONES DE 15 KG APRÓX CADA UNO, MACHOS DE RAZAS COMERCIALES	UNIDAD	1	404.957
53	CINTA MÉTRICA PESADORA BOVINA. (BOVINO MÉTRICA)	UNIDAD	1	40.936
54	COMEDEROS DE 8 KG	UNIDAD	1	26.894

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

55	CONCENTRADO CERDA GESTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	120.904
56	CONCENTRADO CERDO ENGORDE BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	121.975
57	CONCENTRADO CONEJOS BULTO POR 40 KG	BULTO	1	166.957
58	CONCENTRADO ENGORDE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1	147.917
59	CONCENTRADO INICIACIÓN PARA POLLO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1	140.896
60	CONCENTRADO LEVANTE PARA CERDOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1	124.950
61	CONCENTRADO LEVANTE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	UNIDAD	1	152.439
62	CONCENTRADO PARA PONEDORA EXTRA I, BULTO POR 40 KL	BULTO	1	121.975
63	CREMA CICATRIZANTE ALFA 3	FRASCO	1	58.905
64	CREMA NEXA (REPELENTE)	FRASCO	1	54.978
65	CREOLINA, GALÓN DE 3750 CC	UNIDAD	1	126.973
66	CUCHILLA DE ESCALPELO CALIBRE 24 CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	19.992
67	CUCHILLA MINORA X 5 HOJAS 20 CAJAS	CAJA	1	67.235
68	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R1	UNIDAD	1	39.984
69	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R2	UNIDAD	1	40.936
70	CURAGAN AEROSOL	FRASCO	1	34.986
71	CURAGÁN, TARRO POR 350 ML	UNIDAD	1	36.890
72	CUTAMYCON CREMA, TUBO POR 35 GRAMOS	UNIDAD	1	31.892
73	DIPIRONA. FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1	34.986
74	DIV (DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINO DE PROGESTERONA) X 10 UNID	PAQUETE	1	267.393
75	ENDOSCOPIO DE ACERO PARA GANADO	UNIDAD	1	186.711
76	EQUINEL JERINGA POR 6,42 GRAMOS	UNIDAD	1	37.842
77	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA -SUTURA 12 PIEZAS	UNIDAD	1	239.309
78	EQUIPO PARA VENOCLISIS VETERINARIO	UNIDAD	1	2.975
79	ESPIRAMICINA, ANTIBIÓTICO INYECTABLE X 13 UND	UNIDAD	1	29.988
80	FERTILIZANTE 18-18-18	BULTO	1	179.928
81	FERTILIZANTE AGRIMIS X 25 KILOS	UNIDAD	1	101.507
82	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1	31.892
83	FERTILIZANTE KCL - 50KG	BULTO	1	168.980
84	FERTILIZANTE REBROTE (10-50-8 ACIDO INDOL BUTÍRICO Y ANA)	KILO	1	32.606
85	FERTILIZANTE UREA - 50KG	BULTO	1	166.957
86	FERTILIZANTE FOLIAR BASE DE CALCIO BORO	LITRO	1	53.550
87	FIBRA DE AMARRE CALIBRE 12 X 750M	ROLLO	1	24.990
88	FLUNIXINA 50 CM	FRASCO	1	79.968
89	FOSFATO DIAMONICO DAP - 50KG	BULTO	1	241.927
90	FOSFATO MONODICALCICO, SOMEX, BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1	214.914

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

91	FOSFOLAN A + B12, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	127.925
92	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 20 L CLÁSICA	UNIDAD	1	414.953
93	FUNDAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA, PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	46.886
94	FUNGICIDA BENOMIL	KILO	1	67.235
95	GALLINA POLLONA PONEDORA DE 18 SEMANAS DE EDAD RAZA BABCOCK	UNIDAD	1	44.982
96	GAZA ESTÉRIL, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	58.905
97	GUANTES DE LÁTEX, CAJA X 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1	35.938
98	HEMOPAR B12 POR 250 ML	FRASCO	1	126.973
99	IMIZOL, FRASCO 10 ML	UNIDAD	1	70.924
100	IMPLANTADOR DE DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINOS	UNIDAD	1	43.911
101	INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELO TIPO MICORRIZA BULTO POR 50 KG	BULTO	1	125.902
102	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN SACCHAROMYCES, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, PRESENTACIÓN: GALÓN DE 4 LITROS (EM FUNDASES), MICROORGANISMOS EFICIENTES).	GALÓN	1	86.989
103	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN TRICHODERMA SP, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, EN BIDÓN DE 500 GRS, MICROORGANISMOS SAPROFITO, ANTAGONICO DE HONGOS FITOPATÓGENOS.	LIBRA	1	63.903
104	INSECTICIDA ORGÁNICO (ALISÍN), FRASCO POR 1 LT	LITRO	1	72.947
105	INSECTICIDA PROFENOS + CIPERMETRINA FULMINATOR 600 SC	LITRO	1	136.969
106	IVERMECTINA 3,15%, ANTIPARASITARIO, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	141.967
107	IVERMECTINA, 1% , FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	124.950
108	JERINGA DESPLEX REUTILIZABLE DE 50 CM	UNIDAD	1	49.980
109	JERINGA PASTA TIPO PISTOLA LAURA X50 ML	UNIDAD	1	522.886
110	JERINGA PASTA 10 ML, LHAURA	UNIDAD	1	140.896
111	JERINGA PASTA 20 ML, LHAURA	UNIDAD	1	141.967
112	JERINGAS DE 20 ML	CAJA	1	50.456
113	KIT DE HERRERÍA BÁSICO, COMPLETO	UNIDAD	1	1.059.933
114	KIT CIRUGÍA VETERINARIA X 12 UND	UNIDAD	1	233.954
115	KIT DE AGUJAS LAURA X 12 UND	UNIDAD	1	34.986
116	KIT DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BÁSICO, COMPLETO, INCLUYE PISTOLA, CAJA DE HERRAMIENTAS CORTA PAJILLAS, FUNDAS, MANGAS, TERMO DECONGELADOR, PINZA PORTA PAJILLA, TERMO TRANSPORTADOR DE 1 LITRO	UNIDAD	1	999.957
117	LIDOCAÍNA X 50ML	FRASCO	1	14.994

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

118	MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1	182.903
119	MALLA METÁLICA DE 1.80 M. ALTO X 36 M. LARGO	ROLLO	1	174.930
120	MALLA PLÁSTICA PARA GALPÓN X 50M	ROLLO	1	59.976
121	MANGAS DE PALPACIÓN X 100 UNIDADES	CAJA	1	60.452
122	MANILA TIPO GANADERÍA VENEZOLANA, LONGITUD 12 METROS, CON PERRO	UNIDAD	1	158.984
123	MASTILAC SECADO CAJA X 4 UNIDADES	CAJA	1	37.961
124	MELAZA, BULTO POR 30 KL	BULTO	1	63.903
125	METROVIT, ÓVULOS INTRAUTERINOS, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	74.970
126	MULTIVITAMÍNICO FOSFOLAND, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	120.904
127	NYLON ROLLO DE RESISTENCIA 20KG PESCA	ROLLO	1	20.944
128	NEXABEST UNGÜENTO FRASCO 220 GR	FRASCO	1	29.988
129	NITRÓGENO LIQUIDO -196°C	LITRO	1	13.566
130	NOVORMON FRASCO X 25 ML	FRASCO	1	210.987
131	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MAYORES	LITRO	1	13.923
132	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MENORES	LITRO	1	23.919
133	OXITETRACICLINA LA 200MG/FCO 500 ML	UNIDAD	1	110.908
134	OXITOCINA, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1	9.996
135	PACA CASCARILLA DE ARROZ, 50 KL, FRESCA Y LIMPIA IMPUREZAS	UNIDAD	1	56.882
136	PALA CON CABO	UNIDAD	1	39.984
137	PALIN HOYADOR CON CABO	UNIDAD	1	40.936
138	PANZER HERBICIDA GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1	112.931
139	PAPEL ABSORBENTE REUTILIZABLE	ROLLO	1	33.915
140	PARAQUAT, GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1	94.962
141	PASTA DESCORNADORA, POTE POR 50 GRAMOS	UNIDAD	1	60.928
142	PASTO CAYMAN HIBRIDO BOLSA X 2KG	UNIDAD	1	630.938
143	PINZA DESCOLMILLADORA DE CERDOS EN ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 12 CM.	UNIDAD	1	112.931
144	PISTOLA DE INSEMINACIÓN BOVINA MINITUBE	UNIDAD	1	431.256
145	PLUVIÓMETRO	UNIDAD	1	51.884
146	POLI SOMBRA NEGRA 65%, ANCHO 4 METROS, ROLLO 100MT	ROLLO	1	574.889
147	POLLOS ENGORDE DE 2 DÍAS	UNIDAD	1	4.879
148	PROSTAL FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	147.917
149	PUNTILLA, LIBRA, DE 2 PULGADAS X 500 GMS	CAJA	1	4.165
150	SAFERMIX (BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE)	LIBRA	1	80.920
151	SÁFERSOIL WP (TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP.)	LIBRA	1	72.947
152	SAL BLANCA INDUSTRIAL, BULTO POR 50 KL	UNIDAD	1	56.882
153	SAL MINERALIZADA 8% X 50 KLS	BULTO	1	214.914

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

154	SAL MINERALIZADA PARA OVINO CAPRINO, BULTO POR 50 KG	BULTO	1	169.932
155	SALVADO DE ARROZ, BULTO 50 KG	UNIDAD	1	252.994
156	SEMILLA DE AHUYAMÍN O CALABACÍN, SOBRE POR 50 GR.	SOBRE	1	25.942
157	SEMILLA DE AHUYAMÍN SAKATA BARBARA, TARRO POR 100 GRAMOS	UNIDAD	1	320.824
158	SEMILLA DE CACAO PARA PATRONAJE	UNIDAD	1	7.973
159	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN SOBRE X 10 GRAMOS	SOBRE	1	4.998
160	SEMILLA DE CILANTRO, SOBRE DE 50GR.	SOBRE	1	8.925
161	SEMILLA DE MAÍZ	KILO	1	79.968
162	SEMILLA DE PEPINO SOBRE DE 10GR.	SOBRE	1	7.973
163	SEMILLA DE PIMENTÓN X 50 GMS	SOBRE	1	73.899
164	SEMILLA DE PIMENTÓN SOBRE POR 50 GR	SOBRE	1	62.475
165	SEMILLA DE TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GRAMOS	SOBRE	1	6.902
166	SULFATO DE COBRE, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1	35.938
167	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1	7.973
168	SULFATO DE ZINC, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1	16.898
169	TEJA ZINC ,2.14 METROS, ACANALADA, CALIBRE 33	UNIDAD	1	33.915
170	TERMÓMETRO DE MERCURIO Y/O DIGITAL USO VETERINARIO	UNIDAD	1	20.944
171	TERMÓMETRO DE USO VETERINARIO ADC ESCALA DUAL	UNIDAD	1	43.554
172	TORTA DE SOYA, BULTO POR 50 KILOS,	BULTO	1	202.895
173	TRÍPODE DE METAL PARA ROCIADOR O ASPERSOR DE LARGO ALCANCE. PUEDE ANCLARSE A SUELOS IRREGULARES CON GRAN FACILIDAD DÁNDOLE ESTABILIDAD	UNIDAD	1	1.120.266
174	YODO DESINFECTANTE, GALÓN	UNIDAD	1	186.949
175	GUARDIAN DE 1.5 LITROS	UNIDAD	1	11.662
176	FIBRA DE POLIPROPILENO PRESENTACIÓN ROLLO X 750 METROS	ROLLO	1	51.884
177	PELÍCULA FLEXIBLE DE PVC (SINTELITA) X 50 METROS	ROLLO	1	324.989
178	ZUNCHO PLÁSTICO PARA EMPAQUE 1000 METROS	ROLLO	1	77.945
179	CALIFORNIA MASTITIS TEST (CMT) (REACTIVO +RAQUETA)	FRASCO	1	311.899
180	CAL HIDRATADA	BULTO	1	38.913
181	SULFATO DE POTASIO	KILO	1	25.942
182	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1	10.353
183	ROCA FOSFÓRICA	KILO	1	64.974
184	ACIDO BÓRICO	KILO	1	24.633
185	GARLANCHA	UNIDAD	1	38.913
186	CINTA MEDIDORA DE PH	UNIDAD	1	123.403
187	MACETA BIODEGRADABLE X 25 UNIDADES	UNIDAD	1	32.487

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

188	KIT PORTÁTIL DE PRUEBA PROFESIONAL PARA AGRICULTURA, PARA SUELOS, ES POSIBLE MEDIR EL PH Y LOS MAS IMPORTANTES ELEMENTOS PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, QUE SON, EL NITRÓGENO (N), FÓSFORO (P) Y EL POTASIO (K).	UNIDAD	1	902.139
189	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA DE PENETRACIÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	501.704
190	TESTER DE PH/TDS/CONDUCTIVIDAD RANGO BAJO	UNIDAD	1	1.900.430
191	KIT EDUCATIVO DE PRUEBA DE CALIDAD DE SUELO HI3896 BP9 CONTIENE MALETÍN DE KITS QUÍMICOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS COMUNES EN LA CALIDAD DEL SUELO: NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO Y PH. TAMBIÉN SE INCLUYE EL MEDIDOR DE BOLSILLO HI98129 PARA MEDIR EL PH, LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Y LOS SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS), ASÍ COMO EL TERMÓMETRO HI145-00 PARA MEDICIONES DE TEMPERATURA EXACTAS.	UNIDAD	1	4.487.490
192	KIT QUÍMICO PISCICULTURA DE PRUEBA DE ACIDEZ Y REACTIVOS DE REEMPLAZO, INSTRUMENTS HI3820 - 100 PRUEBAS	UNIDAD	1	266.441
193	KIT DE PRUEBA DE DUREZA TOTAL. INCLUYE TODOS LOS REACTIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA 100 PRUEBAS APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	1	373.660
194	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO MVE MILLENIUM 2000 XC20 (20 LTS)	UNIDAD	1	3.249.890
TOTAL UNITARIOS				**33.365.101**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: WILSON LEON GARRIDO
C.C. No. 86.045.570 de Villavicencio
Dirección: Carrera 23 # 27-05 Barrio San Jorge
Teléfono: 3143311275

Carrera 23 No. 27-05 Barrio San Jorge Cel. 3143311275 / 3108825995
distribucionesferreagricola@hotmail.com

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8069706 DEL 2025.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL GUAVIARE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de julio de 2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA RED DE AGROPECUARIA, CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
CONTRATISTA	WILSON LEON GARRIDO
CC o NIT	86045570
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O MATERIALES SERÁ EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE - SENA REGIONAL GUAVIARE, SEDE CENTRO UBICADO EN LA CARRERA 24 # 7-10 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE ALGUNAS ENTREGAS, POR NECESIDAD DEL SERVICIO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL LUGAR SOLICITADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS DIFERENTES SEDES PERTENECIENTES AL CENTRO DE FORMACIÓN (SEDE MODELO UBICADO EN LA CARRERA 19 C NO. 16-48, KILÓMETRO 11 SEDE BIODIVERSA - VÍA PUERTO ARTURO Y EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE).
FECHA DE INICIO	16 de Julio de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) meses, sin exceder el 15 de diciembre
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 502.803.148 (Quinientos dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho pesos
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 502.803.148 (Quinientos dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho pesos
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los

	cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén Documentos adicionales para el último pago: a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01 de fecha 16/10/2025
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/07/2025 al 30/09/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	62047994000057415		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE JULIO DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	11/07/2025	22/12/2025	$100,560,630.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/07/2025	22/12/2025	$100,560,630.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620 74 994000013563		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE JULIO DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	11/07/2025	22/12/2025	$ 284,700,000.00

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000057203		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	20 DE JUNIO DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	24/06/2025	23/12/2025	50,281,000.00

A la fecha no se han realizado modificatorios en el marco del contrato, que impliquen la ampliación de garantías.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	Se realizó entrega de los materiales de formación, según el objeto del contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.	Registro fotográfico anexo al Acta de entrega Nro. 8 entrega de materiales de formación contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
2.Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Los productos facturados corresponden a lo señalado en el proceso de oferta por parte del contratista.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
3.Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	Hasta la fecha se ha ejecutado el objeto del contrato en el avance relacionado.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
4.Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Hasta la fecha se ha ejecutado el objeto del contrato en el avance relacionado.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
5.Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del	Hasta la fecha las entregas se han pactado vía correo electrónico en las sedes pactadas entre la supervisión y el área de almacén, quienes firman a satisfacción en las actas de recibido.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.

supervisor dentro del área de influencia del Centro.		
6.El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	Las fechas de entrega se planean y programan con anterioridad en la herramienta teams.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
7.Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA 31 GCCON-F-046 V.03 está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha no se han encontrado materiales que requieran remplazo.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
8.El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado	Hasta la fecha las entregas se han pactado vía correo electrónico en las sedes pactadas entre la supervisión y el área de almacén, quienes firman a satisfacción en las actas de recibido.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
9.Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Los productos facturados corresponden a lo señalado en el proceso de oferta por parte del contratista.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
10.El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.	El contratista ha asumido el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los elementos de acuerdo con el cronograma acordado con la supervisión.	Registro fotográfico de acta de entrega (evidencia de entrega en instalaciones del SENA, embalaje y rotulación del ítem para proceso de entrega por parte del contratista)

11.El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.	Los productos en la revisión técnica se encuentran en periodo de validez según la información del fabricante. No se presentan novedades.	Actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
12.Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.	NA	
13.Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	El contratista cumple con lo establecido en esta obligación.	
14.Los animales porcinos deberán ser vacunados con biológicos registrados ante el ICA, cumpliendo el esquema de vacunación obligatorio contra la Peste	N/A	N/A

Porcina Clásica (PPC) en las zonas definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así: Lechones: Deberán recibir la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. Cerdas de reemplazo: Deberán ser revacunadas entre los 4 y 5 meses de edad. Cerdas de cría: Se vacunarán de forma semestral, a partir de los 90 días de gestación o durante la primera semana de lactancia. Machos reproductores: Se deberán revacunar cada seis (6) meses. Hembras y machos de reproducción: Deberán ser identificados con chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo, la cual deberá conservarse durante los siguientes ciclos de vacunación. La obligatoriedad de vacunación en las zonas se podrá verificar en el Artículo 2 de la Resolución 22077 de 2018, expedida por el ICA. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del esquema vacunal, el correcto registro de los procedimientos y el uso de biológicos autorizados por el ICA, según lineamientos vigentes		
15.El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados	El contratista cumple con lo establecido en esta obligación.	
16.El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.	El contratista cumple con lo establecido en esta obligación.	Actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
17.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/10/2025	SUM 94	$181,168,258	$181,168,258	$321,634,890	36%
15/10/2025	SUM 95	$238,198,611	$238,198,611	$83,436,279	83%

Es importante mencionar que el contratista realizó la facturación señalada y se encuentra adelantando el trámite administrativo para pago.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado julio	**Planilla nro.** 9490030417 y 9490072415 pago 2025/08/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Agosto	**Planilla nro.** 9491248519 y 9491248026 pago 2025/09/01
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado septiembre	**Planilla nro.** 9493270076 y 9493269963 pago 2025/10/16

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que por error en la digitación del cálculo del promedio de los valores unitarios de los elementos para la adición de recursos para el contrato CO1.PCCNTR.8069706 DEL 2025 se requiere realizar un otrosí modificatorio que dé lugar a subsanar el error que afecta el valor promedio unitario de los elementos y el valor total de la adición al contrato.

A continuación, se relacionan los materiales de formación para la adición:

Tabla 1

Listado de elementos nuevos lote Ferretería

ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio	Valor Total
1	EXTENSIONES MULTITOMAS 6 ENTRADAS.	Unidad	9	$75.000	$70.000	$72.500	$652.500
2	PARAL BASE 9 3-5/8 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	Unidad	38	$12.000	$14.000	$13.000	$494.000
3	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1PG 0.38MM 2.44M	Unidad	15	$15.000	$13.000	$14.000	$210.000
4	FRESCASA ECO 2-1/2PG 7.62X1.22 (PRECORTADA 2 TIRAS 0.61 ANCHO 7.62 LARGO)	Unidad	1	$165.000	$150.000	$157.500	$157.500
5	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 750 ML O SIKABOOM	Unidad	1	$63.000	$60.000	$61.500	$61.500
6	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL PTA AGUDA 7X7/16 (100 UND)	Unidad	5	$42.000	$45.000	$43.500	$217.500
7	TORNILLO SUPERBOARD AV PTA AGUDA 6X7/8PG (500UND)	Unidad	2	$34.000	$36.000	$35.000	$70.000

8	LAMINA SUPERBOARD 2,44*1,22M 6MM	Unidad	20	$125.000	$110.000	$117.500	$2.350.000
9	CINTA MALLA FIBRA DE VIDRIO 90MT X 50MM 75G/M2	Unidad	2	$23.000	$21.000	$22.000	$44.000
10	CINTA METÁLICA 30 METROS X 50 MM	Unidad	2	$52.000	$48.000	$50.000	$100.000
11	PROPACK CINTA PAPEL SELLAPANEL 2X150 METROS	Unidad	2	$63.000	$58.000	$60.500	$121.000
12	MASILLA SUPERMASTICK PLUS 4.5GAL 28KG	Unidad	1	$93.000	$85.000	$89.000	$89.000
13	TUBO PVC SCH40 1/2"X3M	Unidad	6	$11.000	$9.000	$10.000	$60.000
14	TUBO EMT 1"	Unidad	2	$45.000	$48.000	$46.500	$93.000
15	CURVA EMT 1"	Unidad	1	$23.000	$21.000	$22.000	$22.000
16	UNION EMT 1"	Unidad	3	$6.000	$5.000	$5.500	$16.500
17	TERMINAL EMT 1"	Unidad	2	$6.000	$5.000	$5.500	$11.000
18	TERMINAL PVC SCH40 1/2"	Unidad	6	$2.000	$1.000	$1.500	$9.000
19	CAJA 2400 PLASTICA - SUPLEMENTO	Unidad	5	$7.000	$5.000	$6.000	$30.000
20	CABLE SOLAR NO. 6 NEGRO MM	Unidad	8	$14.000	$13.000	$13.500	$108.000
21	CABLE SOLAR NO. 6 ROJO MM	Unidad	8	$14.000	$13.000	$13.500	$108.000
22	BASE DE CARGA INALAMBRICA REDONDA PARA CELULAR	Unidad	1	$125.000	$110.000	$117.500	$117.500
23	CINTA LED BLANCA 110 V 50 MTS	Unidad	1	$1.050.000	$980.000	$1.015.000	$1.015.000
24	SENSOR MOVIMIENTO 360° TECHO	Unidad	1	$89.000	$85.000	$87.000	$87.000
25	TOMACORRIENTE GFCI	Unidad	2	$56.000	$50.000	$53.000	$106.000
26	ABRAZADERA METALICA 1"	Unidad	5	$4.000	$3.000	$3.500	$17.500
27	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	Unidad	10	$11.000	$13.000	$12.000	$120.000
28	LAMINA TRIPLEX DE 18 MM	Unidad	2	$250.000	$228.000	$239.000	$478.000
29	GALON COLBON PARA MADERA	Unidad	1	$126.000	$120.000	$123.000	$123.000
30	PINTURA BLANCA TIPO 1 EN VINILO	Caneca	2	$360.000	$318.000	$339.000	$678.000
31	CABULLA EN FIQUE POR 8MM	Metro	4	$4.000	$3.000	$3.500	$14.000
32	LAZO GRUESO DE 12 MM	Unidad	10	$2.500	$3.500	$3.000	$30.000
33	TUBOS DE PVC 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO	Unidad	3	$48.000	$45.000	$46.500	$139.500
34	CODO O ACOPLE DE PVC 1 1/2"	Unidad	20	$5.000	$4.000	$4.500	$90.000
35	CEMENTO BLANCO BULTO X20 KG	Unidad	1	$68.000	$65.000	$66.500	$66.500
36	PINTURA BLANCO TIPO 1 EN VINILO	Galón	1	$68.000	$65.000	$66.500	$66.500
37	PINTURA GRIS TIPO 1 EN VINILO	Galón	1	$68.000	$65.000	$66.500	$66.500
38	PINTURA AEROSOL VERDE X 400ML	Galón	4	$12.000	$14.000	$13.000	$52.000
39	PINTURA AEROSOL NARANJA x 400ML	Galón	2	$12.000	$14.000	$13.000	$26.000
40	AMARRA PLÁSTICA 20CM X 2CM POR UNIDAD COLOR BLANCO	Unidad	100	$400	$200	$300	$30.000
41	ALAMBRE GALVANIZADO ROLLO CALIBRE 18	Kilo	5	$12.000	$14.000	$13.000	$65.000
42	PUNTILLA DE ACERO 2" POR LIBRA	Libra	5	$13.000	$11.000	$12.000	$60.000
43	PUNTILLA DE ACERO 2 1/2 “POR LIBRA	Libra	5	$13.000	$11.000	$12.000	$60.000
44	PUNTILLA DE ACERO 3" POR LIBRA	Libra	5	$13.000	$11.000	$12.000	$60.000
45	PUNTILLA DE ACERO 3 1/2" POR LIBRA	Libra	5	$13.000	$11.000	$12.000	$60.000
46	TEJA DE ZINC DE 3,05 METROS ACANALADA CALIBRE 33	Unidad	8	$54.000	$52.000	$53.000	$424.000

47	ALAMBRE DE PUA CALIBRE 12.5X 400 METROS X BULTO	Unidad	1	$370.000	$340.000	$355.000	$355.000
48	LONA VERDE 2 METRO DE ANCHO, ROLLO POR 100METROS	Unidad	2	$210.000	$230.000	$220.000	$440.000
49	LAZO O MANILA DE 10MM X30 MTRO	Unidad	18	$65.000	$60.000	$62.500	$1.125.000
50	Lamina Madera MDF 2.44 m x 1.88 9 MM	Unidad	1	$140.000	$125.000	$132.500	$132.500
51	Bolsas de basura capacidad de 121 litros. color: negra. medidas: tamaño jumbo 90*120. Extragrande, paquete 6 unidades	Unidad	10	$10.000	$12.000	$11.000	$110.000
52	Placa de unión plana perforada en acero, 140 x 35 mm	Unidad	10	$33.000	$30.000	$31.500	$315.000
53	Pintura para tráfico pesado color verde o azul	Galón	3	$105.000	$95.000	$100.000	$300.000
54	Pintura para tráfico pesado color amarillo	Galón	2	$105.000	$95.000	$100.000	$200.000
55	Cable eléctrico flexible Calibre 22AWG (0,5 mm²), X METRO	Metro	1	$2.000	$3.000	$2.500	$2.500
56	Buzzer activo 3–5V	Unidad	1	$13.000	$15.000	$14.000	$14.000
57	Interruptor pequeño Tipo palanca o deslizable, 3–6V, 1A	Unidad	1	$8.000	$10.000	$9.000	$9.000
58	Cinta aislante 5 m mínimo	Unidad	1	$8.000	$10.000	$9.000	$9.000
59	Tubo plástico 12–15 cm largo × 2 cm diámetro. de alta presión	Unidad	1	$1.500	$2.000	$1.750	$1.750
60	PILAS AA ALCALINAS RECARGABLES PAR	Unidad	3	$63.000	$60.000	$61.500	$184.500
61	CARGADOR DE PILAS	Unidad	1	$140.000	$130.000	$135.000	$135.000
62	Pintura de aceite de color verde biche	Galón	3	$110.000	$97.000	$103.500	$310.500
63	Pintura de aceite de color naranja	Galón	1	$110.000	$97.000	$103.500	$103.500
64	Pintura de aceite de color blanco	Galón	1	$110.000	$97.000	$103.500	$103.500
65	Malla plástica tipo gallinero, 1.8 metros altura por 50 metros largo	Unidad	1	$55.000	$60.000	$57.500	$57.500
66	Madera, listones 5x5 de 3 metros	Unidad	10	$22.000	$24.000	$23.000	$230.000
67	Tablillas de 3x10 c/u de 2 metros larga	Unidad	60	$32.000	$28.000	$30.000	$1.800.000
68	Puntilla de 1/2 pulgada	Libra	2	$8.000	$10.000	$9.000	$18.000
69	Puntilla de 1 pulgada	Libra	2	$8.000	$10.000	$9.000	$18.000
70	Caneca o cuñete de placoreta o vareta, Negra	Unidad	1	$290.000	$245.000	$267.500	$267.500
71	soga de polipropileno de 12 mm, algodonada	Metro	10	$4.500	$3.900	$4.200	$42.000
72	Heno	Unidad	5	$40.000	$38.000	$39.000	$195.000
73	Tornillos negros con guasas y tuercas 8" * 1/2"	Unidad	20	$6.000	$7.000	$6.500	$130.000
74	Tabla de machaco cepillada de 1,5m x 25 cm x 2 cm	Unidad	1	$40.000	$36.000	$38.000	$38.000
75	Tablas de machaco cepilladas de 1,5 m x 20 cm x 2 cm.	Unidad	2	$28.000	$30.000	$29.000	$58.000
76	Tabla de machaco cepillado de 40 cm x 20 cm x 2 cm.	Unidad	1	$8.000	$10.000	$9.000	$9.000
77	Tabla de machaco cepillada de 50 cm x 25 cm x 2 cm.	Unidad	1	$17.000	$15.000	$16.000	$16.000
78	Lamina tríplex de 1,5 m x 1 m x 9 mm.	Unidad	1	$160.000	$143.000	$151.500	$151.500

79	Lamina de acrílico transparente de 1,5 m x 1 m x 3 mm.	Unidad	1	$300.000	$268.000	$284.000	$284.000
80	Laca de nitrocelulosa opaca (no brillante)	Unidad	1	$163.000	$145.000	$154.000	$154.000
81	Litro de diluyente para la laca.	Unidad	1	$35.000	$30.000	$32.500	$32.500
82	Lamina tríplex de 2 m x 1 m x 6 mm.	Unidad	1	$110.000	$123.000	$116.500	$116.500
83	Láminas de poliestireno expandido (icopor) de 1 m x 1 m x 5 mm.	Unidad	15	$10.000	$8.000	$9.000	$135.000
84	Lamina de espuma blanca para tapicería de 2 cm de grosor por 1 metro largo y 50 cm de ancho.	Unidad	1	$34.000	$30.000	$32.000	$32.000
85	Hueso duro	Galón	1	$120.000	$130.000	$125.000	$125.000
86	Esmalte azul	Cuarto	1	$29.000	$26.000	$27.500	$27.500
87	Esmalte verde	Cuarto	1	$29.000	$26.000	$27.500	$27.500
88	Rodachinas 3"	Unidad	1	$27.000	$25.000	$26.000	$26.000
89	Tubo galvanizado 2"	Unidad	1	$155.000	$140.000	$147.500	$147.500
90	Disco para sierra 14" corte x 60 dientes	Unidad	1	$305.000	$280.000	$292.500	$292.500
91	Disco para sierra 14" corte x 40 dientes	Unidad	1	$305.000	$280.000	$292.500	$292.500
Total							**$17.650.250**

Tabla 2

Listado de elementos para adición en cantidad lotes Ferretería y Agropecuaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Promedio	Valor Total
181	Lámina Tríplex 122x244x09cms	UNIDAD	1	$143.633,00	$143.633,00
182	Lámina Tríplex 122x244x12cms	UNIDAD	2	$167.314,00	$334.628,00
184	Lámina Tríplex 122x244x18cms	UNIDAD	3	$227.290,00	$681.870,00
230	Pintura Esmalte Domestico Blanco - Galón	GALÓN	1	$96.628,00	$96.628,00
284	Thiner Extrafino Galón	UNIDAD	3	$48.909,00	$146.727,00
301	Tornillo Drywall 1+1/2"	UNIDAD	200	$167,00	$33.400,00
304	Tríplex 122x244x04mm	LÁMINA	6	$72.947,00	$437.682,00
259	Rodillo Anti-Goteo 9 Pulgadas	UNIDAD	14	$ 14.637,00	204.918,00
50	Brocha 1"	UNIDAD	20	$ 3.927,00	78.540,00
48	Caneca Nueva Plástica Con Tapa, Capacidad 200 Litros 50 Galones	UNIDAD	2	282.982	565.964,00
Total					**$2.723.990,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato **No. CO1.PCCNTR.8069706 LOTE AGROPECUARIA Y FERRETERIA,** la suma de veinte millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos MCTE (**$20.374.240).**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo adelantar el respectivo trámite de adición.

8. OBSERVACIONES

Se solicita la adición de recursos por valor de **$20.374.240** al contrato **No. CO1.PCCNTR.8069706 DE 2025 LOTE AGROPECUARIA Y FERRETERIA,** destinados a la adquisición de materiales de ferretería y agropecuaria; se ampara esta modificación teniendo en cuenta que a la fecha en el **CDP No. 4045 de 2025** existe un saldo por comprometer por valor **$27.266.813,00** lo cual permite respaldar esta solicitud, con base en la necesidad de incorporar los ítems requeridos para atender las demandas identificadas por los Coordinadores Académicos del Centro de Formación; dichos materiales constituyen un componente esencial para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que permiten la correcta implementación de las competencias técnicas, tecnológicas y transversales contempladas en los programas de formación profesional integral del SENA y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en la planeación operativa del Centro de Formación.

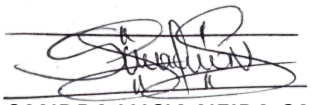
Se precisa que en el primer informe de modificación por adición se consignaron un valor mayor por error de digitación por lo que los valores correspondientes a la adición y al saldo del CDP; con el presente ajuste se corrige dicho error de digitación, sin afectar las demás condiciones técnicas, jurídicas y financieras del contrato.

De acuerdo con el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se solicita asignar los siguientes valores para el registro presupuestal (RP) de la adición:

DEPENDECIA	VALOR
953338 - CAMPESENA	$72.500,00
953345-REGULAR	$18.906.318,00
953311 - ART	$1.395.422,00
TOTAL	**$ 20.374.240,00**

La presente solicitud ha sido revisada y se APRUEBA su incorporación al contrato, en cumplimiento de la normativa vigente y en garantía del desarrollo de los compromisos institucionales.

Para constancia se firma el 29 de octubre de 2025.



SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
Supervisor(a) del contrato

Proyectó: Sandra Lucia Neira Castro – Supervisora
Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano - Abogada Contratación Bienes y Servicios

ACTA No. 10			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ENTREGAS MATERIALES DE FORMACIÓN CONTRATO N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.			
CIUDAD Y FECHA:	**San José del Guaviare,** 22 de septiembre, 02 de octubre, 06 de octubre, 23 de octubre, 29 de octubre de 2025 y 04 de noviembre, 10 de noviembre y 14 de noviembre de 2025	**HORA INICIO:** 14:00 horas	**HORA FIN:** 17:00 horas
LUGAR Y/O ENLACE:	**Sena Regional Guaviare** Centro de Convenios – Sede Modelo – km 11	**REGIONAL / CENTRO:** Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación técnica de entrega materiales de formación correspondiente al Lote de AGROPECUARIA Y FERRETERIA del Contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Realizar la verificación técnica de la entrega materiales de formación correspondiente al LOTE AGROPECUARIA Y FERRETERIA del Contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo/Rol	Red de Conocimiento/Área
Sandra Lucía Neira Castro	Supervisora Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 DE 2025	FPI/Profesional Grado 02
José Antonio Herrera González	Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 del 2025 – LOTES AGROPECUARIA Y FERRETERIA	Red Pecuaria, Apoyo Verificación Técnica
Víctor Manuel Téllez Aguirre	Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 del 2025 – LOTES AGROPECUARIA Y FERRETERIA	Red de Construcción, Apoyo Verificación Técnica
Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo	Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 del 2025 – LOTES AGROPECUARIA Y FERRETERIA	Red agrícola, Apoyo Verificación Técnica
Chistian Camilo Acevedo Baquero	Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 del 2025 – LOTES AGROPECUARIA Y FERRETERIA	Red de Energía eléctrica, Apoyo Verificación Técnica
María Del Pilar Moreno Sandoval	Apoyo Administrativo a la Supervisión Contrato - CO1.PCCNTR.8069706 del 2025 – LOTES AGROPECUARIA Y FERRETERIA	Formación Profesional Integral/Apoyo Administrativo a la Supervisión

Lina Marcela Patiño Morales	Almacenista SENA	Almacén e Inventarios

Las personas relacionadas en el cuadro anterior, nos reunimos con el fin de realizar la verificación técnica en el proceso de entrega de materiales de formación por parte del contratista **Wilson León Garrido CC. 86.045.570**, para el **LOTE AGROPECUARIA y FERRELECTRICOS**, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.

Se realizó la verificación de especificaciones técnicas por ítem, unidad de medida y cantidades según lo aprobado en la Oferta Económica, los cuales fueron entregados a la Almacenista del Sena Regional Guaviare para su custodia y posterior asignación a los instructores, de acuerdo con solicitudes aprobadas por las Coordinaciones Académicas del CDATTG Regional Guaviare según cantidades definidas para cada una de las dependencias: En este caso puntualmente (CAMPESENA_953338), (REGULAR_953345), (FIC_953318) y (VULNERABLE 953310).

Igualmente, se realizó la verificación de fichas técnicas, fichas de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se evidencian los elementos entregados por parte del contratista mediante la remisión de acuerdo con la oferta económica del Contrato:

1. **ENTREGAS PARCIALES REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, - ARTICULACION CON LA MEDIA.**

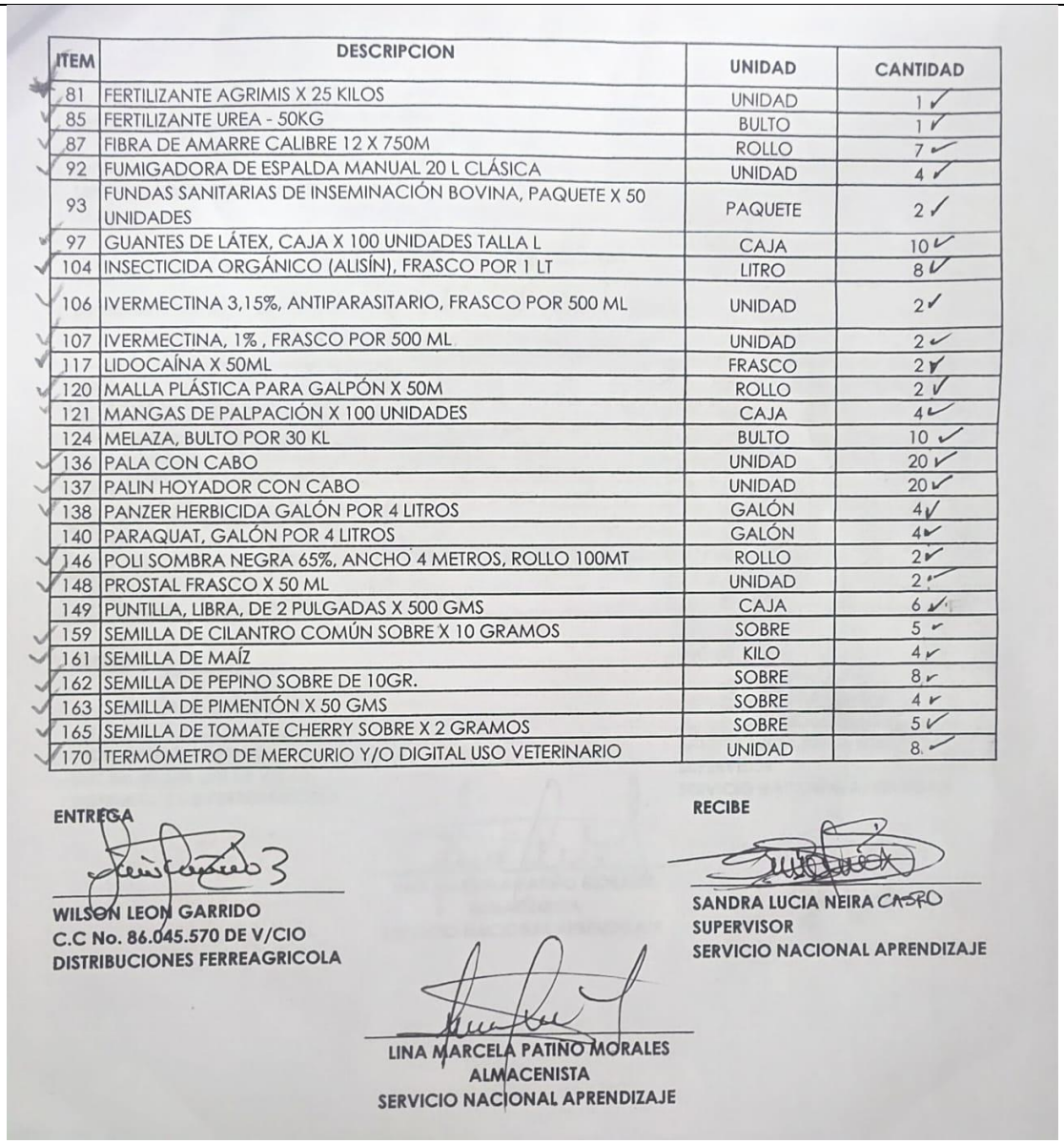
Relación de elementos – Lote AGROPECUARIA:

REMISION No. 001

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

LOTE 1 AGROPECUARIA-ATM

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABONO CAFETERO 17-6-18-2.	BULTO	3
3	ABONO ORGÁNICO	BULTO	4
10	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	4
11	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	4
12	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	4
15	ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500 ML	FRASCO	3
16	ALERVEC. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	3
22	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL SULFOXIDO 17% FRASCO X 500ML (ENDO PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS CON EFECTO LARVICIDA, ADULTICIDA Y OVICIDA, REGISTRO ICA N.° 8077 – MV – COLOMBIA)	FRASCO	1
24	AZUFRE, BOLSA POR KL	UNIDAD	5
32	BELAMYL R, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
33	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
37	BOLSAS PARA VIVERO PARA ALMÁCIGOS 6.5X12 CM. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	35
38	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	35
40	BOVIPUR, ANTIPARASITARIO INTERNO, FRASCO POR 500	UNIDAD	2
41	CACODIL B-12, FRASCO POR 250 ML	UNIDAD	1
44	CALFOSVIT INYECTABLE, VITAMINAS FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
53	CINTA MÉTRICA PESADORA BOVINA. (BOVINO MÉTRICA)	UNIDAD	3
65	CREOLINA, GALÓN DE 3750 CC	UNIDAD	3
71	CURAGÁN, TARRO POR 350 ML	UNIDAD	3
74	DIV (DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINO DE PROGESTERONA) X 10 UNID	PAQUETE	1



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
81	FERTILIZANTE AGRIMIS X 25 KILOS	UNIDAD	1
85	FERTILIZANTE UREA - 50KG	BULTO	1
87	FIBRA DE AMARRE CALIBRE 12 X 750M	ROLLO	7
92	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 20 L CLÁSICA	UNIDAD	4
93	FUNDAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA, PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	2
97	GUANTES DE LÁTEX, CAJA X 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	10
104	INSECTICIDA ORGÁNICO (ALISÍN), FRASCO POR 1 LT	LITRO	8
106	IVERMECTINA 3,15%, ANTIPARASITARIO, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	2
107	IVERMECTINA, 1% , FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	2
117	LIDOCAÍNA X 50ML	FRASCO	2
120	MALLA PLÁSTICA PARA GALPÓN X 50M	ROLLO	2
121	MANGAS DE PALPACIÓN X 100 UNIDADES	CAJA	4
124	MELAZA, BULTO POR 30 KL	BULTO	10
136	PALA CON CABO	UNIDAD	20
137	PALIN HOYADOR CON CABO	UNIDAD	20
138	PANZER HERBICIDA GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	4
140	PARAQUAT, GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	4
146	POLI SOMBRA NEGRA 65%, ANCHO 4 METROS, ROLLO 100MT	ROLLO	2
148	PROSTAL FRASCO X 50 ML	UNIDAD	2
149	PUNTILLA, LIBRA, DE 2 PULGADAS X 500 GMS	CAJA	6
159	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN SOBRE X 10 GRAMOS	SOBRE	5
161	SEMILLA DE MAÍZ	KILO	4
162	SEMILLA DE PEPINO SOBRE DE 10GR.	SOBRE	8
163	SEMILLA DE PIMENTÓN X 50 GMS	SOBRE	4
165	SEMILLA DE TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GRAMOS	SOBRE	5
170	TERMÓMETRO DE MERCURIO Y/O DIGITAL USO VETERINARIO	UNIDAD	8

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

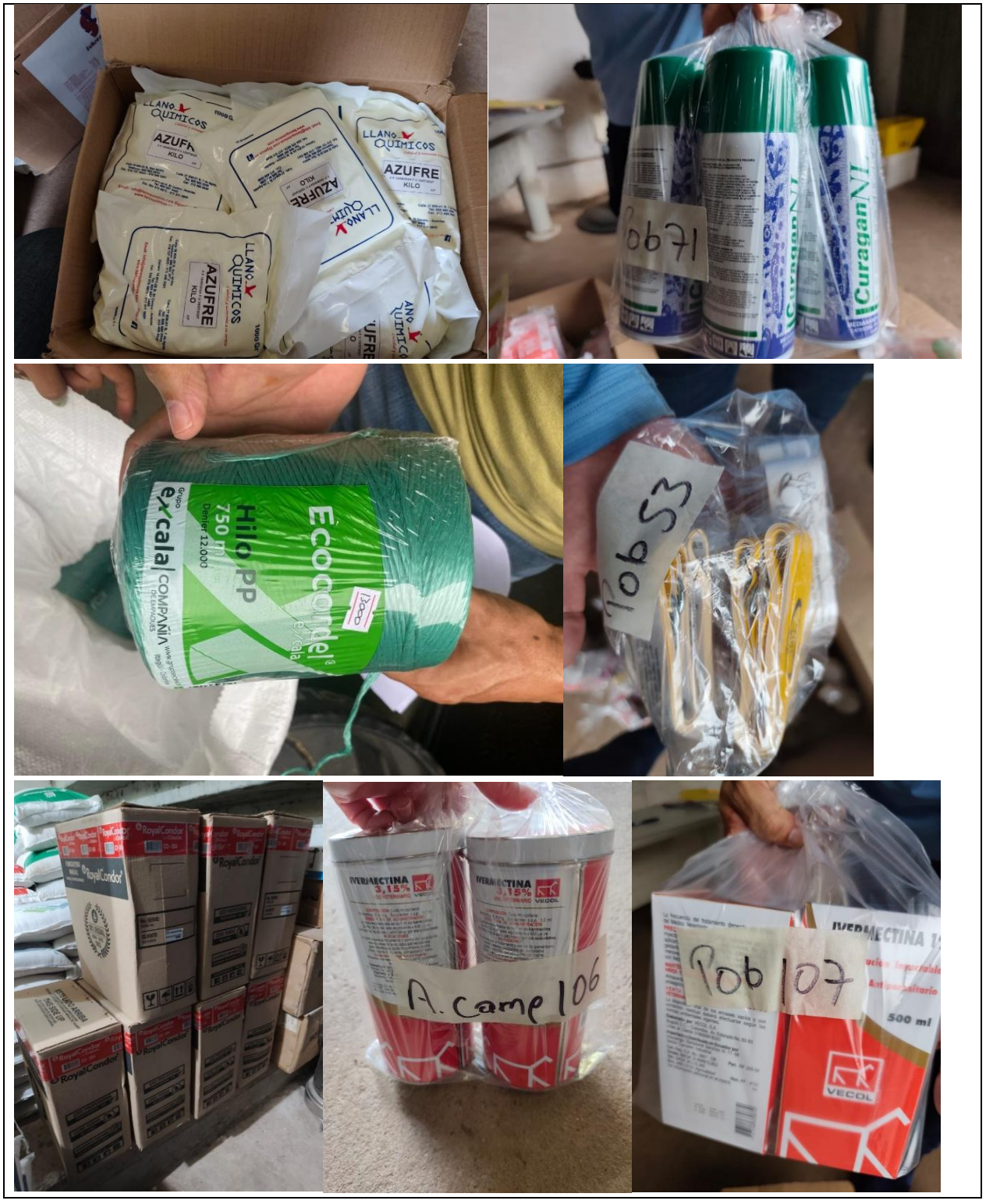
RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:


MAYACERT
FERTILIZANTE ORGANICO
50
CALFOSVIT
Se
Selenio
500 mL
California
AR#32-3
PRODUCTOS VETERINARIOS
100ml
AR#74-1
UREA 46-0-0
CREOLINA


LLANO QUIMICOS
AZUFRE
KILO
Rob71
CuraganNL
Ecocordel
Hilo PP
750 m
Denier 12.000
excalal
COMPAÑIA
Rob53
RoyalCondor
IVERMECTINA
3,15%
VECOL
A. came 106
Rob 107
500 ml


AR # 138 - 1












SEMICOL
Tomate Cherry
Lycopersicon Pimpinellifolium


AR # 162-6
AR # 161-1
AR # 163-4
SEMICOL
FLEX II
GMD
Extra Soft
Gloves
SENSITIVE
100 pcs
A Comp. 37
prostal
over


A. 104


A Comp. 38


AR # 117-3
LIDOCAINA
LIDOCAINA
LIDOCAINA


PURGANEX
25% Co.
A Comp. 15







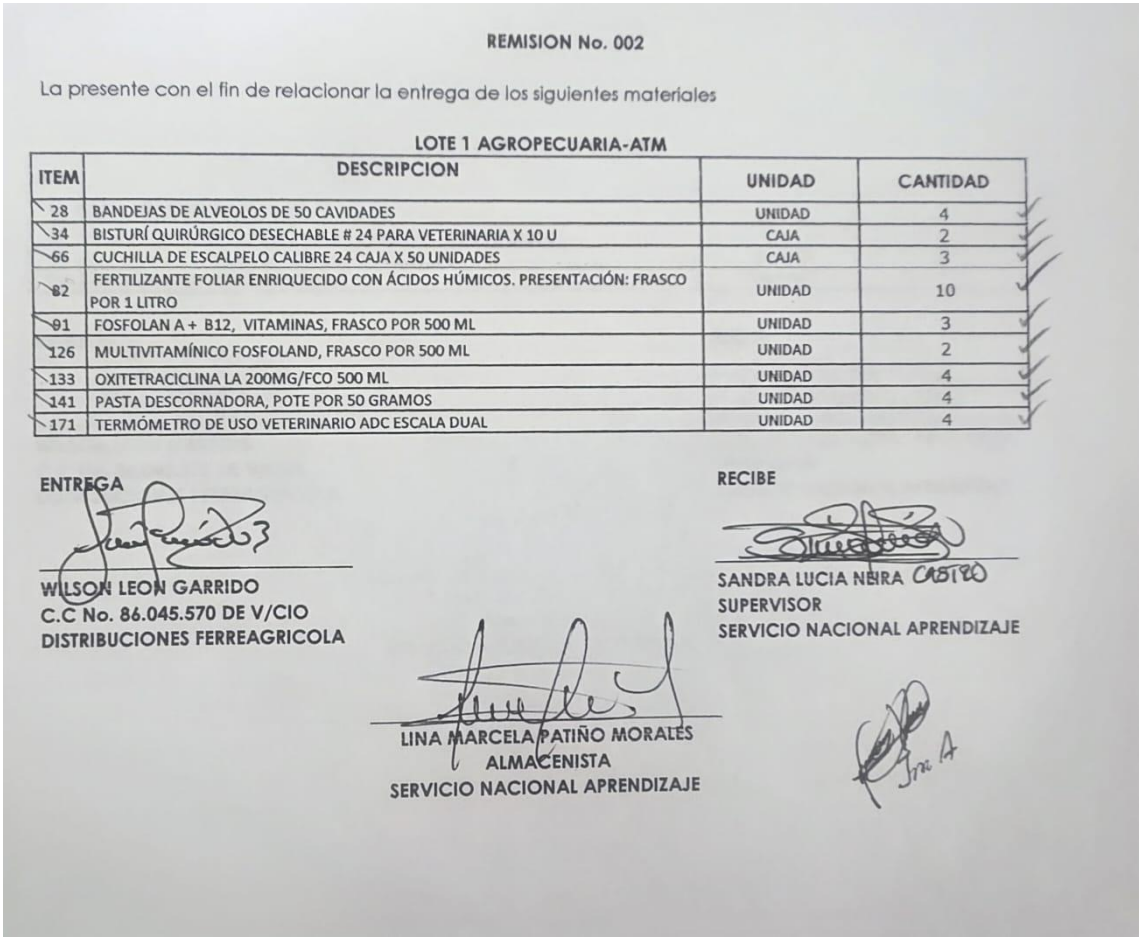






2. ENTREGA PARCIAL 02 DE OCTUBRE DE 2025, - ARTICULACION CON LA MEDIA.

Relación de elementos – Lote AGROPECUARIA:



REMISION No. 002

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

LOTE 1 AGROPECUARIA-ATM

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
28	BANDEJAS DE ALVEOLOS DE 50 CAVIDADES	UNIDAD	4
34	BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE # 24 PARA VETERINARIA X 10 U	CAJA	2
66	CUCHILLA DE ESCALPELO CALIBRE 24 CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	3
82	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	10
91	FOSFOLAN A + B12, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	3
126	MULTIVITAMÍNICO FOSFOLAND, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	2
133	OXITETRACICLINA LA 200MG/FCO 500 ML	UNIDAD	4
141	PASTA DESCORNADORA, POTE POR 50 GRAMOS	UNIDAD	4
171	TERMÓMETRO DE USO VETERINARIO ADC ESCALA DUAL	UNIDAD	4

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:


ATM 141
500 mL
OXITETRACICLINA
200
ATM 137
Erma
Fosfoland
500 mL A+B12
Fósforo
Vitamina A
Vitamina B12
ATM 129
Fosfoland
500 mL A+B12
Fósforo
Vitamina A
Vitamina B12
ATM 91
Exclusivamente para inyección intramuscular profunda
Campolac
Humus 15
1 Litro
PARAMOUNT
ATM 66
ELITE
PARAMOUNT
ATM 34



3. ENTREGA PARCIAL 06 DE OCTUBRE DE 2025, - ARTICULACION CON LA MEDIA.

Relación de elementos – Lote AGROPECUARIA:

REMISION No. 003

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

LOTE 1 AGROPECUARIA-ATM

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8	AGUJA INTRALUMINAL	UNIDAD	3
46	CAMISAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA X 100 UNIDADES	CAJA	1
77	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA -SUTURA 12 PIEZAS	UNIDAD	1
114	KIT CIRUGÍA VETERINARIA X 12 UND	UNIDAD	1

ENTREGA

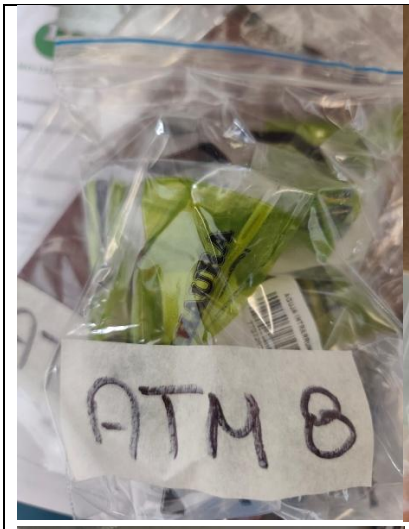
WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

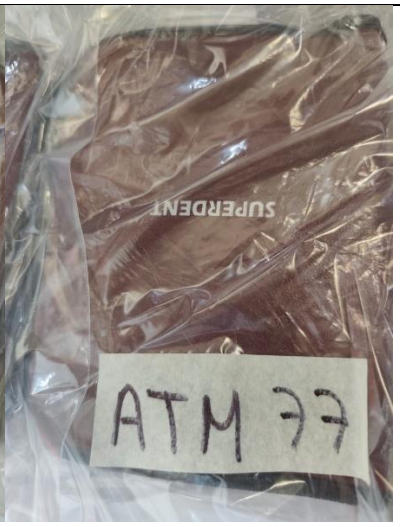
SANDRA LUCIA NEIRA
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

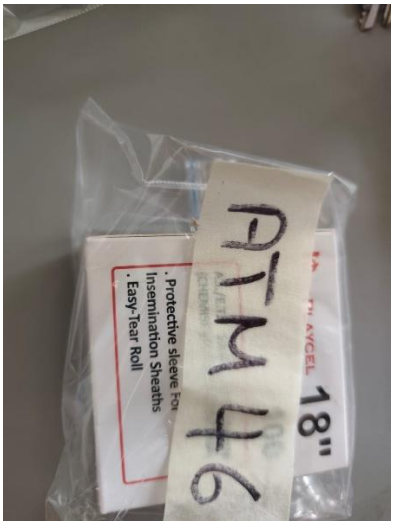
LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:



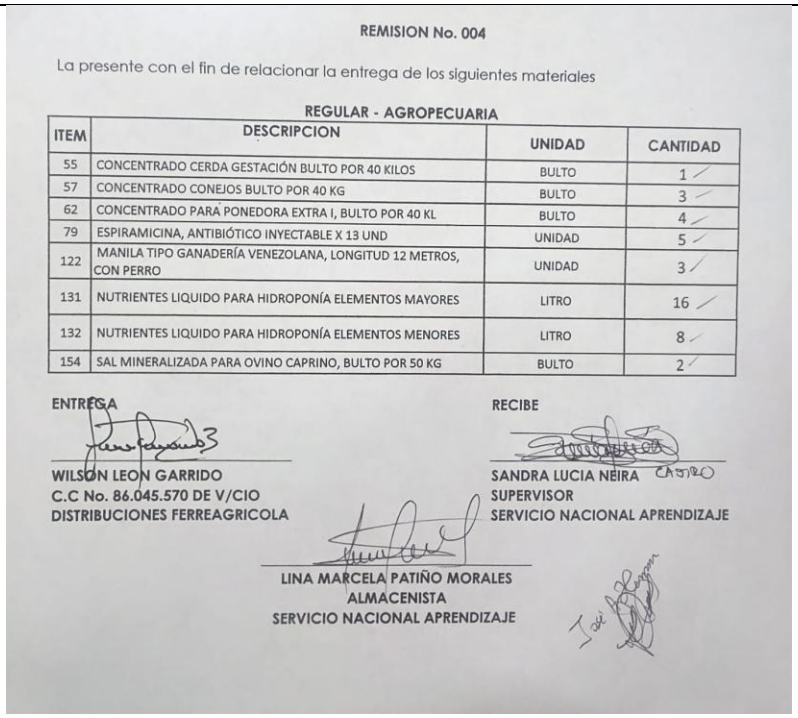






4. ENTREGA PARCIAL 06 DE OCTUBRE DE 2025, - ARTICULACION CON LA MEDIA.

Relación de elementos – Lote AGROPECUARIA:



REMISION No. 004

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

REGULAR - AGROPECUARIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
55	CONCENTRADO CERDA GESTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1
57	CONCENTRADO CONEJOS BULTO POR 40 KG	BULTO	3
62	CONCENTRADO PARA PONEDORA EXTRA I, BULTO POR 40 KL	BULTO	4
79	ESPIRAMICINA, ANTIBIÓTICO INYECTABLE X 13 UND	UNIDAD	5
122	MANILA TIPO GANADERÍA VENEZOLANA, LONGITUD 12 METROS, CON PERRO	UNIDAD	3
131	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MAYORES	LITRO	16
132	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MENORES	LITRO	8
154	SAL MINERALIZADA PARA OVINO CAPRINO, BULTO POR 50 KG	BULTO	2

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:


CONTEGRAL
40 kg
Peso Neto
CONEJOS
PONEDORA EXTRA
Presentación: 2 litros
MI MUNDO HIDROPÓNICO
CONTEGRAL
40 kg
Peso Neto
Sal Somex
Ovinos y Caprinos
somex
Sal Somex
Ovinos y Caprinos
somex
Sal Somex
Ovinos y Caprinos
somex
Sal Somex
Ovinos y Caprinos
Sal Somex
Ovinos y Caprinos
Sal Somex
Ovinos y Caprinos



5. ENTREGAS PARCIALES REALIZADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025, - REGULAR.

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:

REMISION No. 003

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS - REGULAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
22	ASNOMY BROCA FORSTNER DE 4 PULGADAS, BROCA FORSTNER CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE SIERRA DE AGUJERO DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA, MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	2
23	ASNOMY JUEGO DE 6 BROCAS FORSTNER DE GRAN TAMAÑO, 1-3/8 PULGADAS A 2-3/4 PULGADAS CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE BROCAS DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	2
28	BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS AJUSTABLE	UNIDAD	40
35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	UNIDAD	16
72	CANECA METÁLICA 55 GLS CON TAPA	UNIDAD	4
75	CASCO BLANCO CON SUSPENSIÓN RACHE AJUSTABLE DE 4 PUNTOS H DIELÉCTRICO CON ALA DELANTERA Y BARBUQUEJO	UNIDAD	22
130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	UNIDAD	7
142	ESTANTE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS DE 1.50 MT	UNIDAD	7
151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	UNIDAD	5
153	FUNIDADA TERMO ENCOGIBLE 5MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1
155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	3
156	GCLAMP PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1
162	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILO. CAJA POR 50 PARES	CAJA	1
181	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X09CMS	UNIDAD	10
182	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X12CMS	UNIDAD	4
183	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X15CMS	UNIDAD	4
184	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X18CMS	UNIDAD	6
204	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2", ESPESOR 1.1 MM	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
205	MANGUERA POR 1/2 PULGADA ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1
228	PIEZA (BLOQUE) DE MADERA DE CEDRO ACHAPO MEDIDAS 300 CM X 30 CM X10 CM	UNIDAD	10
231	PINTURA PARA GALVANIZADO EN FRIO	UNIDAD	2
236	PISTOLA SOPLADORA 1300 RPM	UNIDAD	1
243	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA (13.5MM)	UNIDAD	4
244	PRENSA PINZA PARA ESQUINAS 90 GRADOS JGO X 4 UNIDADES	UNIDAD	3
245	PRENSA RÁPIDA 6 PULGADAS 23QB221 4.2 (70) 4.2 DE 5 ESTRELLAS. 70 RESEÑAS	UNIDAD	3
248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	UNIDAD	3
249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	UNIDAD	1
250	PRETAL X 2 UNIDAD DIELÉCTRICO	UNIDAD	2
288	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	UNIDAD	20
304	TRÍPLEX 122X244X04MM	LÁMINA	15
306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	UNIDAD	10

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:



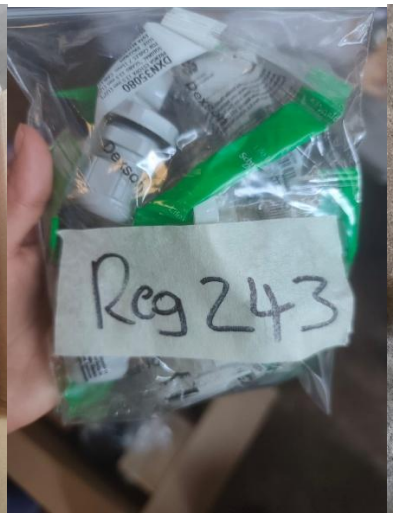




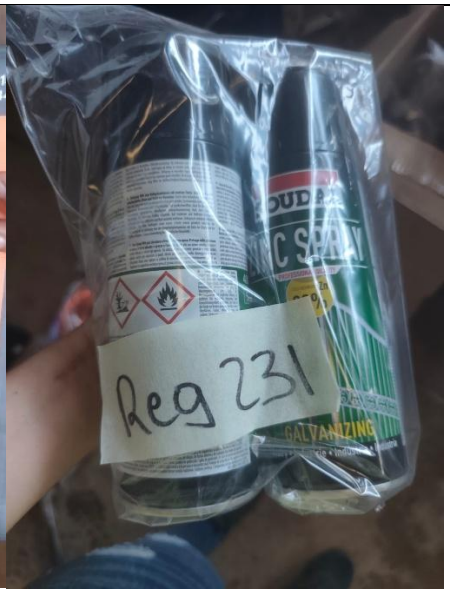

Reg 250


Reg 245


BauKer


Reg 243


Reg 248


Uso residencial frecuente
Frequent residential use
Reg 236
INTERRUPTOR SELECTOR
DE 2 VELOCIDADES
2-SPEED SWITCH
SEGURO DE LA
EXTENSIÓN TRASERA
LOCK BUTTON
TUBO SOPLADOR
BLOWER TUBE
BOQUILLA
CONCENTRATOR
NOZZLE
TRUPER
SUJETADOR
DEL CABLE
CORD RETAINER
TOMA DE AIRE
AIR INTAKE
BOLSA RECOLECTORA
COLLECTION BAG
EXTENSIÓN TRASERA
PARA ASPIRADORA
REAR VACUUM
MULCHER TUBE
TRUPER
EXTENSIÓN DELANTERA
PARA ASPIRADORA
FRONT VACUUM
MULCHER TUBE
16 340
VELOCIDAD
SPEED

Reg 231
GALVANIZING

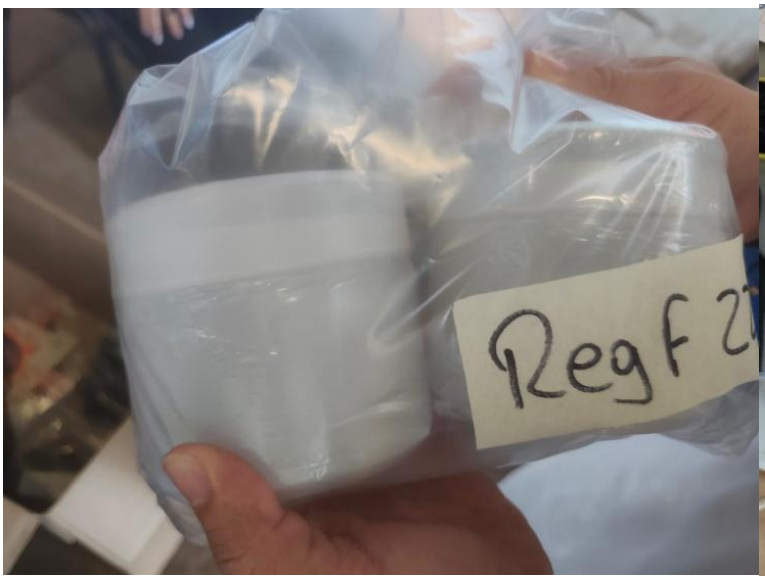
Reg 205

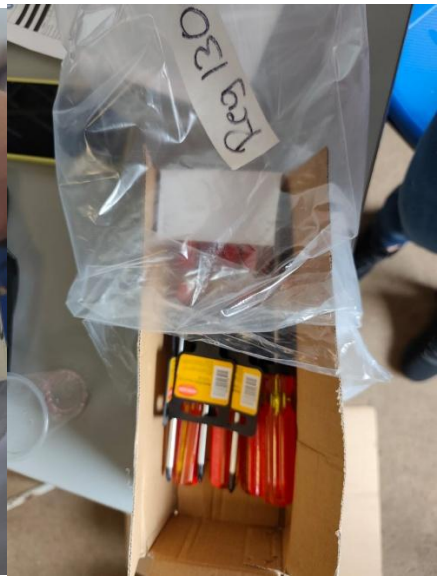
Reg 204


Reg 156
Reg 162
Reg 153
STEELPRO
SAFETY


INDUMA
CALIDAD
Reg 35
Reg 28
Reg f. 23

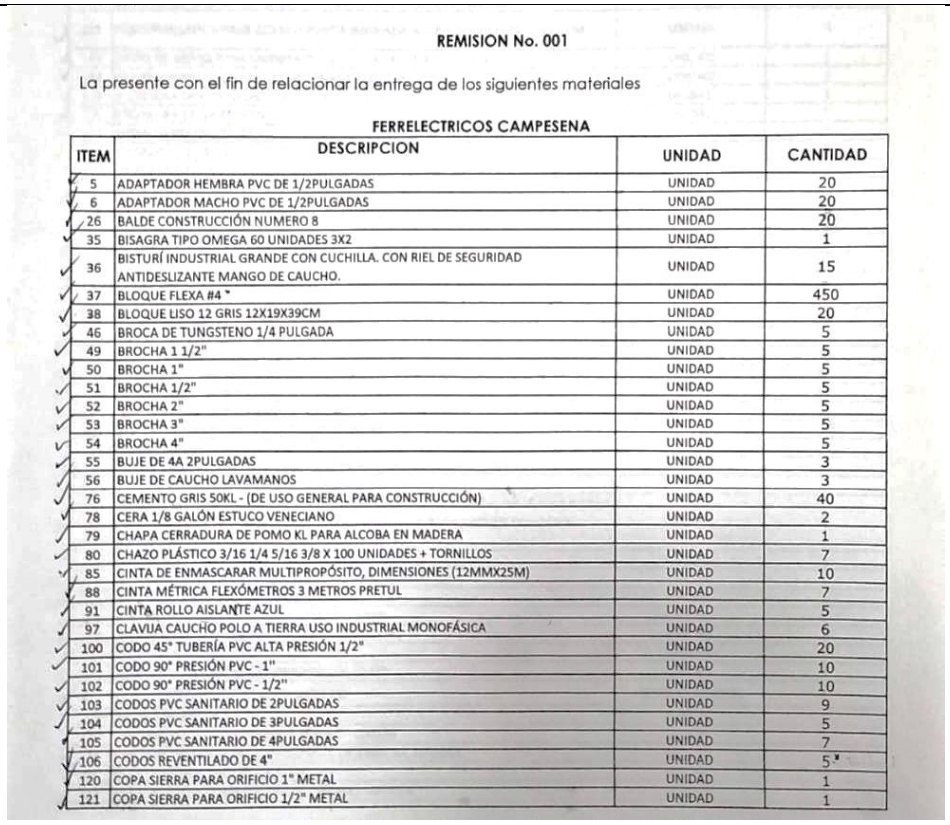




6. ENTREGA PARCIAL 23 DE OCTUBRE DE 2025, - CAMPESENA.

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:



REMISION No. 001

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS CAMPESENA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	20
6	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	20
26	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	UNIDAD	20
35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	UNIDAD	1
36	BISTURÍ INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	15
37	BLOQUE FLEXA #4 "	UNIDAD	450
38	BLOQUE LISO 12 GRIS 12X19X39CM	UNIDAD	20
46	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	UNIDAD	5
49	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD	5
50	BROCHA 1"	UNIDAD	5
51	BROCHA 1/2"	UNIDAD	5
52	BROCHA 2"	UNIDAD	5
53	BROCHA 3"	UNIDAD	5
54	BROCHA 4"	UNIDAD	5
55	BUJE DE 4A 2PULGADAS	UNIDAD	3
56	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	UNIDAD	3
76	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	40
78	CERA 1/8 GALÓN ESTUCO VENECIANO	UNIDAD	2
79	CHAPA CERRADURA DE POMO KL PARA ALCOBA EN MADERA	UNIDAD	1
80	CHAZO PLÁSTICO 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 UNIDADES + TORNILLOS	UNIDAD	7
85	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (12MMX25M)	UNIDAD	10
88	CINTA MÉTRICA FLEXÓMETROS 3 METROS PRETUL	UNIDAD	7
91	CINTA ROLLO AISLANTE AZUL	UNIDAD	5
97	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA USO INDUSTRIAL MONOFÁSICA	UNIDAD	6
100	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	20
101	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1"	UNIDAD	10
102	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2"	UNIDAD	10
103	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	UNIDAD	9
104	CODOS PVC SANITARIO DE 3PULGADAS	UNIDAD	5
105	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	UNIDAD	7
106	CODOS REVENTILADO DE 4"	UNIDAD	5
120	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1" METAL	UNIDAD	1
121	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1/2" METAL	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
122	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 3/4" METAL	UNIDAD	1
125	CUCHILLA PARA CALADORA DE 50 MM PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	3
129	DECÁMETRO CINTA DE 30 METROS	UNIDAD	1
130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	UNIDAD	5
131	DESTORNILLADOR PALA 150 MM PUNTA IMANADA NUMERO 3, LARGO DE 12,7CM	UNIDAD	5
133	DISCO DE SIERRA PARA MADERA DE 10 PULGADAS POR 80 DIENTES	UNIDAD	1
134	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADAS 5/8 PULGADAS 60 DIENTES	UNIDAD	1
138	ESCUADRA DE COMBINACIÓN 12 PULGADAS TRUPER	UNIDAD	1
139	ESCUADRA FALSA TRUPER	UNIDAD	5
149	FIBRA DE POLIPROPILENO (CUERDA COSECHADORA) ROLLO POR 700M	UNIDAD	2
158	GRAPAS 16-19-22-25-28-32-35-38-40 CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1
159	GRASA RODAMIENTOS ROJA X 5 LIBRAS	UNIDAD	1
161	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S/M/L	CAJA	10
164	GUÍA DE CORTE SIERRA	UNIDAD	4
166	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	UNIDAD	20
173	JUEGO DE 4 CINCELES PARA MADERA	UNIDAD	1
176	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	UNIDAD	1
179	LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5X12X6CM	UNIDAD	50
186	LIJA DE AGUA - GRANO #100	PLIEGO	50
187	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEGO	50
188	LIJA DE AGUA - GRANO #240	PLIEGO	50
189	LIJA DE AGUA - GRANO #400	PLIEGO	50
190	LIJA DE AGUA - GRANO #600	PLIEGO	50
191	LIJA DE TELA # 60 X 25 MTS EL ROLLO 4" ANCHO	ROLLO	1
194	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	UNIDAD	1
197	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	UNIDAD	4
198	LONA VERDE 2,10 M DE ANCHO, ROLLO POR 50 METROS	ROLLO	1
200	LUBRICANTE EN SPRY, PROTECTOR CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA DE JARDÍN Y OTROS EQUIPOS Y PIEZAS METÁLICAS.	UNIDAD	2
201	MACHETE NO. 20	UNIDAD	8
202	MANDRIL COPA SIERRA 1-1/4 O HASTA 32MM BIMETÁLICA	UNIDAD	1
208	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	2
209	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS MANGO FIBRA	UNIDAD	2
210	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	UNIDAD	2
211	MAZO DE CAUCHO JUEGO X 3 UNIDADES	UNIDAD	1
214	NIVEL 24" CUERPO DE ALUMINIO PRETUL 22460	UNIDAD	2
220	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	METRO CUADRADO	5
226	PIEDRA DE AFILAR	UNIDAD	5
230	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	GALÓN	3
233	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	UNIDAD	2
248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	UNIDAD	1
249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
252	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	25
253	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 " POR CAJA	CAJA	5
255	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	3
256	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	6
260	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS	UNIDAD	5
264	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	UNIDAD	7
266	SIFÓN REJILLA 3"	UNIDAD	6
273	TAPÓN DE PRUEBA PVC 3PULGADAS	UNIDAD	5
274	TAPÓN DE PRUEBA PVC 4PULGADAS	UNIDAD	5
275	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (LISO)	UNIDAD	5
276	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (ROSCADO)	UNIDAD	5
284	THINER EXTRAFINO GALÓN	UNIDAD	10
287	TIJERAS PODADORAS DE 8"	UNIDAD	79
294	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1" | 500 UNIDAD.	UNIDAD	1
295	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1/2" | 500 UNIDAD	UNIDAD	1
296	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 2" | 100 UNIDAD.	UNIDAD	5
298	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA/DRYWALL 2 1/2" | 1000	UNIDAD	1
311	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	UNIDAD	2
313	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	UNIDAD	4
314	TUBO PVC SANITARIO DE 3/4 DE 6 METROS	UNIDAD	4
319	UNIÓN LISA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	10
327	VENECIANO GL NEGRO PLASTER RECOL	UNIDAD	1
328	VENECIANO MANDARINA X GALÓN	UNIDAD	1
329	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	1
331	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	UNIDAD	3
332	YEE 4 SANITARIA.	UNIDAD	4

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:

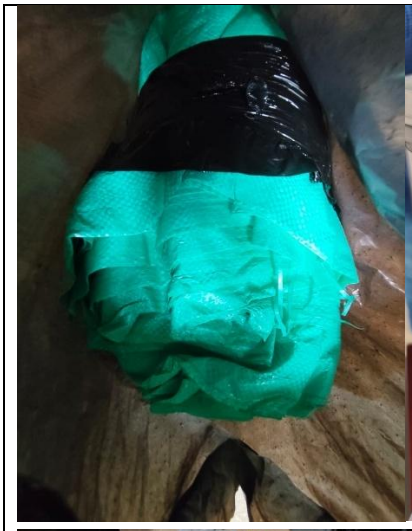





Camp 332-A
MEJORES ES MÁS FÁCIL.
DEMOSTRÁRTELO.
Su filo está listo para usar y.
la cacha te asegura fuerza.
Camp 201 Cant 8
Camp 88
Camp. 173
Camp 125


Camp. 120
Camp. 120
Camp. 122
Camp. 138
Camp. 139
Camp. 202
Camp. 176
Camp 260


Camp 158
Camp. 121
TRUPER
Broca sierra BIMETÁLICA
10X
5/8
Camp 159
Camp 264
Camp. 214
UYUSTOOLS
PIEDRA ASENTAR
6"x 2"x 1"
Camp 226
Camp. 133
TRUPER
USO GENERAL
GENERAL PURPOSE
6 500
10"
80
MADERA / WOOD
Carburo de alta durabilidad
High durability carbide
Recomendado para / Recommended for
30-40-60-80




RECOL
Sueña. Pinta. Decora
Veneciano
Revestimiento Decorativo


RECOL
Sueña. Pinta. Decora
Veneciano
Revestimiento Decorativo


THINNER



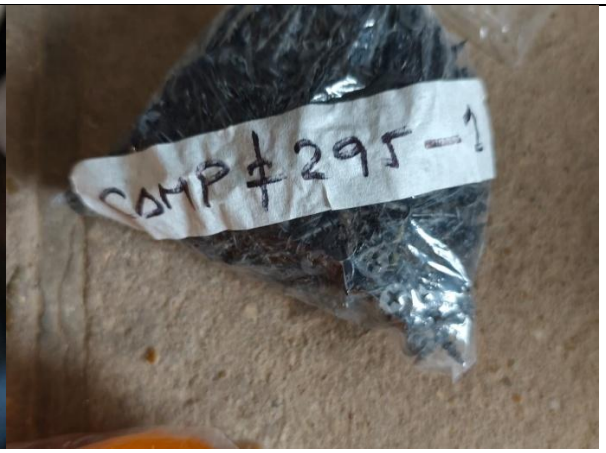

PerDura
IPER-VARETA
3.5KG





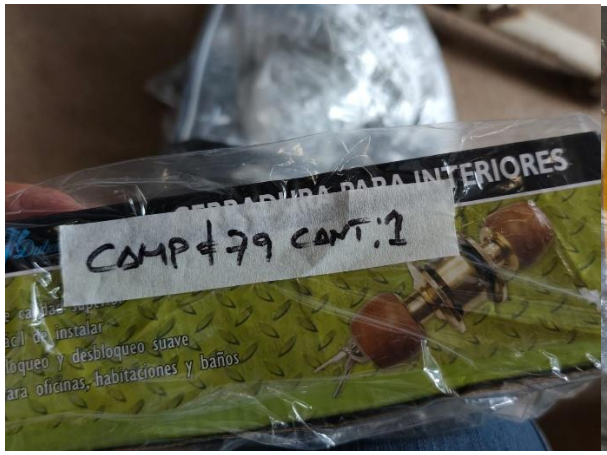

Revestimento
Cerâmico de Parede
GAVILAN


RECOL
Cera
Acabado brillante
para venecianos
No decolora
Realza el brillo


COMP 295 - 1


COMP 756 - 3

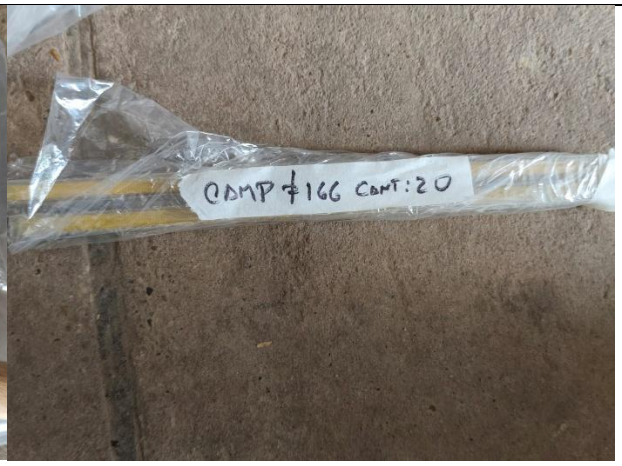

478 - 2


COMP 479 CANT: 1
INTERIORES
para oficinas, habitaciones y baños


COMP 294 - 3


COMP#273-5
COMP# 296 CANT: 5
COMP# 209 CANT: 2


CAMP#211-1

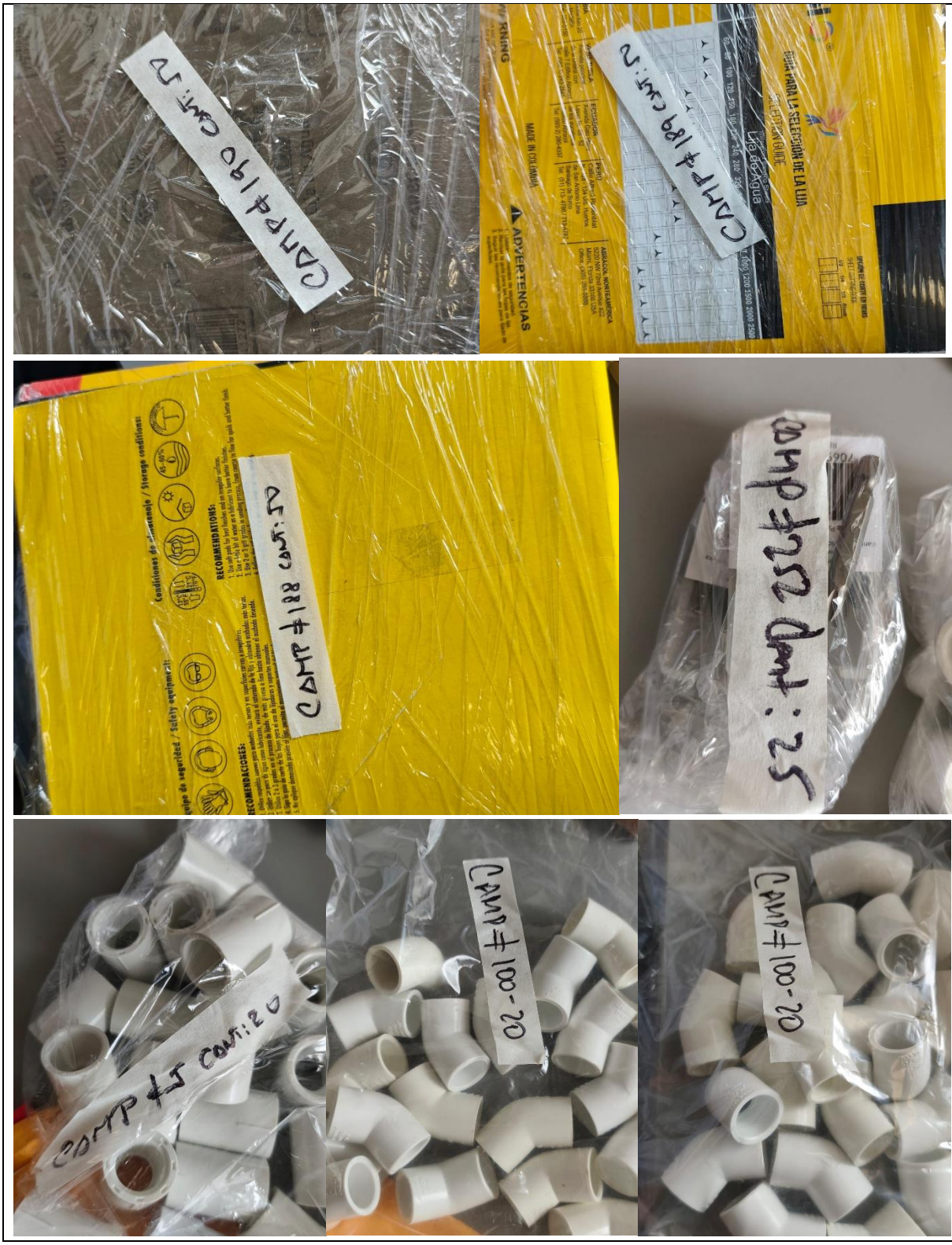

CAMP#166 CANT:20

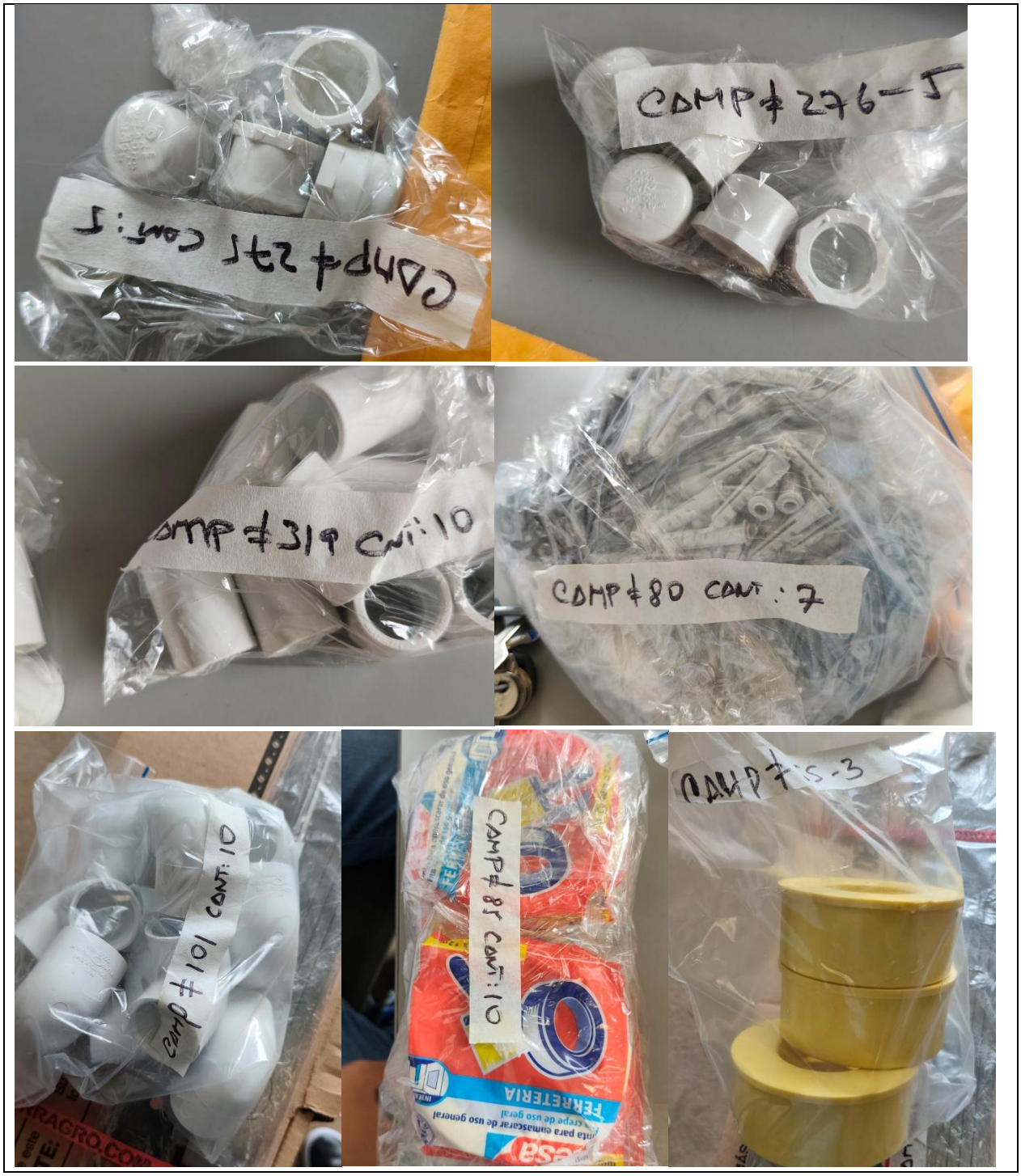

CAMP#200 CANT:2


CAMP#257-3


CAMP#186 CANT:100


CAMP#187 CANT:50
OMEGA
GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LA LIJA
SELECTION GUIDE
ADVERTENCIAS
WARNING
MADE IN COLOMBIA


CAMP#190 CANT:20
CAMP#189 CANT:20
GUIA PARA LA SELECCION DE LA LIJA
ADVERTENCIAS
MADE IN COLOMBIA
CAMP#188 CANT:20
CAMP#187 CANT:25
CAMP#45 CANT:20
CAMP#100-20
CAMP#100-20


COMP # 276-5
COMP # 319 CANT: 10
COMP # 80 CANT: 7
COMP # 101 CANT: 10
COMP # 85 CANT: 10
FERRETERIA


CAMP#35-1
CAMP#53-5
BRUSH
MIXED FILAMENTS
FILAMENTOS MIXTOS
3"
Goya
CAMP-#33-5
CAMP-#32-5
CAMP-#52-5
CAMP-#51-5
CAMP-#49-5
light work
Trabajo liviano
4"
2"


ITEM # 102 CANT: 10
Cinta Métrica
CAMP # 129 - 1
CAMP # 46.5
ITEM # 102 CANT: 10
Cinta Métrica
CAMP # 129 - 1
COMP # 130 - 5


CAMP # 6 - 20
CAMP # 97-6
CAMP # 256-6
CAMP # 151-5





7. ENTREGA PARCIAL 29 DE OCTUBRE DE 2025, - CAMPESENA.

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:

REMISION No. 002

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS CAMPESENA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
20	ANDAMIO ALUMINIO 2.75 M 3EN1 PARED TIJERA	UNIDAD	1
71	CANAL B6 PAQX24UNIDAD 2-1/2PG X 1PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
140	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO ARMADURA DIELÉCTRICA EN REATA GRADUABLE A-0363DG	UNIDAD	5
141	ESPÁTULA ICING 31 CM	UNIDAD	1
155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
219	PARED CERÁMICA ADRIÁTICO AZUL OS 20.5 X 20.5 CM M2	METRO CUADRADO	5
222	PEGANTE CARPINCOL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, GALÓN POR 4 KL	GALÓN	5
225	PEGANTE PL285 GALÓN -	GALÓN	3
261	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS 	UNIDAD	5

ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

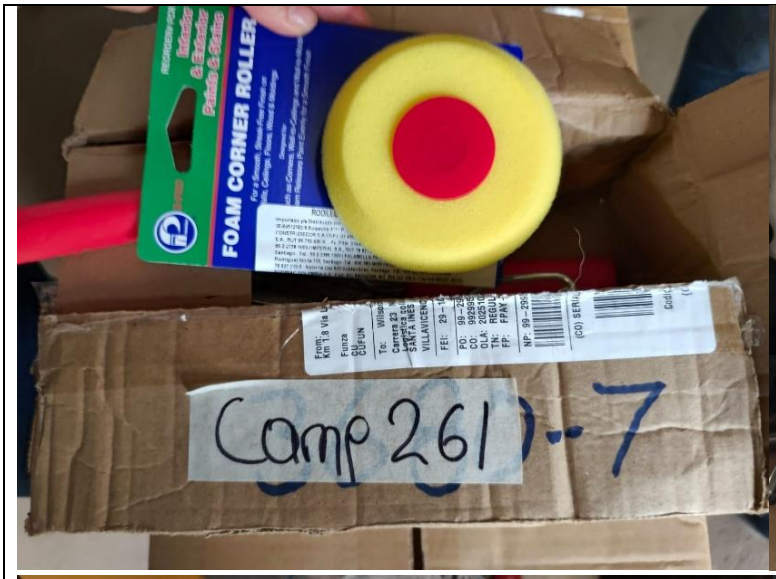
Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:


CAMP 222 # 1
ARRIBA


corona
corona
corona


ARRIBA
PRECAUCION


RA03663G
WWW.ARMADURA.COM.CO


FOAM CORNER ROLLER
Camp 261 -7


Camp 71


CAMP. # 155 = 50
STEELPRO SAFETY
STEELPRO SAFETY
STEELPRO SAFETY
STEELPRO SAFETY


Camp 20


PL285
PEGANTE PARA TODO USO

8. ENTREGA PARCIAL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, - CAMPESENA.

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:

REMISION No. 003

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS CAMPESENA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
24	ATORNILLADOR DE ESTRELLA, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	24
123	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE 18 X 110 MM OE- 170	UNIDAD	3
180	LÁMINA EN ACRÍLICO 40X45 CM	UNIDAD	30
246	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 14	UNIDAD	1
297	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 3/4'' | 1000 UNIDAD.	UNIDAD	1
302	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8 X 1/2 ESTRELLA	UNIDAD	50
304	TRÍPLEX 122X244X04MM	LÁMINA	1
305	TRÍPLEX 122X244X15MM	LÁMINA	1
306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	UNIDAD	1

ENTREGA

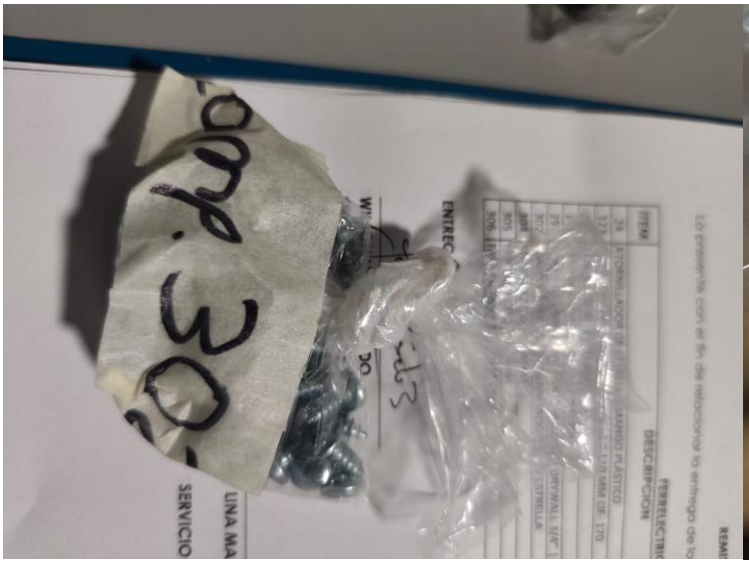
WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

LINA MARCELA PATIÑO MORALES
ALMACENISTA
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:









1. **ENTREGA PARCIAL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, - CAMPESENA.**

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:

REMISION No. 004

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS CAMPESENA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
221	PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO POSICIÓN NC.	UNIDAD	5
238	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO PCB 10X10CM	UNIDAD	5
257	REGULADOR DE VOLTAJE LM7805 6V/1A	UNIDAD	5
316	ULN2803ADRIVER DE CORRIENTE DARLINGTON	UNIDAD	2

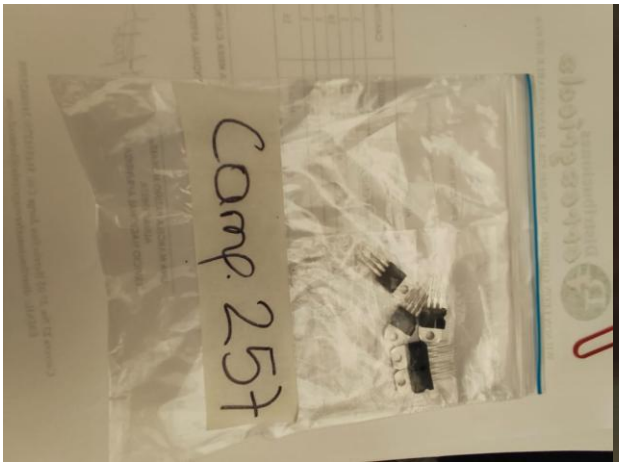
ENTREGA

WILSON LEON GARRIDO
C.C No. 86.045.570 DE V/CIO
DISTRIBUCIONES FERREAGRICOLA

RECIBE

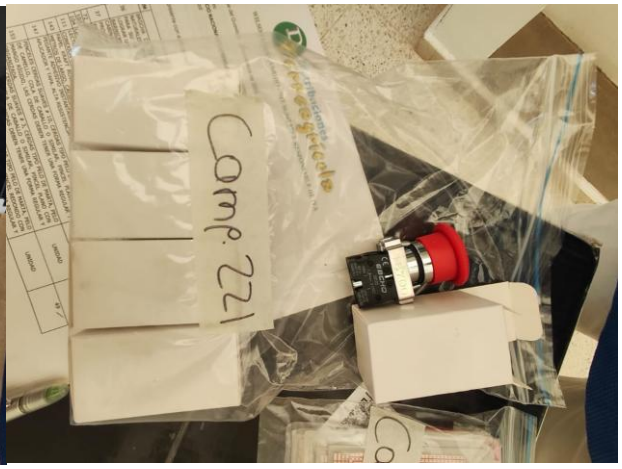
SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
SUPERVISOR
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE

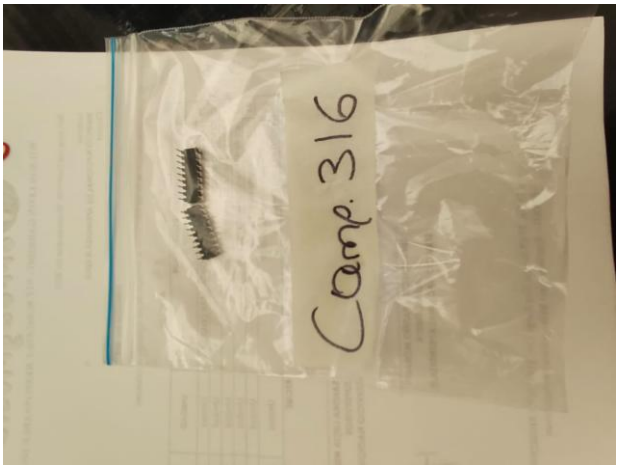
Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:











2. ENTREGA PARCIAL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, - CAMPESENA.

Relación de elementos – Lote FERRELECTRICOS:

REMISION No. 005

La presente con el fin de relacionar la entrega de los siguientes materiales

FERRELECTRICOS CAMPESENA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
21	ÁNGULO ESQUINERO PERFORADO DE 90 X 3.05 MTS	UNIDAD	10
73	CAOLÍN BLANCO 25 KG	UNIDAD	10
132	DISCO DE SIERRA CIRCULAR DE CARBURO CEMENTADO DE 8 PULGADAS Y	UNIDAD	1
145	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	4
151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	UNIDAD	1
172	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	UNIDAD	1
195	LLANA MULTIPALUSTRA PLÁSTICA FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN 34 X 22	UNIDAD	4
196	LLANA PLÁSTICA LISA	UNIDAD	4
247	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 8	UNIDAD	1
320	UNIÓN PVC 3/4 DESLIZABLE	UNIDAD	10

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:


Camp 145

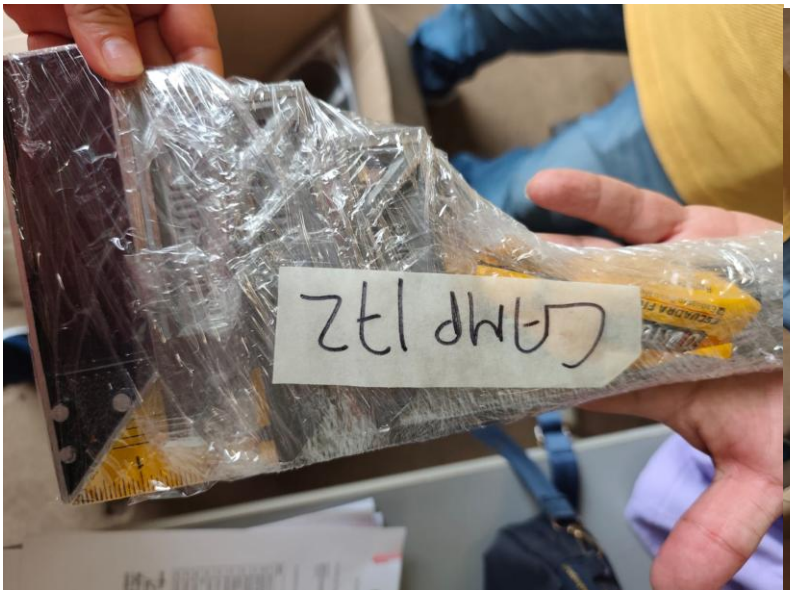

CAMP 320


Camp 247


Camp 196


Camp 195


Camp. 151


CAMP 132


Camp. 132
Lâmina de serra com
dentes de metal duro
Discos Para Sierra Circular




CONCLUSIONES

Se realizó verificación de especificaciones técnicas por ítem, unidad de medida y cantidades de la entrega de materiales de formación correspondiente al Lote LOTE AGROPECUARIA Y FERRETERIA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025, los cuales fueron entregados a la Almacenista del Sena Regional Guaviare para su custodia y posterior entrega a los instructores, de acuerdo con solicitudes autorizadas por las Coordinaciones Académicas del CDATTG Regional Guaviare a cargo del Ingeniero Jorge Yonathan Villamizar Clavijo, según cantidades definidas para la dependencia de: (CAMPESENA_953338), (REGULAR_953345), (FIC_953318) y (VULNERABLE 953310).

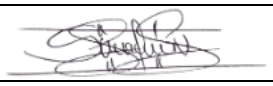
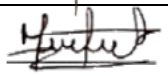
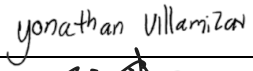
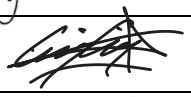
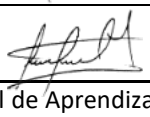
Igualmente, se realizó la verificación de fichas técnicas, de acuerdo con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Realizar las entregas de acuerdo con solicitudes enviadas por los Coordinadores Académicos del Centro de Formación en el formato definido en la Plataforma COMPROMISO vigente.	AGOSTO A DICIEMBRE 2025	Lina Marcela Patiño Morales	
Autorizar las solicitudes de materiales de formación presentadas por los instructores, de acuerdo las cantidades	AGOSTO A DICIEMBRE 2025	Ezequiel Tarazona Murillo Jorge Yonathan Villamizar Clavijo	yonathan Villamizar

asignadas para cada dependencia, según necesidades para los programas de formación Especiales, Regular y FIC. (CAMPESENA Y VULNERABLES)			

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA
Sandra Lucía Neira Castro	FPI/SENA	SI		
José Antonio Herrera González	FPI/SENA	SI		
Víctor Manuel Téllez Aguirre	FPI/SENA	SI		
Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo	FPI/SENA	SI		
Christian Camilo Acevedo Baquero	FPI/SENA	SI		
María Del Pilar Moreno Sandoval	FPI/SENA	SI		
Lina Marcela Patiño Morales	GAAM/SENA	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS:

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8069706 DEL 2025.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL GUAVIARE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de julio de 2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA RED DE AGROPECUARIA, CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
CONTRATISTA	WILSON LEON GARRIDO
CC o NIT	86045570
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O MATERIALES SERÁ EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE - SENA REGIONAL GUAVIARE, SEDE CENTRO UBICADO EN LA CARRERA 24 # 7-10 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE ALGUNAS ENTREGAS, POR NECESIDAD DEL SERVICIO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL LUGAR SOLICITADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS DIFERENTES SEDES PERTENECIENTES AL CENTRO DE FORMACIÓN (SEDE MODELO UBICADO EN LA CARRERA 19 C NO. 16-48, KILÓMETRO 11 SEDE BIODIVERSA - VÍA PUERTO ARTURO Y EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE).
FECHA DE INICIO	16 de Julio de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) meses, sin exceder el 15 de diciembre
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 502.803.148 (Quinientos dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho pesos
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	Modificación: CO1.CTRMOD.20675425 – 01 De conformidad con informe de supervisión, aceptación del contratista y autorización del ordenador del gasto, se requiere adicionar la suma de $25'826.500 al valor del contrato inicialmente pactado. El contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en la presente modificación.

	Modificación: CO1.CTRMOD.20761940 - 02 En atención a que se identificó un error de digitación en el cálculo del promedio de los valores unitarios de los elementos que sirvió de base para la adición del contrato CO1.PCCNTR.8069706 de 2025, se requiere la suscripción de un otrosí modificatorio que subsane dicho error, ajuste los valores unitarios promedio y, en consecuencia, corrija el valor total de la adición. Asimismo, de conformidad con el informe de supervisión, la aceptación expresa del contratista y la autorización del ordenador del gasto, se adiciona la suma de $20.374.240 al valor inicialmente pactado, sin exceder los límites legales aplicables, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual. El contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato (incluidas las de cumplimiento y calidad, entre otras que correspondan) en armonía con el nuevo valor contractual y los plazos que resulten, conforme a la normativa vigente y a lo señalado en la presente modificación.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 523.177.388 (Quinientos veintitrés millones ciento setenta y siete mil trecientos ochenta y ocho pesos)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén Documentos adicionales para el último pago: a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02 de fecha 24/11/2025
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/10/2025 al 15/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	62047994000057415		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE JULIO DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	11/07/2025	22/12/2025	$100,560,630.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/07/2025	22/12/2025	$100,560,630.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
NRO. DE PÓLIZA	620 74 994000013563
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE JULIO DE 2025

FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	11/07/2025	22/12/2025	$ 284,700,000.00

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000057203		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	20 DE JUNIO DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 DE JULIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	24/06/2025	23/12/2025	50,281,000.00

A la fecha se realizó un modificatorio por adición al contrato, que implicó la ampliación de garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	62047994000057415		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/10/2025	22/12/2027	$100,635,478.00
Calidad del bien	29/10/2025	22/06/2026	$100,635,478.00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	62047994000057415		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/10/2025	22/12/2027	$104,635,478.00

Calidad del bien	29/10/2025	22/06/2026	$104,635,478.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620 74 994000013563		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	04/11/2025	22/12/2025	$ 284,700,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	Se realizó entrega de los materiales de formación, según el objeto del contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.	Registro fotográfico anexo al Acta de entrega Nro. 10 y 11 entrega de materiales de formación contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
2.Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Los productos facturados corresponden a lo señalado en el	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.

	proceso de oferta por parte del contratista.	
3.Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	Hasta la fecha se ha ejecutado el objeto del contrato en el avance relacionado.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
4.Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Hasta la fecha se ha ejecutado el objeto del contrato en el avance relacionado.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
5.Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.	Hasta la fecha las entregas se han pactado vía correo electrónico en las sedes pactadas entre la supervisión y el área de almacén, quienes firman a satisfacción en las actas de recibido.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
6.El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	Las fechas de entrega se planean y programan con anterioridad en la herramienta teams.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
7.Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA 31 GCCON-F-046 V.03 está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha no se han encontrado materiales que requieran remplazo.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de apoyo técnico a la supervisión.
8.El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado	Hasta la fecha las entregas se han pactado vía correo electrónico en las	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025. Con V.B. de

	sedes pactadas entre la supervisión y el área de almacén, quienes firman a satisfacción en las actas de recibido.	apoyo técnico a la supervisión.
9.Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Los productos facturados corresponden a lo señalado en el proceso de oferta por parte del contratista.	Facturas y actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
10.El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.	El contratista ha asumido el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los elementos de acuerdo con el cronograma acordado con la supervisión.	Registro fotográfico de actas de entrega (evidencia de entrega en instalaciones del SENA, embalaje y rotulación del ítem para proceso de entrega por parte del contratista)
11.El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.	Los productos en la revisión técnica se encuentran en periodo de validez según la información del fabricante. No se presentan novedades.	Actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
12.Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.	N/A	N/A

13.Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	N/A	N/A
14.Los animales porcinos deberán ser vacunados con biológicos registrados ante el ICA, cumpliendo el esquema de vacunación obligatorio contra la Peste Porcina Clásica (PPC) en las zonas definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así: Lechones: Deberán recibir la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. Cerdas de reemplazo: Deberán ser revacunadas entre los 4 y 5 meses de edad. Cerdas de cría: Se vacunarán de forma semestral, a partir de los 90 días de gestación o durante la primera semana de lactancia. Machos reproductores: Se deberán revacunar cada seis (6) meses. Hembras y machos de reproducción: Deberán ser identificados con chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo, la cual deberá conservarse durante los siguientes ciclos de vacunación. La obligatoriedad de vacunación en las zonas se podrá verificar en el Artículo 2 de la Resolución 22077 de 2018, expedida por el ICA. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del esquema vacunal, el correcto registro de los procedimientos y el uso de biológicos autorizados por el ICA, según lineamientos vigentes	N/A	N/A
15.El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados	N/A	N/A
16.El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.	N/A	Actas de entrega contrato N°. CO1.PCCNTR.8069706 del 2025.
17.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/10/2025	SUM 94	$181,168,258	$181,168,258	$321,634,890	36%
15/10/2025	SUM 95	$238,198,611	$238,198,611	$83,436,279	83%
Adición presupuestal por valor de $20.374.240					
21/11/2025	SUM 102	$18,700,374	$18,700,374	$85,110,145	84%
21/11/2025	SUM 103	$50,068,096	$50,068,096	$35,042,049	93%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado julio**	**Planilla nro.** 9490030417 y 9490072415 pago 2025/08/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Agosto**	**Planilla nro.** 9491248519 y 9491248026 pago 2025/09/01
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado septiembre**	**Planilla nro.** 9493270076 y 9493269963 pago 2025/10/16
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Octubre**	**Planilla nro.** 9494180008 y 9494180134 pago el 2025/10/30

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo adelantar el respectivo trámite de pago de acuerdo con la factura No. SUM 102 y SUM 103.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

La presente solicitud ha sido revisada y se APRUEBA su incorporación al contrato, en cumplimiento de la normativa vigente y en garantía del desarrollo exitoso de los compromisos institucionales establecidos.

Para constancia se firma el 28 de noviembre de 2025.

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano - Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisó: Sandra Lucía Neira Castro, Coordinadora Formación Profesional Integral – Supervisora de Contrato
Proyectó: Maria del Pilar Moreno Sandoval, Profesional Grado 02 – Apoyo Administrativo a la Supervisión